



MEMORANDO

PARA: Carolina Hoyos Villamil
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES

ASUNTO: Solicitud de contratación - Servicio de Aseo y Cafetería - Acuerdo marco de precios-CCE-126-2023

Estimada Doctora Carolina y Doctora Shadia,

Reciban un cordial saludo,

De manera atenta, solicito realizar el trámite para contratar el servicio de aseo y cafetería a través del Acuerdo marco de precios-CCE-126-2023.

Por lo anterior, adjunto la siguiente documentación:

1. Estudio previo en pdf
2. CDP
3. Investigación de Mercado
4. RFI - Resumen
5. Anexo 1 CCE

Debido a que los simuladores son archivos pesados se compartiran a través del onwe drive.

Cordialmente,

Diana Carolina Martinez Jimenez
Subdirector Técnico

Anexos:

Nombre Anexo: EP ASEO Y CAFETERIA 31012025
OBSERVACIONES_LL.pdf
6. DOCUMENTO DE ANALISIS DEL SECTOR
v2.pdf
CDP 9625 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.pdf
Anexo 1 CCE.pdf
RESUMEN APLICACIÓN RFI.xlsx
RFI-Consolidado ASEO Y CAFETERIA.xlsx
EP ASEO Y CAFETERIA 31012025
OBSERVACIONES_LL.docx

Copia: Victor Hugo González Vargas - GIT PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Copia: Monica Valbuena Useche - GIT PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Copia: Laura Marcela Laiton Morales - SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES

Copia: Leiza Fernanda Lank Marique - SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

Elaboró: Leiza Fernanda Lank Marique

Revisó: Diana Carolina Martinez Jimenez



ANÁLISIS DEL SECTOR

Del proceso que tiene por objeto:

«Contratar la prestación del Servicio Integral
de Aseo – Cafetería, mantenimiento, e
insumos para el DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD –
PROSPERIDAD SOCIAL.»

**Oficina de Contratación y Oficina
de Servicios Administrativos**

Enero de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO.....	8
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	8
3.1. ASPECTO ECONÓMICO	8
3.1.1. Clasificador de bienes y servicios	8
3.1.2. Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)	10
3.1.3. Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).	12
3.1.4. Información de salarios anual	14
3.1.5. Tasa de desempleo y brecha de género	15
3.1.6. Empleo población con discapacidad.....	16
3.1.7. Empleo de población LGTBI	17
3.2 ASPECTO REGULATORIO	19
3.3 ASPECTO TÉCNICO.....	20
3.4 OTROS ASPECTOS RELEVANTES	21
3.4.1 Proveedores MIPYME.....	21
3.4.2. Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres	23
3.4.3. Criterios ambientales social y político.....	24
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....	25
4.1 Gasto Histórico.	25
4.2. Fuente Externa:	29
5. ESTUDIO DE LA OFERTA	32
5.1 Verificación Registro Único Empresarial y Social – RUES	33
6. ANÁLISIS DE RIESGOS	33
7. ANÁLISIS DE COSTOS.....	39
7.1 COSTOS DIRECTOS	39
7.2 COSTOS INDIRECTOS	40
7.2.1 Impuestos	40
8. CONCLUSIONES	41

1. ANTECEDENTES.

Conforme lo manifiesta la Oficina de Servicios Administrativos en la ficha técnica suministrada la necesidad se describe así:

«El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en adelante PROSPERIDAD SOCIAL es un organismo principal del sector central de la rama ejecutiva en el Orden Nacional, rector del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

De conformidad con el Decreto No. 0017 de 14 de Enero de 2025, artículo 2 PROSPERIDAD SOCIAL tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Dentro de la estructura interna de PROSPERIDAD SOCIAL se encuentra la Oficina de Servicios Administrativos, dependencia que, de conformidad con el artículo 29 del Decreto No 0017 del 14 de enero de 2025, tiene entre otras, las siguientes funciones:

"1) Asesorar, proponer e implementar la política y la planeación de logística, a nivel nacional y territorial, y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y entidades adscritas y vinculadas.

2) Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de necesidades de abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y entidades adscritas.

3)Elaborar en coordinación con las dependencias del Departamento Administrativo el plan de compras y sus modificaciones, presentarlo para su aprobación a la Secretaría General, mantenerlo actualizado, efectuar el seguimiento y control y realizar su publicación.

4) Asesorar a las dependencias en la elaboración de los anexos técnicos de las solicitudes de estudios de mercado para la adquisición de bienes y servicios.

5). Mantener un sistema de información de logística y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos, y de gestión documental del Departamento Administrativo.

6) Diseñar e implementar estrategias metodológicas de abastecimiento de bienes y servicios que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de los recursos del Departamento Administrativo.

7) Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del Departamento Administrativo.

8) Liderar la planeación, ejecución y control de los procesos de administración de los recursos físicos del Departamento Administrativo.

9) Realizar el registro y control de los inventarios, bienes muebles e inmuebles, elementos devolutivos, de consumo y existencias del Departamento Administrativo, mantener los seguros requeridos para su protección y verificar el cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia.

10) Dirigir y coordinar la adquisición, construcción, conservación, mejoras, restauración y administración de los inmuebles de propiedad del Departamento Administrativo o recibidos, a cualquier título, necesarios para la operación institucional.

11) Atender los asuntos relacionados con la participación del Departamento Administrativo como copropietaria de inmuebles.

12) Dar a conocer a las Direcciones Regionales, las disposiciones legales y reglamentos administrativos relacionados con la atención de las actividades propias de la Subdirección de Operaciones del Departamento Administrativo.

13) Aplicar la normativa archivística emitida por el Archivo General de la Nación y las demás disposiciones que rigen la materia.

14) Administrar los procesos de recepción, procesamiento, sistematización y distribución de documentos.

15) Dirigir el proceso de prestación de los servicios de correspondencia, centralizar su la recepción y envío, agilizar y controlar su trámite y realizar el respectivo seguimiento para facilitar su localización y consulta en forma oportuna.

16. Brindar asistencia técnica y soporte, en lo que respecta a los procedimientos de abastecimiento de bienes y servicios y gestión documental, a las entidades adscritas y vinculadas al Departamento Administrativo.

17. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

18. Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el director o el Secretario General"

En concordancia con lo anterior, y en desarrollo de sus competencias, PROSPERIDAD SOCIAL, actualmente cuenta con treinta y cinco (35) Gerencias Regionales incluyendo los Municipios de Apartadó (Sede Urabá), Barrancabermeja (Sede Magdalena Medio), una sede central ubicada en la Cra. 7 No. 32 – 84, Bogotá y cuatro (04) bodegas, dos que corresponde al Almacén General y dos para el manejo, almacenamiento y custodia del Archivo Central y de Gestión de la Entidad.

Con el fin de garantizar la operatividad en sus sedes PROSPERIDAD SOCIAL debe brindar a los servidores y contratistas un ambiente de higiene, salubridad y limpieza; lo que conlleva a realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes a nivel Nacional y Regional, así mismo, brindar el servicio de cafetería para todo el personal y mantenimientos menores en la sede principal.

PROSPERIDAD SOCIAL, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, contratará el servicio integral de aseo y cafetería al amparo del Acuerdo Marco de Precios, que lidera la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; Acuerdo Marco IV CCE-126-2023.

Conforme con la distribución que establece el acuerdo, existen las siguientes Regiones de Cobertura, en su cláusula 3. Alcance del objeto del Acuerdo Marco numeral 3.1 "Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería", se encuentran distribuidas así: "Magdalena, Guajira, Cesar (Región. 1); Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba (Región 2); Antioquia (Medellín, Urabá) Región 3; Caldas, Quindío, Risaralda (Región 4); Valle, Cauca (Región 5); Nariño (Región 6); Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo(Región 7); Boyacá, Casanare (Región 8); Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio (Región 9); Meta, Guaviare (Región 10); Bogotá y Soacha (Región 11), San Andrés (Región 12), Amazonas (Región 13), Choco (Región 14), Arauca (Región 15), Vichada (Región 16), Vaupés (Región 17), Guainía (Región 18))".

En la actualidad existe el Acuerdo Marco de Precios CCE -126-2023 vigente desde el 7 de marzo de 2023, es importante aclarar que este Acuerdo mediante prorrogas No. 2 la cual se encuentra publicada en la página Web de CCE, amplió la vigencia para colocar órdenes de compra hasta el 07 de marzo de 2025, con ejecución máxima hasta el 7 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: « establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras».

Por lo anteriormente expuesto, es necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la prestación del servicio en toda la Entidad, garantizando condiciones de higiene, salubridad y limpieza, mediante personal que cumpla las características que determina el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV CCE- 126-2023, así como suministrando los insumos y elementos necesarios; en ese orden de ideas la distribución para la prestación del servicio se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 1: UBICACIÓN DE SEDES		
REGIÓN	SEDES	CIUDAD

1	MAGDALENA	SANTA MARTA
	GUAJIRA	RIOHACHA
	CESAR	VALLEDUPAR
2	ATLANTICO	BARRANQUILLA
	BOLIVAR	CARTAGENA
	SUCRE	SINCELEJO
	CORDOBA	MONTERIA
3	ANTIOQUIA	MEDELLIN
	URABA	APARTADO
4	CALDAS	MANIZALEZ
	QUINDIO	ARMENIA
	RISARALDA	PEREIRA
5	VALLE	CALI
	CAUCA	POPAYAN
6	NARIÑO	PASTO
7	TOLIMA	IBAGUE
	HUILA	NEIVA
	CAQUETA	FLORENCIA
	PUTUMAYO	MOCOA
8	BOYACA	TUNJA
	CASANARE	YOPAL
9	SANTANDER	BUCARAMANGA
	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA
	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
10	META	VILLAVICENCIO
	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
11	BOGOTA	BOGOTA
	CUNDINAMARCA	SOACHA
12	SAN ANDRES	SAN ANDRES ISLAS
13	AMAZONAS	LETICIA
14	CHOCO	QUIBDO

15	ARAUCA	ARAUCA
16	VICHADA	PUERTO CARREÑO
17	VAUPES	MITU
18	GUAINIA	PUERTO INIRIDA

Para la vigencia 2024 con base en el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023, se suscribieron 18 Órdenes de Compra de Aseo y Cafetería, las cuales se detallan a continuación:

REGIO N	REGIONES DE COBERTURA	ORDEN DE COMPR A	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACI ON	VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN
1	MAGDALENA, GUAJIRA, CESAR	127374	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	20/12/2024	115.373.064,87
2	ATLÁNTICO, BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA	127375	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	20/12/2024	171.584.914,18
3	ANTIOQUIA, APARTADÓ	127376	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	20/12/2024	94.517.489,24
4	CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA	127377	UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS	16/04/2024	28/11/2024	97.193.859,10
5	VALLE, CAUCA	127378	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	20/12/2024	65.715.816,67
6	NARIÑO	127379	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	20/12/2024	36.759.110,53
7	TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ, PUTUMAYO	127380	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	20/12/2024	151.694.648,88
8	BOYACÁ, CASANARE	127373	UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS	16/04/2024	3/12/2024	65.755.687,87
9	SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, MAGDALENA MEDIO	127381	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	20/12/2024	110.936.103,58
10	META, GUAVIARE	127382	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	19/12/2024	68.788.133,12
11	BOGOTÁ	126739	CONSORCIO KIOS	1/04/2024	15/11/2024	1.387.874.467,13
12	SAN ANDRÉS	127752	ASECOLBAS LTDA	24/04/2024	20/12/2024	38.708.933,92

13	AMAZONAS	127753	ASECOLBAS LTDA	24/04/2024	18/12/2024	39.543.406,56
14	CHOCÓ	127754	ASECOLBAS LTDA	24/04/2024	15/12/2024	60.889.629,57
15	ARAUCA	127755	ASECOLBAS LTDA	24/04/2024	17/12/2024	39.404.456,76
16	VICHADA	127756	ASECOLBAS LTDA	24/04/2024	18/12/2024	38.705.025,05
17	VAUPÉS	127757	ASECOLBAS LTDA	24/04/2024	18/12/2024	38.535.352,53
18	GUAINÍA	127758	ASECOLBAS LTDA	24/04/2024	20/12/2024	38.690.806,08
VALOR TOTAL						2.660.670.905,64

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA para la vigencia 2025.»

2. OBJETO

Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo – Cafetería, mantenimiento, e insumos para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Se debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de bienes, productos o servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. Identifique los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO

3.1.1. Clasificador de bienes y servicios

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios del presente proceso responden al código 76111500: «Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas», 72102100: «Control de Plagas», 70111700: «Parques, Jardines y Huertos» y 90101700: «Servicios de Cafetería» desagregados así:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	76000000	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
FAMILIA	76110000	Servicios de aseo y limpieza
CLASE	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA	72100000	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
CLASE	72102100	Control de plagas

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	70000000	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
FAMILIA	70110000	Horticultura
CLASE	70111700	Parques, jardines y Huertos

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
FAMILIA	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
CLASE	90101700	Servicios de cafetería

El objeto de la contratación definido para la presente investigación de mercado pertenece al sector terciario de la Economía. Las actividades terciarias o el sector servicios engloban no solo los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas. Para el caso en concreto, la auditoría de gestión se define como el mecanismo dispuesto por los organismos de control externo, para examinar y evaluar las actividades realizadas, en un sector, entidad, programa, proyecto u operación, con el fin y dentro del marco legal respectivo, de determinar su grado de eficiencia, eficacia y economía, y por conducto de las recomendaciones que al efecto se formulen, promover la correcta administración del patrimonio público. El sector terciario de Colombia es uno de las más desarrollados.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos.

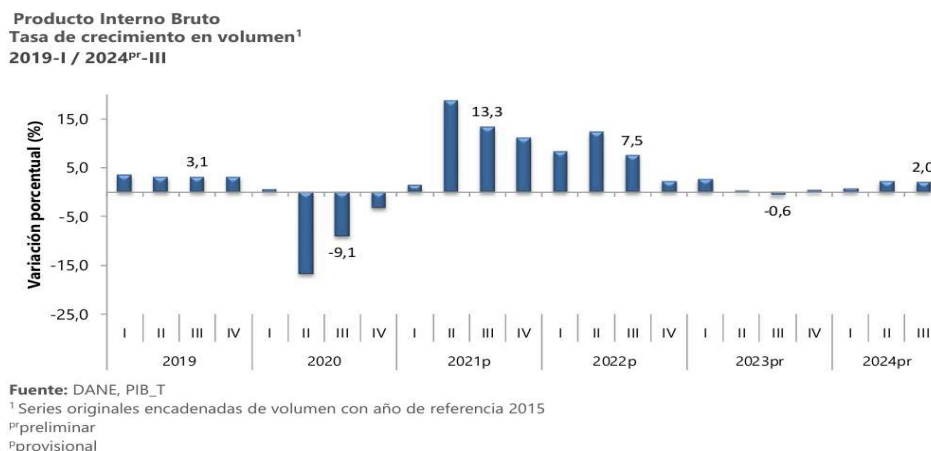
Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio, a pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

3.1.2. Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

Lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Nacional de Estadística se tiene que: «En el tercer trimestre de 2024pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.».¹

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual en volumen 2019-I / 2024 pr -II



Según el enfoque de la producción; «Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

¹Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
 Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 16 de enero de 2025

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). 3 boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) III trimestre de 2024pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%. Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.».²

Ilustración 2 PIB trimestral por actividad económica

² Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 16 de enero de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen¹ por actividad económica
2024^{pr} tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} - III / 2023 ^{pr} - III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} - III / 2024 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

3.1.3. Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).

El Índice de Precios al Consumidor, es una medida que se utiliza para evaluar la variación de precios de un conjunto específico de bienes y/o servicios, que un consumidor típico adquiere con regularidad, es así, como se puede comprender, cómo los precios de los productos y servicios han evolucionado con el tiempo y cómo esto puede afectar los precios de las contrataciones. En relación con el comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Según la información del Departamento Nacional de Estadística en su comunicado de prensa, se tiene que: «En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20% y la mensual fue 0,46%.

En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%, es decir, 4,08 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,28%». ³

Para resalta que en diciembre de 2024 no se observaron cambios en los precios de los bienes y servicios con respecto a noviembre de 2024.

Ilustración 3 Variación del IPC

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

Fuente: DANE, IPC.

De igual manera, en el boletín técnico se describe así: «En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional». ⁴

Ilustración 4 IPC variación y contribución mensual, según divisiones de gasto

³ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>. Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 16 de enero de 2025

⁴ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>. Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 16 de enero de 2025

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	2023		2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.4. Información de salarios anual

De acuerdo con el histórico de salarios presentado por el Banco de la República entre 2014 y 2024, se evidencia una variación promedio de los últimos 10 años del 6,78%. ⁵

Ilustración 5 Serie histórica variación de salarios, 2014 – 2024



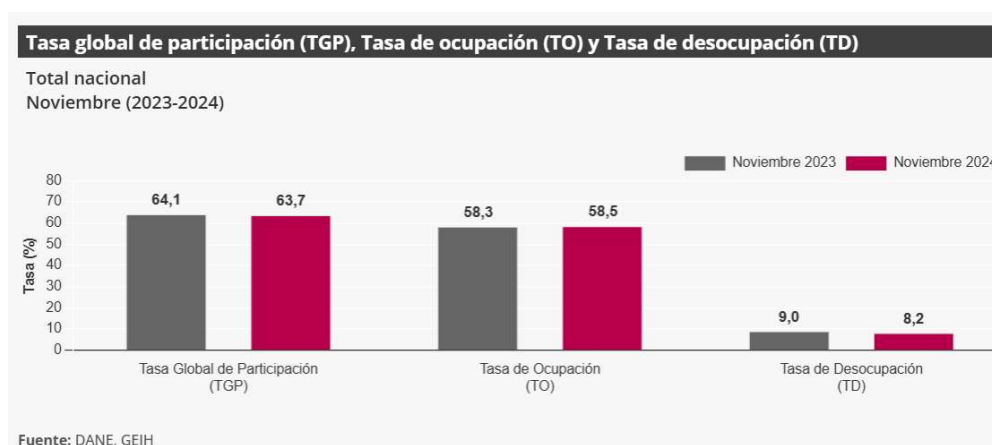
Elaboración propia a partir de la serie histórica de salarios variación Banco de la República

⁵ Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios> consultada el 16 de enero de 2025

3.1.5. Tasa de desempleo y brecha de género

Según la información proporcionada por el Departamento Nacional de Estadística: «En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 8,2%, en comparación con el mismo mes del año anterior, la cual fue de 9,0% (variación estadísticamente significativa). Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, en el decimoprimer mes de 2024, la tasa de desocupación fue del 8,0%, 0,7 p.p. por debajo de noviembre de 2023, cuando fue del 8,7%.»⁶

Ilustración 6 Tasa global de participación, ocupación y desocupación (noviembre 2023-2024)



De igual manera el DANE presenta información sobre mercado laboral según sexo, y que, para esta clasificación, hasta la fecha solo se encuentra actualizada hasta diciembre de 2024.

De este modo se relaciona a continuación de forma trimestral móvil, y dicho trimestre relacionado corresponde a septiembre, octubre y noviembre de 2024 con la siguiente información.

«Para el total nacional en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se .

⁶ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo> Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 16 de enero de 2025

ubicó en 24,1 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,4 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,0 p.p.».⁷

Ilustración 7 tasa de brecha de género de empleabilidad

Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2024

Tasas	Septiembre - noviembre 2024		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,2	52,2	24,1
TO	70,8	46,4	24,4
TD	7,1	11,1	4,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

3.1.6. Empleo población con discapacidad

«El DANE busca promover la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados; los indicadores Mercado laboral población en condición de discapacidad permiten visibilizar la información estadística para este segmento poblacional. El enfoque biopsicosocial adoptado para la medición de la discapacidad la define: «como un problema a la vez social y personal, que requiere no solo de atención médica y rehabilitadora, sino también de apoyo para la integración social, y cuya superación exige cambios tanto personales como en el entorno». En este sentido, la discapacidad se constituye como la interacción entre características de las personas (tener una limitación funcional) y características de su entorno (barreras físicas o sociales que evitan la participación efectiva en igualdad de oportunidades que los demás) (DANE, s.f.). Teniendo en cuenta lo anterior, es recomendable la vinculación de personas en condición de discapacidad para el desarrollo de actividades asociadas al objeto del contrato.

Para detallar lo anterior, se presentan las siguientes cifras, sin embargo, esta clasificación solo está actualizada hasta noviembre de 2024.

Durante el trimestre móvil septiembre – noviembre 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, en comparación

⁷ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo> Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 16 de enero de 2025

con la TGP de la población sin discapacidad de 66,0%, lo que significa una diferencia negativa de 44,4 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 60,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,0 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 8,8% para las personas sin discapacidad.» ⁸

Ilustración 8 tasa global de participación, ocupación y desocupación población con o sin discapacidad

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
 Total nacional
 Trimestre móvil septiembre – noviembre 2024

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,0	-44,4
TO	19,5	60,2	-40,7
TD	9,8	8,8	1,0

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

3.1.7. Empleo de población LGTBI

«A partir del proceso de rediseño de la GEIH (2019-2021), el DANE incluyó en sus objetivos la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados, históricamente discriminados y no visibles en la información estadística oficial, de esta manera incluyó preguntas sobre orientación sexual e identidad de género en su módulo de identificación. Estas se realizan a la población de 18 años o más y al cruzarse entre sí y con la pregunta de sexo al nacer, permiten obtener un estimado para la población LGTBI. Las preguntas incluidas en la encuesta parten de los conceptos sexo al nacer, orientación sexual e identidad de género, que están en permanente evolución, por lo que podrán revisarse y actualizarse. Además, son tomados de fuentes especializadas de referentes nacionales e internacionales, y adaptados a la necesidad de su uso para la producción de estadísticas. 

⁸ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad> Este link reporta información en tiempo real, los datos incluidos corresponden a la información consultada el día 16 de enero de 2025

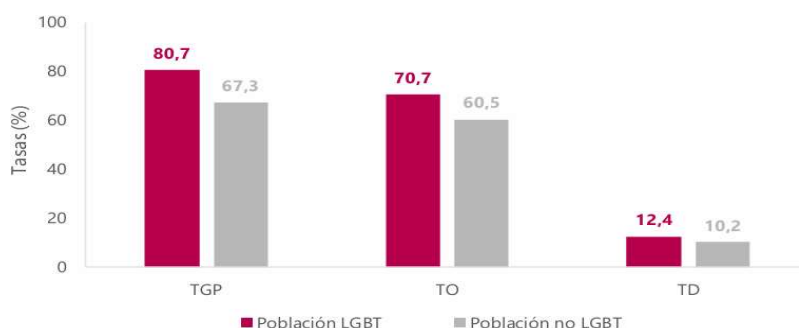
Este acápite reconoce la existencia de otros sectores del espectro de la diversidad sexual y del género además de los incluidos en la agrupación construida para la medición reportada por el DANE en el boletín de Mercado laboral de la población LGBT. El DANE reconoce que las estadísticas sobre diversidad sexual son recientes, están en la frontera del conocimiento en la producción estadística oficial y pueden requerir procesos constantes de aprendizaje, mejoramiento y actualización. Teniendo en cuenta lo expuesto, es recomendable la vinculación de población LGBT para el desarrollo de actividades asociadas al objeto del contrato».⁹

Para continuar con la descripción detallada se resume en cifras, sin embargo, esta clasificación solo está actualizada hasta noviembre de 2024.

De tal forma se presenta la siguiente información estadística. «Durante el año móvil diciembre 2023 - noviembre 2024, la tasa global de participación de la población LGBT fue 80,7%, siendo 13,4 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,3%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 70,7%, siendo mayor en 10,2 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (60,5%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 12,4% para la población LGBT, siendo 2,3 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (10,2%).»¹⁰

Ilustración 9 Mercado laboral de la población LGBT Año móvil diciembre 2023 - noviembre 2024

Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población LGBT y no LGBT
Total nacional
Año móvil diciembre 2023 - noviembre 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

⁹ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt> este link reporta información a fecha de consulta: 16 de enero de 2025

¹⁰ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt> este link reporta información con fecha de consulta: 16 de enero de 2025

3.2 ASPECTO REGULATORIO

A continuación, se relaciona la regulación legal aplicable al entorno del proceso:

Decreto 2663 de 1950 – Presidencia de la República: «Por el cual se expide el Código Sustantivo de Trabajo y cuya finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social».

Decreto 624 de 1989 – Presidencia de la República: «Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales».

Decreto 1545 de 1998 – Presidencia de la República: «Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones».

Decreto 219 de 1998 – Presidencia de la República: «Por el cual se reglamentan parcialmente los regímenes sanitarios de control de calidad, de vigilancia de los productos cosméticos, y se dictan otras disposiciones».

Resolución 3113 de 1998 – Ministerio de Salud: «Por la cual se adoptan las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico».

Ley 788 de 2002 – Congreso de la Republica: «Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones».

Decreto 4725 de 2005 – Presidencia de la República: «por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano».

Decreto 4741 de 2005 – Presidencia de la República: «por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.».

Decreto 4741 de 2005 – Presidencia de la República: «por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.».

Resolución 1555 de 2005 – Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial: «Por medio de la cual se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano.».

Ley 1252 de 2008 – Congreso de la Republica: «Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones».

Decreto 351 de 2014 – Presidencia de la República: «Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades».

Decreto 1068 de 2015 - Presidencia de la República: «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público»

Decreto 1072 de 2015 – Congreso de la Republica: «A través del cual el Ministerio del Trabajo dicta disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)».

Decreto 1082 de 2015 – Presidencia de la República: «Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Norma ISO 1400 – Sistema de Gestión Ambiental: «Estándar internacional del Gestión Ambiental».

Norma ISO 14001: 2015 – Sistema de Gestión Ambiental: «La norma ISO 14001 proporciona a las organizaciones un marco con el que proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, siempre guardando el equilibrio con las necesidades socioeconómicas. Se especifican todos los requisitos para establecer un Sistema de Gestión Ambiental eficiente, que permite a la empresa conseguir los resultados deseados».

Ley 2069 de 2020 – Congreso de la República: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.»

Decreto 1860 de 2021 – Departamento Nacional de Planeación: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»

Ley 2294 de 2023 – Congreso de la República: «Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".»

Decreto 0199 de 2024 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público: «Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación».

3.3 ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del proceso a contratar se encuentran en el anexo, ficha técnica, allí se abarcan los apartados relacionados con las características técnicas del 

bien y/o servicio a contratar, los criterios sociales y ambientales, los permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones, las obligaciones técnicas y operativas del contratista, el plazo y lugar de ejecución la forma de pago, el análisis de riesgos y el cuadro de costos.

3.4 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

En cumplimiento de los artículos 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, a continuación, se identifican las Mypime, emprendimientos y empresas lideradas por mujeres como posibles proveedores en las adquisiciones, y sujetos de medidas afirmativas destinadas a fomentar estos emprendimientos en el sistema de compras públicas. El artículo 31 de la citada ley establece la obligación de las entidades de incorporar en los documentos de proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos y puntajes adicionales según el tamaño empresarial. De manera análoga, el artículo 32 de la misma ley busca incentivar los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas, reforzando el compromiso con la equidad y la diversidad en las transacciones comerciales gubernamentales.

3.4.1 Proveedores MIPYME

Para la identificación de MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos de los bienes y servicios requeridos por la entidad, se realizó la consulta en el aplicativo de Bases de datos online y verificación en línea de la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio de la cual se puede realizar la segmentación de las empresas registradas en cuarenta y siete (47) cámaras de comercio a nivel nacional, con base a los diferentes criterios de selección.

Conforme a dicho análisis, se pudo identificar que, de 2.394.615 registros existentes, correspondientes a organizaciones que realizaron la renovación de su matrícula mercantil en los últimos siete (7) años, existen un total de 1.277 organizaciones clasificadas en los siguientes códigos de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas, Rev. 4 A.C., por Sección, correspondientes a: N8110: «ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A  INSTALACIONES»

Ilustración 9

Buscar Códigos

Si no conoce el código utilice el siguiente buscador Ingrese la palabra a buscar separadas por punto y coma "

Nombre de la actividad económica

Código CIU

8110

Buscar

Código	Descripción	Versión
☐ N8110	ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES	4

Registros antes de la selección:

0



Registros después de la selección

1277

N8110 : ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INS

☐ Seleccionar todo

Del total de dichas organizaciones, se puede evidenciar que 1.229 corresponden a microempresas, 37 corresponden a pequeñas empresas y 6 corresponden a medianas empresas, para un total de 1.272 organizaciones clasificadas como MIPYME a nivel nacional.

Seleccione el Tamaño de Empresa (Ventas, Sector Económico):

Criterios de selección:

Sin Clasificar
Microempresas
Pequeñas
Medianas
Grandes

☐ Seleccionar todo

Registros antes de la selección:

1277



Registros después de la selección

1272

Microempresas
Medianas
Pequeñas

☐ Seleccionar todo

TAMAÑO EMPRESAS	CANTIDAD
Microempresa	1229
Pequeña empresa	37
Mediana empresa	6
TOTAL MIPYMES	1.272

De estos 1.272 registros de MIPYMES, un total de 692 organizaciones renovaron su matrícula mercantil en 2024, y 5 renovaron su matrícula mercantil en 2025 para un total de 697 MIPYMES con renovación de matrícula mercantil durante esos dos años.

Criterios de selección:

2025
2024
2023
2022
2021
2020
2019

☐ Seleccionar todo

Registros antes de la selección:

1272



Registros después de la selección

697

2025
2024

☐ Seleccionar todo

3.4.2. Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, en aplicación de lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, se efectuó el análisis de las empresas correspondientes a emprendimientos y empresas de mujeres.

Para lo anterior, se utilizó como base la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, según la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, de las empresas que tienen la obligación de reportar dicha información.

En este sentido, se tomó en cuenta el segundo criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos de mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas en las que «... por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres ...», para lo cual y con fines del presente análisis, se tuvo en cuenta el cargo de representante legal, reportado en el estado financiero.

Con base en dicho análisis, se pudo identificar que, de los 29.085 registros existentes, correspondientes a organizaciones que reportaron estados financieros durante la vigencia 2022 a la Superintendencia de Sociedades, existe un total de 5 organizaciones clasificadas en el siguiente código de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas, N8110: «ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES»

Del total de estas 5 empresas se puede evidenciar que 3 organizaciones, es decir, el 60%, se consideran emprendimientos y empresas de mujeres, por tratarse de empresas cuya conformación de empleos del nivel directivo son ejercidos por lo menos por un 50% por mujeres.

Tabla 2

	Cantidad Total	Porcentaje Total
EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES (Directivos ≥ 50%)	3	60%
MUESTRA DE EMPRESAS	5	

Elaboración propia a partir del reporte de estados financieros durante la vigencia 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Así mismo, teniendo en cuenta el tercer criterio establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos de mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas: «Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades

comerciales a través de un establecimiento de comercio...», para lo cual se tuvo en cuenta las empresas Unipersonales, en las cuales el cargo del representante legal es ejercido por una mujer.

Del total de 5 empresas clasificadas en los códigos de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) descritos anteriormente, se puede evidenciar que ninguna organización, corresponde a organizaciones clasificadas como EMPRESA UNIPERSONAL, y ninguna se considera una empresa unipersonal de mujeres.

Tabla 3

	Cantidad de Empresas	Participación
MUESTRA DE EMPRESAS UNIPERSONALES DE MUJERES	0	0,00%
MUESTRA DE EMPRESAS UNIPERSONALES	0	0,00%

Elaboración propia a partir del reporte de estados financieros durante la vigencia 2022 de la Superintendencia de Sociedades

NOTA 1: Este análisis se efectuó con la información correspondiente a organizaciones que reportaron estados financieros durante la vigencia 2022 a la SuperSociedades.

Los criterios diferenciales se establecerán respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato y teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

3.4.3. Criterios ambientales social y político

a) CRITERIOS AMBIENTALES

El oferente se debe comprometer a garantizar la disponibilidad de los documentos requeridos durante la ejecución contractual en medios digitales, con el propósito de contribuir al uso eficiente del papel en las entidades públicas.

b) CRITERIO SOCIAL

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Este criterio se tendrá en cuenta al momento de adelantar el proceso de selección y las condiciones para su acreditación se detallarán en la correspondiente invitación pública.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 Gasto Histórico.

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:



Para el caso de la fuente interna para la vigencia 2024 con base en el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023, se suscribieron 18 Órdenes de Compra de Aseo y Cafetería, para la atención de las treinta y tres (33) Direcciones Regionales a Nivel Nacional, y las Direcciones Regionales Bogotá y Cundinamarca que actualmente se encuentra ubicada en la ciudad de Soacha, la cuales se detallan a continuación:

REGIO N	REGIONES DE COBERTURA	ORDEN DE COMPR A	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACI ON	VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN
1	MAGDALENA, GUAJIRA, CESAR	127374	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	20/12/2024	115.373.064,87
2	ATLÁNTICO, BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA	127375	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	20/12/2024	171.584.914,18
3	ANTIOQUIA, APARTADÓ	127376	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	20/12/2024	94.517.489,24
4	CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA	127377	UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS	16/04/2024	28/11/2024	97.193.859,10
5	VALLE, CAUCA	127378	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	20/12/2024	65.715.816,67
6	NARIÑO	127379	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	20/12/2024	36.759.110,53
7	TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ, PUTUMAYO	127380	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	20/12/2024	151.694.648,88
8	BOYACÁ, CASANARE	127373	UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS	16/04/2024	3/12/2024	65.755.687,87

9	SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, MAGDALENA MEDIO	127381	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	20/12/2024	110.936.103,58
10	META, GUAVIARE	127382	UNIÓN TEMPORAL R&J	16/04/2024	19/12/2024	68.788.133,12
11	BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	126739	CONSORCIO KIOS	1/04/2024	15/11/2024	1.387.874.467,13
12	SAN ANDRÉS	127752	ASECOLBAS LTDA	24/04/2024	20/12/2024	38.708.933,92
13	AMAZONAS	127753	ASECOLBAS LTDA	24/04/2024	18/12/2024	39.543.406,56
14	CHOCÓ	127754	ASECOLBAS LTDA	24/04/2024	15/12/2024	60.889.629,57
15	ARAUCA	127755	ASECOLBAS LTDA	24/04/2024	17/12/2024	39.404.456,76
16	VICHADA	127756	ASECOLBAS LTDA	24/04/2024	18/12/2024	38.705.025,05
17	VAUPÉS	127757	ASECOLBAS LTDA	24/04/2024	18/12/2024	38.535.352,53
18	GUAINÍA	127758	ASECOLBAS LTDA	24/04/2024	20/12/2024	38.690.806,08
VALOR TOTAL						2.660.670.905,64

Tabla 9 Contrataciones prosperidad social 2023

Vigencia		2023
No. de proceso	IMC 006 DE 2023	
Tipo de Proceso	Mínima cuantía	
Objeto a Contratar	Contratar el Servicio integral de Aseo - Cafetería (Operarios, insumos y alquiler de maquinaria), para las Direcciones Regionales de Caldas, Quindío, Risaralda, Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo, Boyacá, Casanare, Amazonas y el alquiler de maquinaria para la sede central y las demás sedes de Bogotá, del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD - PROSPERIDAD SOCIAL.	
Valor de adjudicación del contrato	70.999.801	
Plazo de ejecución	45 días	
Nombre o Razón Social del Contratista	PUBLIKSALUD SAS	



Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4189658&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
----------------	---

Tabla 10 Contrataciones
prosperidad social 2023

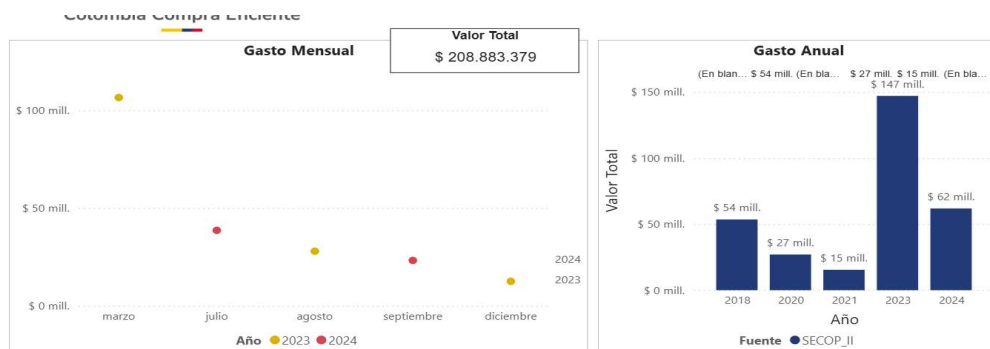
Vigencia	2023
No. de proceso	IMC 008 DE 2023
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Objeto a Contratar	Suministro de insumos de Aseo y Cafetería, para la prestación del servicio de aseo y cafetería en la sede Principal y para las regionales Bogotá y Cundinamarca del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Valor de adjudicación del contrato	110.000.000
Plazo de ejecución	40 días
Nombre o Razón Social del Contratista	SOLOASEO DISTRIBUICIONES S.A.S. BIC
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4189906&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Elaboración propia a partir de la información del SECOP II

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente ¹¹ en su publicación del análisis de la demanda, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social durante el transcurso del año de 2024 y 2023 reportó información de contrataciones bajo los códigos de UNSPSC: 76111500: «Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas», 72102100: «Control de Plagas», 70111700: «Parques, Jardines y Huertos» y 12 Tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente consultado el 08 de octubre de 2024 90101700: «Servicios de Cafetería» por un valor total estimado de contratación de 208.883.379 y 5 contratos.

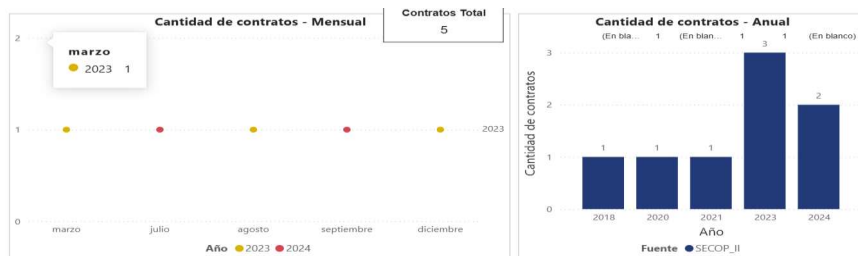
Ilustración 10.

¹¹ Tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente consultado el 23 de enero de 2025



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

Ilustración 11.



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

En cuanto al valor estimado por proveedor y contratos por proveedor obtuvo la siguiente información:

Ilustración 12.

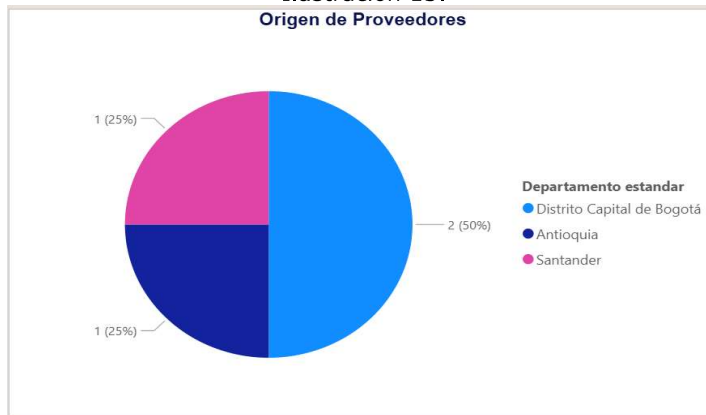


Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la información suministrada los proveedores durante el año de 2023 encontraban ubicados en Distrito capital de Bogotá con el 50%, Antioquia con el 25% y Santander con el 25%, entre otros.

Ilustración 13.

Origen de Proveedores



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

4.2. Fuente Externa:

A través de la página de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co>, se ubican los procesos que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades públicas, lo anterior, con el propósito de determinar características de los bienes, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los bienes requeridos por la Entidad.

En el contexto de lo anteriormente expuesto, en cuanto a contrataciones con similar objeto, que hayan adelantado otras Entidades Públicas, que sirven como referencia al presente proceso y que cuentan con similares características, se mencionan las siguientes:

Contrataciones externas 2023 -2024

ENTIDAD	
TRANSMILENIO S.A.	
No. de proceso	TMSA-LP-05-2023
Tipo de Proceso	Licitación pública
Objeto a Contratar	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en la infraestructura del componente BRT que se encuentre a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A
Valor de adjudicación del contrato	24.800.000.000
Plazo de ejecución	10 meses
Nombre o Razón Social del Contratista	UT BIOSHA
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4516846&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Elaboración propia a partir de la información del SECOP II

ENTIDAD		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1
No. de proceso	CD-004-2023	
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial	
Objeto a Contratar	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, CAFETERÍA Y JARDINERÍA, PARA LAS UNIDADES QUE HACEN PARTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	
Valor de adjudicación del contrato	4.482.456.962 COP	
Plazo de ejecución	3 meses	
Nombre o Razón Social del Contratista	BUSCAMOS SAS	
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4076245&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

Entidad contratante		DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
Vigencia	2024	
No. de proceso	0009015237	
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa	
Objeto a Contratar	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería	
Valor adjudicado	23.110.290.592	
Plazo de ejecución	231 días	
Nombre o Razón Social del Contratista	UNIÓN TEMPORAL ECOASEO MEDELLIN	
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5934975&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

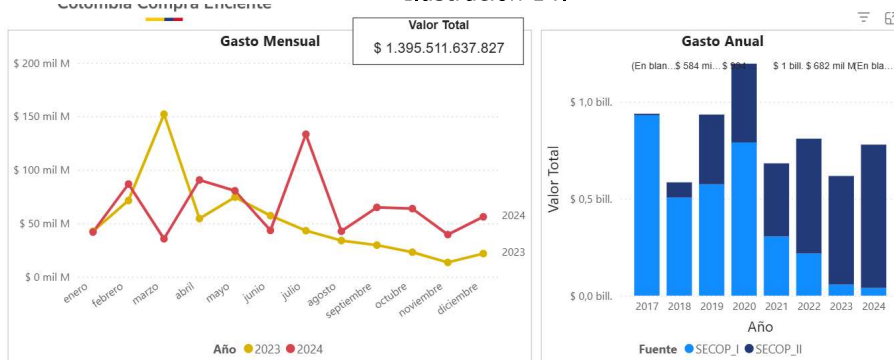
Elaboración propia a partir de la información del SECOP II

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente ¹² en su publicación del análisis de la demanda, las entidades durante el transcurso del año 2024 reportaron la siguiente información de contrataciones bajo los códigos de UNSPSC: 76111500: «Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas», 72102100: «Control de Plagas», 70111700: «Parques, Jardines y Huertos» y 

¹² Tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente consultado el 23 de enero de 2025

90101700: «Servicios de Cafetería» por un valor total estimado de contratación de 1.395.511.637.827 y 11.036 contratos.

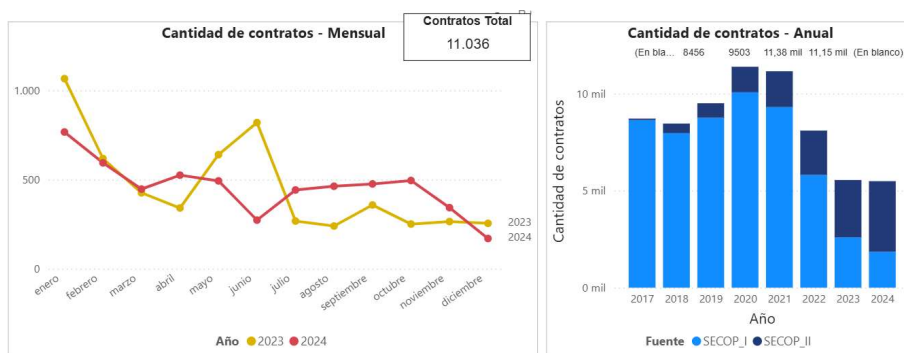
Ilustración 14.



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

A continuación, relaciono la cantidad de contratos anual.

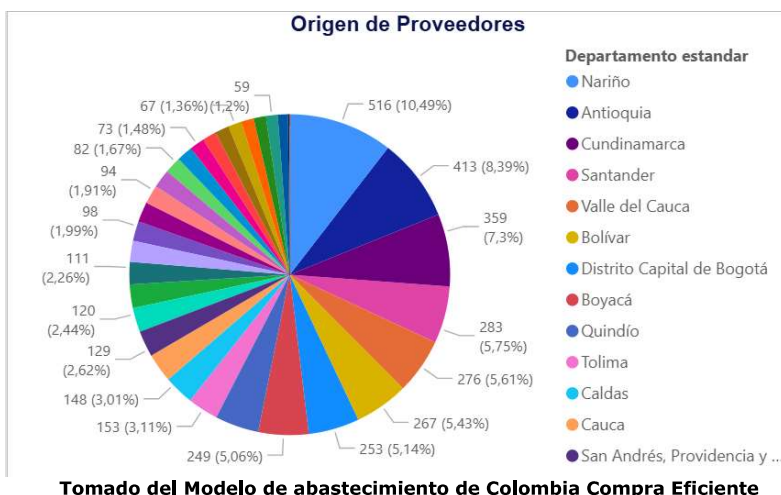
Ilustración 15.



Tomado del Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente

En cuanto al total estimado por origen de proveedor y el origen de los proveedores la información suministrada es la siguiente:

Ilustración 16.



El origen de proveedores se identifica que la mayor participación de proveedores por región se encuentra Nariño con el 10,49%, Antioquia con el 8,39%, y Cundinamarca con el 7.3% entre otros.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El día 02 de enero de 2025, se recibe memorando Delta M-2025-2200-000105, de parte del área técnica solicitando actualización de la investigación de mercados, por cambio de vigencia.

Por lo anterior se procede a revisar nuevamente los documentos del proceso y es así como se inicia esa actualización.

Durante la vigencia 2024 en el marco del proceso de solicitud a cotizar No. 87 de 2024 que se corrió en el mes de septiembre de 2024, se presentaron (2) empresas cuyos datos fueron considerados como fuente de información para la elaboración de la IM que se remitió al área con memorando M-2024-2100-054231 de fecha octubre 15 de 2024.

Considerando lo anterior y como quiera que dicho documento de análisis del sector e investigación de mercado finalmente no se tramita hasta la contratación, se procedió a solicitar mediante correo electrónico a los proveedores actualización de sus cotizaciones de la vigencia 2024, habiendo recibido respuesta solo por parte del proveedor EMINSER para el presente proceso.

Para la realización del presente análisis la cotización recibida por correo del proveedor EMINSER, no pudo tenerse en cuenta ya que después de analizarla y compararla con los históricos y el simulador, estos precios presentaban una desviación de más del 40% 

sobre los precios promedios entre el simulador y las órdenes de compra 2024 indexadas, motivo que llevo a descartarla.

Las otras fuentes que se tomaron para la presente investigación son los Simuladores y las ordenes de compra indexadas a diciembre 31 de 2024 de acuerdo con el IPC del 5,2%.

5.1 Verificación Registro Único Empresarial y Social – RUES

Se realiza la consulta la información reportada por parte de las Cámaras de Comercio en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, para cada uno de los proveedores que presentaron su cotización, en cuanto al estado de la Matricula Mercantil, tipo de sociedad, contratos, multas y sanciones.

De la anterior verificación, se puede concluir que de los proveedores que presentaron cotizaciones se encuentran clasificados en los códigos 76111500: «Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas», 72102100: «Control de Plagas», 70111700: «Parques, Jardines y Huertos» y 90101700: «Servicios de Cafetería». Así:

Tabla Verificación de registro único empresarial

Proveedores	Verificación RUES	Verificación registro mercantil	RUP	Multas	Sanciones	Otras
1. EMINSER	Activa	Activo	Activa	0	0	10 contratos

Elaboración propia a partir de la información del Registro Único Empresarial

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

A continuación, se presentan los riesgos que se pueden tipificar, determinar estimar y asignar al objeto del presente proceso, así como el tratamiento y monitoreo propuesto para estos, con el fin de realizar su mitigación y administración.

(Firma)

Objeto	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo – Cafetería, mantenimiento, e insumos para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL																	Anexo No.	#				
	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratamiento a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	A partir de cuando se inicia el	Quando se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ad	Monitoreo y revisión
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de utilidad del contratista o llevar el contrato a un desequilibrio económico.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Prosperidad Social	Revisar las condiciones económicas del contrato, para de ser procedente legal, financiera y técnicamente, contando con los recursos, ajustar sus condiciones económicas del mismo.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Prosperidad Social y Contratista	A partir de la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual por parte del contratista	Con el documento que resuelve la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual	Consulta y actualización normativa	Permanente	

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo																							
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'.
Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo>

2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Retrasos o imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato, derivado de situaciones de orden público, confinamientos, paros, huelgas, asonadas, extorsiones, actos terroristas, acciones de grupos al margen de la ley o novedades que impidan la movilización en los territorios donde se ejecuta.	Demoras en la ejecución del contrato, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución	4 = Probable	3 = Moderado	Riesgo Alto	Prosperidad Social y Contratista	Replantear cronograma de ejecución; establecer alternativas mediante planes para atender la contingencia	2 = Improbable	2 = Menor	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social y Contratista	Ejecución del contrato	Cierre	Considerando los territorios de ejecución, mantener el monitoreo de situaciones de riesgo en la zona	Permanente

ANEXO



3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Situaciones asociadas con factores macroeconómicos ajenos a la ejecución del contrato, que afectan el precio de los bienes y servicios requeridos en el desarrollo de las obligaciones y/o del objeto contractual.	Afecta los tiempos de implementación, no acompañamiento y/o ejecución de los contratos. Reduce el alcance de los contratos ejecutados.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Prosperidad Social	Diseñar un plan de contingencia para dar respuesta a la ocurrencia de la situación.	3= Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Prosperidad Social y Contratista	Ejecución del contrato	Cierre	Permanente monitoreo a variables macroeconómicas que puedan afectar.	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la	Ocurrencia de factores climáticos severos o fenómenos naturales	Impide adelantar las actividades en los tiempos programados para la ejecución del contrato	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Prosperidad Social y Contratista	Ejecución del contrato	Cierre	Seguimiento al cronograma de ejecución del contrato	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Desabastecimiento de insumos requeridos para la ejecución del contrato, por circunstancias ajenas al contratista	Demoras en la ejecución del contrato, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Prosperidad Social y Contratista	Ejecución del contrato	Cierre	Seguimiento al cronograma de ejecución del contrato	Permanente

PAU



9	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Especulación en los precios de los insumos requeridos para la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución	3=Posible 2= Menor	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible 2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Prosperidad Social y Contratista	Ejecución del contrato	Cierre	Seguimiento al cronograma de ejecución del contrato	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	La naturaleza del objeto de contratación demanda la ejecución de trabajos nocivos para el medio ambiente	Perjuicios al medio ambiente por la adquisición de bienes o servicios, o la ejecución de un contrato	3=Posible 2= Menor	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Contratista	Exigir al contratista certificaciones de tipo ambiental (cuando haya lugar), y el cumplimiento de las normas ambientales requeridas para el caso. Apoyarse en los criterios técnicos de las áreas y/o entidades expertas.	3=Probable 2=Menor	5	Riesgo Medio	SI	Prosperidad Social y Contratista	Desde la etapa precontractual	Cierre	Seguimiento a las fechas de vencimiento de las licencias presentadas y recomendación es técnicas hechas por las áreas técnicas y expertas	Permanente

(página)

8	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Crisis sanitaria con impacto notable en la economía	Demoras en la ejecución del contrato, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Prosperidad Social	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	2= Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social y Contratista	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento al cronograma de ejecución del contrato	Permanente
---	---------	---------	-----------	---------	---	---	--------------	----------	---	-------------	--------------------	--	---------------	----------	---	-------------	----	----------------------------------	------------------------	------------------------	---	------------

De la anterior matriz de riesgos se estiman ocho (08) riesgos, de los cuales los tres (03) se encuentran asignados a prosperidad social y cinco (5) compartidos; de los cuales uno (01) se encuentra categorizado como bajo, cuatro (4) como riesgos medios y tres (3) como riesgos altos.

7. ANÁLISIS DE COSTOS

7.1 COSTOS DIRECTOS

Los costos directos del proceso se definen como los recursos que se pueden identificar y asociar directamente con el bien y/o servicio a adquirir, es decir, de acuerdo con la necesidad establecida, se define como el costo para realizar el proceso cuyo objeto es: «Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo – Cafetería, mantenimiento, e insumos para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL el siguiente.

Para la realización del presente análisis la cotización recibida por correo del proveedor EMINSER, no pudo tenerse en cuenta ya que después de analizarla y compararla con los históricos y el simulador, estos precios presentaban una desviación de más del 40% sobre los precios promedios entre el simulador y las órdenes de compra 2024 indexadas, motivo que llevo a descartarla.

Las fuentes que se tomaron para la presente investigación son los Simuladores y las órdenes de compra indexadas a diciembre 31 de 2024 de acuerdo con el IPC del 5.2%.

órdenes de compra para el año 2024 que se indexaron:

No de Orden	Fecha de emisión	Región
127758	24/04/2024 10:10	18
127757	24/04/2024 10:10	17
127756	24/04/2024 10:10	16
127755	24/04/2024 10:10	15
127754	24/04/2024 10:09	14
127753	24/04/2024 10:09	13
127752	24/04/2024 10:09	12
127382	16/04/2024 9:31	10
127381	16/04/2024 9:30	9
127380	16/04/2024 9:30	7
127379	16/04/2024 9:30	6
127378	16/04/2024 9:30	5
127377	16/04/2024 9:29	4
127376	16/04/2024 9:29	3
127375	16/04/2024 9:29	2
127374	16/04/2024 9:29	1
127373	16/04/2024 9:19	8
126739	1/04/2024 18:10	11

Con el propósito de definir los valores unitarios para la presente investigación de mercado y en base de la información recolectada se utilizaron como metodología PROMEDIO entre el simulador, las ordenes 2024 indexadas con el IPC 5.2% a diciembre 31 de 2024 y cotizaciones en línea de Ítems nuevos que no se encontraban en las ordenes, por lo anterior y de acuerdo a qué la medida elegida corresponde al menor valor proyectado y que cumple con las características definidas en la ficha técnica, respondiendo a su vez a las políticas de austeridad del gasto.

De acuerdo con los lineamientos dados en la Circular No. 10 del 26 de abril de 2024, (tramites de contratación) expedida por Prosperidad Social, se generó en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano el evento RFI el 08 de enero de 2025 para las 17 órdenes de compra que deberán generarse dentro de la cotización, y los siguientes interesados presentaron sus observaciones en el Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, así: 

REGIÓN	Cantidad de interesados
Región 1	14
Región 2	18
Región 3	19
Región 4	19
Región 5	17
Región 6	15
Región 7	18
Región 8	20
Región 9	19
Región 10	17
Región 12	15
Región 13	14
Región 14	14
Región 15	14
Región 16	14
Región 17	14
Región 18	14

Los soportes de la publicación del RFI son remitidos al área, hacen parte integral del presente documento y reposan en la nube en el siguiente link RFI ASEO ENERO 2025 - OneDrive (sharepoint.com). Es importante aclarar que para la región de Bogotá no se publicó solicitud de información RFI dado que cumple con un valor mayor a US\$125.000.

7.2 COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos del proceso se definen como los costos que se asocian a la ejecución y que no afectan directamente el objeto y sus obligaciones, correspondientes a: impuestos, garantías, gastos administrativos, papelería, comunicaciones, informes, elementos de bioseguridad, entre otros; estos se deben incluir dependiendo de las particularidades del producto o servicio a contratar.

7.2.1 Impuestos

Este servicio se encuentra gravado con el Impuesto Sobre las Ventas – IVA, según artículo 468, Título V. Tarifas, del Estatuto Tributario Nacional, a la tarifa general del DIECINUEVE POR CIENTO (19%).

ARTICULO 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio 

de Trabajo, la tarifa será del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

8. CONCLUSIONES

Por lo tanto, en atención a la ficha técnica para el proceso cuyo objeto es: «Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo – Cafetería, mantenimiento, e insumos para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL», se define lo siguiente:

El presupuesto estimado es hasta por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.902.180.206,00), en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

De acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica, a continuación, se relaciona el listado de precios de referencia obtenido como resultado de la investigación de mercado, para cada uno de los bienes y/o servicios a adquirir, así:

REGION 1							
INVESTIGACIÓN DE MERCADO							
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	3	Mes	7,00	2.711.241,00	8.133.723,00	56.936.061,00
2	Jabón para loza 1 (Compra)	6	Und	7,00	11.426,00	68.556,00	479.892,00
3	Jabón abrasivo (Compra)	3	Und	7,00	4.080,00	12.240,00	85.680,00
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	6	Und	7,00	5.150,00	30.900,00	216.300,00
5	Gel antibacterial para manos (Compra)	3	Und	7,00	16.327,00	48.981,00	342.867,00
6	Limpiador multiusos 1 (Compra)	3	Und	7,00	6.636,00	19.908,00	139.356,00
7	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	3	Und	7,00	7.267,00	21.801,00	152.607,00
8	Líquido desengrasante (Compra)	3	Und	7,00	8.470,00	25.410,00	177.870,00
9	Detergente multiusos en polvo (Compra)	6	Und	7,00	5.388,00	32.328,00	226.296,00
10	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	24	Und	7,00	3.792,00	91.008,00	637.056,00
11	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	3	Und	7,00	5.156,00	15.468,00	108.276,00
12	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	Und	7,00	6.258,00	37.548,00	262.836,00
13	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	3	Und	7,00	3.706,00	11.118,00	77.826,00
14	Ambientador 1 (Compra)	3	Und	7,00	6.811,00	20.433,00	143.031,00
15	Insecticida 1 (Compra)	3	Und	7,00	12.018,00	36.054,00	252.378,00
16	Insecticida 2 (Compra)	3	Und	7,00	13.071,00	39.213,00	274.491,00
17	Limpiones 1 (Compra)	3	Und	7,00	1.415,00	4.245,00	29.715,00
18	Limpiones 2 (Compra)	6	Und	7,00	1.746,00	10.476,00	73.332,00
19	Bayetilla 1 (Compra)	3	Und	7,00	1.746,00	5.238,00	36.666,00
20	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	Und	7,00	4.193,00	12.579,00	88.053,00
21	Esponjilla 1 (Compra)	3	Und	7,00	733,00	2.199,00	15.393,00
22	Esponjilla 2 (Compra)	6	Und	7,00	308,00	1.848,00	12.936,00
23	Escoba 3 (Compra)	3	Und	7,00	4.068,00	12.204,00	85.428,00
24	Escoba 4 (Compra)	3	Und	7,00	4.068,00	12.204,00	85.428,00
25	Mango metálico escoba 1 (Compra)	3	Und	7,00	3.279,00	9.837,00	68.859,00

26	Cepillos 1 (Compra)	3	Und	7,00	2.299,00	6.897,00	48.279,00
27	Trapero 3 (Compra)	3	Und	7,00	6.707,00	20.121,00	140.847,00
28	Mango metálico trapero (Compra)	3	Und	7,00	3.848,00	11.544,00	80.808,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	3	Und	7,00	4.324,00	12.972,00	90.804,00
30	Bolsas plásticas 1 (Compra)	27	Und	7,00	675,00	18.225,00	127.575,00
31	Bolsas plásticas 15 (Compra)	27	Und	7,00	2.114,00	57.078,00	399.546,00
32	Bolsas plásticas 17 (Compra)	27	Und	7,00	2.679,00	72.333,00	506.331,00
33	Guantes 1 (Compra)	6	Und	7,00	3.712,00	22.272,00	155.904,00
34	Guantes 2 (Compra)	6	Und	7,00	3.712,00	22.272,00	155.904,00
35	Guantes 4 (Compra)	6	Und	7,00	4.158,00	24.948,00	174.636,00
36	Tapabocas 1 (Compra)	3	Und	7,00	9.647,00	28.941,00	202.587,00
37	Papel higiénico 1 (Compra)	6	Und	7,00	1.892,00	11.352,00	79.464,00
38	Papel higiénico 3 (Compra)	24	Und	7,00	10.520,00	252.480,00	1.767.360,00
39	Toallas para manos 3 (Compra)	24	Und	7,00	28.525,00	684.600,00	4.792.200,00
40	Vasos biodegradables 3 (Compra)	30	Und	7,00	9.263,00	277.890,00	1.945.230,00
41	Mezclador 1 (Compra)	6	Und	7,00	3.870,00	23.220,00	162.540,00
42	Servilleta papel (Compra)	6	Und	7,00	2.159,00	12.954,00	90.678,00
43	Filtro para greca 1 (Compra)	6	Und	7,00	3.445,00	20.670,00	144.690,00
44	Churrusco para tubos de greca (Compra)	3	Und	7,00	3.095,00	9.285,00	64.995,00
45	Termo para café 1 (Compra)	3	Und	7,00	39.955,00	119.865,00	839.055,00
46	Café Social (Compra)	36	Und	7,00	26.759,00	963.324,00	6.743.268,00
47	Aromática (Compra)	24	Und	7,00	1.611,00	38.664,00	270.648,00
48	Aromática de panela (Compra)	24	Und	7,00	3.985,00	95.640,00	669.480,00
49	Bebida de panela (Compra)	30	Und	7,00	3.985,00	119.550,00	836.850,00
50	Infusión frutal (Compra)	6	Und	7,00	2.284,00	13.704,00	95.928,00
51	Agua potable 4 (Compra)	75	Und	7,00	17.710,00	1.328.250,00	9.297.750,00
52	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	3	Und	7,00	3.753,00	11.259,00	78.813,00
53	Recogedor de basura 1 (Compra)	3	Und	7,00	2.985,00	8.955,00	62.685,00
54	Atomizadores (Compra)	3	Und	7,00	1.686,00	5.058,00	35.406,00
55	Vasos 1 (Compra)	3	Und	7,00	1.902,00	5.706,00	39.942,00
56	Balde (Compra)	3	Und	7,00	4.584,00	13.752,00	96.264,00
57	Bandeja 3 (Compra)	3	Und	7,00	6.280,00	18.840,00	131.880,00
58	Escurreidor para platos (Arrendamiento)	3	Und	7,00	13.007,00	39.021,00	273.147,00
59	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	3	Und	7,00	42.221,00	126.663,00	886.641,00
60	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	Und	7,00	99.667,00	299.001,00	2.093.007,00
61	Escalera 1 (Arrendamiento)	3	Und	7,00	15.461,00	46.383,00	324.681,00
62	Papelera 2 (Compra)	12	Und	7,00	14.977,00	179.724,00	1.258.068,00
63	Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra)	3	Und	7,00	9.180,00	27.540,00	192.780,00
64	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	12	Und	7,00	14.100,00	169.200,00	1.184.400,00
65	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	12	Und	7,00	36.228,00	434.736,00	3.043.152,00
66	Dispensador de jabón líquido 2 (Compra)	12	Und	7,00	20.358,00	244.296,00	1.710.072,00
67	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	Und	7,00	56.013,00	168.039,00	1.176.273,00
68	Horno microondas (Arrendamiento)	3	Und	7,00	77.287,00	231.861,00	1.623.027,00
SUBTOTAL:						105.102.228,00	
ATU 10%:						10.510.223,00	
IVA 19%:						1.996.942,00	
TOTAL:						117.609.393,00	

REGION 2							
INVESTIGACIÓN DE MERCADO							
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	4	Mes	7,00	2.647.603,00	10.590.412,00	74.132.884,00
2	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	1	Mes	7,00	2.647.603,00	2.647.603,00	18.533.221,00
3	Jabón para loza 1 (Compra)	8	Und	7,00	10.632,00	85.056,00	595.392,00
4	Jabón abrasivo (Compra)	4	Und	7,00	3.438,00	13.752,00	96.264,00
5	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	8	Und	7,00	4.761,00	38.088,00	266.616,00
6	Gel antibacterial para manos (Compra)	8	Und	7,00	15.192,00	121.536,00	850.752,00
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	4	Und	7,00	6.174,00	24.696,00	172.872,00
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	4	Und	7,00	6.903,00	27.612,00	193.284,00
9	Líquido desengrasante (Compra)	4	Und	7,00	7.881,00	31.524,00	220.668,00
10	Detergente multiusos en polvo (Compra)	8	Und	7,00	4.702,00	37.616,00	263.312,00
11	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	27	Und	7,00	3.528,00	95.256,00	666.792,00
12	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	4	Und	7,00	4.797,00	19.188,00	134.316,00
13	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	9	Und	7,00	5.591,00	50.319,00	352.233,00
14	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	4	Und	7,00	3.526,00	14.104,00	98.728,00
15	Ambientador 1 (Compra)	4	Und	7,00	6.337,00	25.348,00	177.436,00
16	Insecticida 1 (Compra)	4	Und	7,00	11.413,00	45.652,00	319.564,00
17	Insecticida 2 (Compra)	4	Und	7,00	12.162,00	48.648,00	340.536,00
18	Limpiones 1 (Compra)	8	Und	7,00	1.316,00	10.528,00	73.696,00
19	Limpiones 2 (Compra)	8	Und	7,00	1.625,00	13.000,00	91.000,00
20	Bayetilla 1 (Compra)	4	Und	7,00	1.625,00	6.500,00	45.500,00
21	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	4	Und	7,00	3.902,00	15.608,00	109.256,00
22	Esponjilla 1 (Compra)	4	Und	7,00	683,00	2.732,00	19.124,00
23	Esponjilla 2 (Compra)	4	Und	7,00	286,00	1.144,00	8.008,00
24	Escoba 3 (Compra)	4	Und	7,00	3.288,00	13.152,00	92.064,00
25	Escoba 4 (Compra)	4	Und	7,00	3.288,00	13.152,00	92.064,00
26	Mango madera escoba 1 (Compra)	4	Und	7,00	1.744,00	6.976,00	48.832,00
27	Cepillos 1 (Compra)	4	Und	7,00	1.981,00	7.924,00	55.468,00
28	Trapero 3 (Compra)	5	Und	7,00	6.242,00	31.210,00	218.470,00
29	Mango metálico trapero (Compra)	4	Und	7,00	3.658,00	14.632,00	102.424,00
30	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	4	Und	7,00	3.475,00	13.900,00	97.300,00
31	Bolsas plásticas 1 (Compra)	42	Und	7,00	628,00	26.376,00	184.632,00
32	Bolsas plásticas 15 (Compra)	42	Und	7,00	1.742,00	73.164,00	512.148,00
33	Bolsas plásticas 17 (Compra)	40	Und	7,00	2.296,00	91.840,00	642.880,00
34	Guantes 1 (Compra)	10	Und	7,00	3.413,00	34.130,00	238.910,00

35	Guantes 2 (Compra)	10	Und	7,00	3.366,00	33.660,00	235.620,00
36	Guantes 4 (Compra)	10	Und	7,00	3.867,00	38.670,00	270.690,00
37	Tapabocas 1 (Compra)	10	Und	7,00	8.977,00	89.770,00	628.390,00
38	Papel higiénico 1 (Compra)	13	Und	7,00	1.518,00	19.734,00	138.138,00
39	Papel higiénico 3 (Compra)	42	Und	7,00	8.949,00	375.858,00	2.631.006,00
40	Toallas para manos 3 (Compra)	32	Und	7,00	22.835,00	730.720,00	5.115.040,00
41	Vasos biodegradables 3 (Compra)	48	Und	7,00	8.804,00	422.592,00	2.958.144,00
42	Mezclador 1 (Compra)	8	Und	7,00	3.630,00	29.040,00	203.280,00
43	Servilleta papel (Compra)	8	Und	7,00	1.883,00	15.064,00	105.448,00
44	Filtro para greca 2 (Compra)	8	Und	7,00	3.576,00	28.608,00	200.256,00
45	Churrusco para tubos de greca (Compra)	4	Und	7,00	2.888,00	11.552,00	80.864,00
46	Termo para café 1 (Compra)	4	Und	7,00	35.658,00	142.632,00	998.424,00
47	Café Social (Compra)	50	Und	7,00	23.835,00	1.191.750,00	8.342.250,00
48	Aromática (Compra)	32	Und	7,00	1.431,00	45.792,00	320.544,00
49	Aromática de panela (Compra)	32	Und	7,00	3.707,00	118.624,00	830.368,00
50	Infusión frutal (Compra)	8	Und	7,00	2.124,00	16.992,00	118.944,00
51	Agua potable 4 (Compra)	92	Und	7,00	17.167,00	1.579.364,00	11.055.548,00
52	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	4	Und	7,00	3.149,00	12.596,00	88.172,00
53	Atomizadores (Compra)	4	Und	7,00	1.570,00	6.280,00	43.960,00
54	Vasos 2 (Compra)	12	Und	7,00	2.530,00	30.360,00	212.520,00
55	Balde (Compra)	4	Und	7,00	4.341,00	17.364,00	121.548,00
56	Bandeja 2 (Arrendamiento)	4	Und	7,00	12.973,00	51.892,00	363.244,00
57	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	4	Und	7,00	41.278,00	165.112,00	1.155.784,00
58	Carro de bebidas (Arrendamiento)	4	Und	7,00	97.783,00	391.132,00	2.737.924,00
59	Escalera 1 (Arrendamiento)	4	Und	7,00	15.098,00	60.392,00	422.744,00
60	Papelera 3 (Compra)	14	Und	7,00	8.200,00	114.800,00	803.600,00
61	Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra)	5	Und	7,00	8.393,00	41.965,00	293.755,00
62	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	17	Und	7,00	12.890,00	219.130,00	1.533.910,00
63	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	21	Und	7,00	33.634,00	706.314,00	4.944.198,00
64	Dispensador de jabón líquido 2 (Compra)	21	Und	7,00	18.690,00	392.490,00	2.747.430,00
65	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	4	Und	7,00	117.042,00	468.168,00	3.277.176,00
66	Horno microondas (Arrendamiento)	4	Und	7,00	75.883,00	303.532,00	2.124.724,00
SUBTOTAL:							155.150.289,00
AIU 10%:							15.515.029,00
IVA 19%:							2.947.856,00
TOTAL:							173.613.174,00

G.M.

REGION 3							
				INVESTIGACIÓN DE MERCADO			
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	2	Mes	7	2.647.603,00	5.295.206,00	37.066.442,00
2	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	1	Mes	7	2.647.603,00	2.647.603,00	18.533.221,00
3	Jabón para loza 1 (Compra)	3	Und	7	10.632,00	31.896,00	223.272,00
4	Jabón abrasivo (Compra)	3	Und	7	3.554,00	10.662,00	74.634,00
5	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	4	Und	7	4.761,00	19.044,00	133.308,00
6	Gel antibacterial para manos (Compra)	2	Und	7	15.192,00	30.384,00	212.688,00
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	2	Und	7	6.174,00	12.348,00	86.436,00
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	Und	7	6.903,00	13.806,00	96.642,00
9	Detergente multiusos en polvo (Compra)	5	Und	7	4.894,00	24.470,00	171.290,00
10	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	18	Und	7	3.528,00	63.504,00	444.528,00
11	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	7	4.797,00	9.594,00	67.158,00
12	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	5	Und	7	5.822,00	29.110,00	203.770,00
13	Ambientador 1 (Compra)	2	Und	7	6.337,00	12.674,00	88.718,00
14	Insecticida 1 (Compra)	2	Und	7	11.413,00	22.826,00	159.782,00
15	Insecticida 2 (Compra)	2	Und	7	12.162,00	24.324,00	170.268,00
16	Limpiones 1 (Compra)	4	Und	7	1.316,00	5.264,00	36.848,00
17	Limpiones 3 (Compra)	4	Und	7	1.625,00	6.500,00	45.500,00
18	Bayetilla 1 (Compra)	4	Und	7	1.625,00	6.500,00	45.500,00
19	Esponjilla 2 (Compra)	4	Und	7	286,00	1.144,00	8.008,00
20	Esponjilla 6 (Compra)	2	Und	7	246,00	492,00	3.444,00
21	Escoba 3 (Compra)	2	Und	7	3.397,00	6.794,00	47.558,00
22	Escoba 4 (Compra)	2	Und	7	3.397,00	6.794,00	47.558,00
23	Mango madera escoba 1 (Compra)	2	Und	7	1.813,00	3.626,00	25.382,00
24	Cepillos 1 (Compra)	2	Und	7	2.044,00	4.088,00	28.616,00
25	Cepillos 2 (Compra)	2	Und	7	3.135,00	6.270,00	43.890,00
26	Trapero 3 (Compra)	2	Und	7	6.242,00	12.484,00	87.388,00
27	Mango metálico trapero (Compra)	2	Und	7	3.658,00	7.316,00	51.212,00
28	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	2	Und	7	3.596,00	7.192,00	50.344,00
29	Bolsas plásticas 1 (Compra)	18	Und	7	628,00	11.304,00	79.128,00
30	Bolsas plásticas 15 (Compra)	18	Und	7	1.806,00	32.508,00	227.556,00
31	Bolsas plásticas 17 (Compra)	18	Und	7	2.365,00	42.570,00	297.990,00
32	Guantes 1 (Compra)	6	Und	7	3.453,00	20.718,00	145.026,00
33	Guantes 3 (Compra)	6	Und	7	4.009,00	24.054,00	168.378,00
34	Guantes 4 (Compra)	6	Und	7	3.867,00	23.202,00	162.414,00



35	Tapabocas 1 (Compra)	3	Und	7	8.977,00	26.931,00	188.517,00
36	Papel higiénico 1 (Compra)	4	Und	7	1.572,00	6.288,00	44.016,00
37	Papel higiénico 3 (Compra)	18	Und	7	9.302,00	167.436,00	1.172.052,00
38	Toallas para manos 3 (Compra)	18	Und	7	23.658,00	425.844,00	2.980.908,00
39	Vasos biodegradables 3 (Compra)	20	Und	7	8.804,00	176.080,00	1.232.560,00
40	Mezclador 1 (Compra)	4	Und	7	3.630,00	14.520,00	101.640,00
41	Servilleta papel (Compra)	5	Und	7	1.960,00	9.800,00	68.600,00
42	Filtro para greca 1 (Compra)	1	Und	7	3.251,00	3.251,00	22.757,00
43	Filtro para greca 2 (Compra)	2	Und	7	3.576,00	7.152,00	50.064,00
44	Churrusco para tubos de greca (Compra)	2	Und	7	2.888,00	5.776,00	40.432,00
45	Termo para café 2 (Compra)	2	Und	7	72.844,00	145.688,00	1.019.816,00
46	Café Social (Compra)	34	Und	7	23.835,00	810.390,00	5.672.730,00
47	Aromática (Compra)	16	Und	7	1.491,00	23.856,00	166.992,00
48	Aromática de panela (Compra)	16	Und	7	3.707,00	59.312,00	415.184,00
49	Bebida de panela (Compra)	16	Und	7	3.707,00	59.312,00	415.184,00
50	Infusión frutal (Compra)	7	Und	7	2.124,00	14.868,00	104.076,00
51	Agua potable 4 (Compra)	39	Und	7	17.167,00	669.513,00	4.686.591,00
52	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	2	Und	7	3.244,00	6.488,00	45.416,00
53	Recogedor de basura 1 (Compra)	2	Und	7	2.559,00	5.118,00	35.826,00
54	Atomizadores (Compra)	2	Und	7	1.570,00	3.140,00	21.980,00
55	Vasos 1 (Compra)	10	Und	7	1.771,00	17.710,00	123.970,00
56	Balde (Compra)	2	Und	7	4.341,00	8.682,00	60.774,00
57	Bandeja 3 (Compra)	2	Und	7	5.725,00	11.450,00	80.150,00
58	Escurridor para platos (Arrendamiento)	2	Und	7	12.867,00	25.734,00	180.138,00
59	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	2	Und	7	41.278,00	82.556,00	577.892,00
60	Carro de bebidas (Arrendamiento)	2	Und	7	97.783,00	195.566,00	1.368.962,00
61	Escalera 1 (Arrendamiento)	2	Und	7	15.098,00	30.196,00	211.372,00
62	Papelera 2 (Compra)	10	Und	7	13.660,00	136.600,00	956.200,00
63	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	3	Und	7	8.393,00	25.179,00	176.253,00
64	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	10	Und	7	12.890,00	128.900,00	902.300,00
65	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	10	Und	7	33.634,00	336.340,00	2.354.380,00
66	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	10	Und	7	17.280,00	172.800,00	1.209.600,00
67	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	1	Und	7	121.171,00	121.171,00	848.197,00
68	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	1	Und	7	117.042,00	117.042,00	819.294,00
69	Horno microondas (Arrendamiento)	2	Und	7	75.883,00	151.766,00	1.062.362,00
SUBTOTAL:						88.751.082,00	



AIU 10%:	8.875.108,00
IVA 19%:	1.686.271,00
TOTAL:	99.312.461,00

REGION 4							
					INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	3	Mes	7	2.647.603,00	7.942.809,00	55.599.663,00
2	Jabón para loza 1 (Compra)	6	Und	7	9.303,00	55.818,00	390.726,00
3	Jabón abrasivo (Compra)	3	Und	7	3.174,00	9.522,00	66.654,00
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	6	Und	7	4.592,00	27.552,00	192.864,00
5	Gel antibacterial para manos (Compra)	3	Und	7	13.293,00	39.879,00	279.153,00
6	Limpiador multiusos 1 (Compra)	3	Und	7	5.402,00	16.206,00	113.442,00
7	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	3	Und	7	6.091,00	18.273,00	127.911,00
8	Líquido desengrasante (Compra)	3	Und	7	6.896,00	20.688,00	144.816,00
9	Detergente multiusos en polvo (Compra)	6	Und	7	4.154,00	24.924,00	174.468,00
10	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	24	Und	7	3.087,00	74.088,00	518.616,00
11	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	3	Und	7	4.317,00	12.951,00	90.657,00
12	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	Und	7	4.921,00	29.526,00	206.682,00
13	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	3	Und	7	3.182,00	9.546,00	66.822,00
14	Ambientador 1 (Compra)	3	Und	7	5.545,00	16.635,00	116.445,00
15	Insecticida 1 (Compra)	3	Und	7	10.080,00	30.240,00	211.680,00
16	Insecticida 2 (Compra)	3	Und	7	10.642,00	31.926,00	223.482,00
17	Limpiones 1 (Compra)	3	Und	7	1.184,00	3.552,00	24.864,00
18	Limpiones 2 (Compra)	6	Und	7	1.463,00	8.778,00	61.446,00
19	Bayetilla 1 (Compra)	3	Und	7	1.463,00	4.389,00	30.723,00
20	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	Und	7	3.512,00	10.536,00	73.752,00
21	Esponjilla 1 (Compra)	3	Und	7	615,00	1.845,00	12.915,00
22	Esponjilla 2 (Compra)	6	Und	7	257,00	1.542,00	10.794,00
23	Escoba 3 (Compra)	3	Und	7	3.036,00	9.108,00	63.756,00
24	Escoba 4 (Compra)	3	Und	7	3.036,00	9.108,00	63.756,00
25	Mango metálico escoba 1 (Compra)	3	Und	7	2.919,00	8.757,00	61.299,00
26	Cepillos 1 (Compra)	3	Und	7	1.834,00	5.502,00	38.514,00
27	Trapero 3 (Compra)	3	Und	7	5.462,00	16.386,00	114.702,00
28	Mango metálico trapero (Compra)	3	Und	7	3.307,00	9.921,00	69.447,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	3	Und	7	3.196,00	9.588,00	67.116,00
30	Bolsas plásticas 1 (Compra)	27	Und	7	565,00	15.255,00	106.785,00

31	Bolsas plásticas 15 (Compra)	27	Und	7	1.556,00	42.012,00	294.084,00
32	Bolsas plásticas 17 (Compra)	27	Und	7	2.100,00	56.700,00	396.900,00
33	Guantes 1 (Compra)	6	Und	7	2.970,00	17.820,00	124.740,00
34	Guantes 2 (Compra)	6	Und	7	2.956,00	17.736,00	124.152,00
35	Guantes 4 (Compra)	6	Und	7	3.384,00	20.304,00	142.128,00
36	Tapabocas 1 (Compra)	3	Und	7	7.855,00	23.565,00	164.955,00
37	Papel higiénico 1 (Compra)	6	Und	7	1.395,00	8.370,00	58.590,00
38	Papel higiénico 3 (Compra)	24	Und	7	7.935,00	190.440,00	1.333.080,00
39	Toallas para manos 3 (Compra)	24	Und	7	20.471,00	491.304,00	3.439.128,00
40	Vasos biodegradables 3 (Compra)	30	Und	7	7.757,00	232.710,00	1.628.970,00
41	Mezclador 1 (Compra)	6	Und	7	3.385,00	20.310,00	142.170,00
42	Servilleta papel (Compra)	6	Und	7	1.708,00	10.248,00	71.736,00
43	Filtro para greca 1 (Compra)	6	Und	7	2.991,00	17.946,00	125.622,00
44	Churrusco para tubos de greca (Compra)	3	Und	7	2.727,00	8.181,00	57.267,00
45	Termo para café 1 (Compra)	3	Und	7	32.254,00	96.762,00	677.334,00
46	Café Social (Compra)	36	Und	7	22.767,00	819.612,00	5.737.284,00
47	Aromática (Compra)	24	Und	7	1.261,00	30.264,00	211.848,00
48	Aromática de panela (Compra)	24	Und	7	3.244,00	77.856,00	544.992,00
49	Bebida de panela (Compra)	30	Und	7	3.244,00	97.320,00	681.240,00
50	Infusión frutal (Compra)	6	Und	7	1.912,00	11.472,00	80.304,00
51	Agua potable 4 (Compra)	45	Und	7	9.558,00	430.110,00	3.010.770,00
52	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	3	Und	7	2.929,00	8.787,00	61.509,00
53	Recogedor de basura 1 (Compra)	3	Und	7	2.250,00	6.750,00	47.250,00
54	Atomizadores (Compra)	3	Und	7	1.413,00	4.239,00	29.673,00
55	Vasos 1 (Compra)	3	Und	7	1.594,00	4.782,00	33.474,00
56	Balde (Compra)	3	Und	7	3.960,00	11.880,00	83.160,00
57	Bandeja 3 (Compra)	3	Und	7	5.696,00	17.088,00	119.616,00
58	Escurreidor para platos (Arrendamiento)	3	Und	7	1.836,00	5.508,00	38.556,00
59	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	3	Und	7	13.137,00	39.411,00	275.877,00
60	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	Und	7	27.874,00	83.622,00	585.354,00
61	Escalera 1 (Arrendamiento)	3	Und	7	4.729,00	14.187,00	99.309,00
62	Papelera 2 (Compra)	12	Und	7	13.574,00	162.888,00	1.140.216,00
63	Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra)	3	Und	7	8.295,00	24.885,00	174.195,00
64	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	12	Und	7	12.745,00	152.940,00	1.070.580,00
65	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	12	Und	7	66.801,00	801.612,00	5.611.284,00
66	Dispensador de jabón líquido 2 (Compra)	12	Und	7	39.792,00	477.504,00	3.342.528,00
67	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	Und	7	65.999,00	197.997,00	1.385.979,00



68	Horno microondas (Arrendamiento)	3	Und	7	33.618,00	100.854,00	705.978,00
					SUBTOTAL:		93.175.782,00
					AIU 10%:		9.317.578,00
					IVA 19%:		1.770.340,00
					TOTAL:		104.263.700,00

REGION 5							
					INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	2	Mes	7	2.647.603,00	5.295.206,00	37.066.442,00
2	Jabón para loza 1 (Compra)	2	Und	7	11.163,00	22.326,00	156.282,00
3	Jabón para loza 4 (Compra)	2	Und	7	5.267,00	10.534,00	73.738,00
4	Jabón abrasivo (Compra)	2	Und	7	3.544,00	7.088,00	49.616,00
5	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	4	Und	7	4.956,00	19.824,00	138.768,00
6	Gel antibacterial para manos (Compra)	2	Und	7	15.951,00	31.902,00	223.314,00
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	2	Und	7	6.483,00	12.966,00	90.762,00
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	Und	7	7.086,00	14.172,00	99.204,00
9	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	Und	7	4.827,00	19.308,00	135.156,00
10	Limpiador desinfectante para uso general 3 (Compra)	4	Und	7	2.288,00	9.152,00	64.064,00
11	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	16	Und	7	3.705,00	59.280,00	414.960,00
12	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	7	5.037,00	10.074,00	70.518,00
13	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	4	Und	7	5.737,00	22.948,00	160.636,00
14	Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra)	2	Und	7	19.469,00	38.938,00	272.566,00
15	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	4	Und	7	3.616,00	14.464,00	101.248,00
16	Lustrador de muebles (Compra)	4	Und	7	8.498,00	33.992,00	237.944,00
17	Cera emulsionada Neutra (Compra)	2	Und	7	12.886,00	25.772,00	180.404,00
18	Abrillantador para piso laminado (Compra)	4	Und	7	27.083,00	108.332,00	758.324,00
19	Jabón neutro para pisos 2 (Compra)	2	Und	7	29.112,00	58.224,00	407.568,00
20	Brillametal en crema (Compra)	4	Und	7	11.915,00	47.660,00	333.620,00
21	Ambientador 1 (Compra)	2	Und	7	6.654,00	13.308,00	93.156,00
22	Insecticida 1 (Compra)	2	Und	7	11.717,00	23.434,00	164.038,00
23	Insecticida 2 (Compra)	2	Und	7	12.630,00	25.260,00	176.820,00
24	Limpiones 1 (Compra)	4	Und	7	1.382,00	5.528,00	38.696,00
25	Limpiones 3 (Compra)	4	Und	7	1.706,00	6.824,00	47.768,00
26	Bayetilla 1 (Compra)	2	Und	7	1.706,00	3.412,00	23.884,00
27	Bayetilla 2 (Compra)	2	Und	7	1.706,00	3.412,00	23.884,00
28	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	4	Und	7	4.198,00	16.792,00	117.544,00
29	Esponjilla 2 (Compra)	4	Und	7	301,00	1.204,00	8.428,00

GWW

30	Esponjilla 6 (Compra)	2	Und	7	258,00	516,00	3.612,00
31	Escoba 3 (Compra)	2	Und	7	3.389,00	6.778,00	47.446,00
32	Escoba 4 (Compra)	2	Und	7	3.389,00	6.778,00	47.446,00
33	Mango madera escoba 1 (Compra)	2	Und	7	1.792,00	3.584,00	25.088,00
34	Cepillos 1 (Compra)	2	Und	7	2.043,00	4.086,00	28.602,00
35	Trapero 3 (Compra)	2	Und	7	6.465,00	12.930,00	90.510,00
36	Mango metálico trapero (Compra)	2	Und	7	3.754,00	7.508,00	52.556,00
37	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	2	Und	7	3.579,00	7.158,00	50.106,00
38	Boneth 1 (Compra)	2	Und	7	40.489,00	80.978,00	566.846,00
39	Bolsas plásticas 1 (Compra)	16	Und	7	660,00	10.560,00	73.920,00
40	Bolsas plásticas 3 (Compra)	2	Und	7	1.209,00	2.418,00	16.926,00
41	Bolsas plásticas 15 (Compra)	16	Und	7	1.792,00	28.672,00	200.704,00
42	Bolsas plásticas 17 (Compra)	16	Und	7	2.372,00	37.952,00	265.664,00
43	Guantes 1 (Compra)	4	Und	7	3.453,00	13.812,00	96.684,00
44	Guantes 2 (Compra)	4	Und	7	3.453,00	13.812,00	96.684,00
45	Guantes 4 (Compra)	4	Und	7	4.062,00	16.248,00	113.736,00
46	Tapabocas 1 (Compra)	2	Und	7	9.425,00	18.850,00	131.950,00
47	Papel higiénico 1 (Compra)	4	Und	7	1.563,00	6.252,00	43.764,00
48	Papel higiénico 3 (Compra)	16	Und	7	9.195,00	147.120,00	1.029.840,00
49	Toallas para manos 3 (Compra)	14	Und	7	23.504,00	329.056,00	2.303.392,00
50	Vasos biodegradables 2 (Compra)	18	Und	7	7.555,00	135.990,00	951.930,00
51	Mezclador 1 (Compra)	4	Und	7	3.751,00	15.004,00	105.028,00
52	Servilleta papel (Compra)	4	Und	7	1.933,00	7.732,00	54.124,00
53	Filtro para greca 1 (Compra)	2	Und	7	3.348,00	6.696,00	46.872,00
54	Filtro para greca 2 (Compra)	2	Und	7	3.690,00	7.380,00	51.660,00
55	Churrusco para tubos de greca (Compra)	2	Und	7	3.020,00	6.040,00	42.280,00
56	Café Social (Compra)	32	Und	7	24.603,00	787.296,00	5.511.072,00
57	Aromática (Compra)	14	Und	7	1.469,00	20.566,00	143.962,00
58	Aromática de panela (Compra)	14	Und	7	3.893,00	54.502,00	381.514,00
59	Bebida de panela (Compra)	14	Und	7	3.893,00	54.502,00	381.514,00
60	Infusión frutal (Compra)	8	Und	7	2.231,00	17.848,00	124.936,00
61	Agua potable 4 (Compra)	40	Und	7	9.831,00	393.240,00	2.752.680,00
62	Recogedor de basura 1 (Compra)	2	Und	7	2.535,00	5.070,00	35.490,00
63	Atomizadores (Compra)	2	Und	7	1.647,00	3.294,00	23.058,00
64	Vasos 2 (Compra)	10	Und	7	2.596,00	25.960,00	181.720,00
65	Bandeja 3 (Compra)	2	Und	7	6.004,00	12.008,00	84.056,00
66	Escurridor para platos (Arrendamiento)	2	Und	7	12.938,00	25.876,00	181.132,00

J.W.

67	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	2	Und	7	41.752,00	83.504,00	584.528,00
68	Carro de bebidas (Arrendamiento)	2	Und	7	98.730,00	197.460,00	1.382.220,00
69	Escalera 1 (Arrendamiento)	2	Und	7	15.281,00	30.562,00	213.934,00
70	Papelera 2 (Compra)	10	Und	7	14.322,00	143.220,00	1.002.540,00
71	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	2	Und	7	8.789,00	17.578,00	123.046,00
72	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	10	Und	7	13.498,00	134.980,00	944.860,00
73	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	10	Und	7	34.938,00	349.380,00	2.445.660,00
74	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	10	Und	7	18.119,00	181.190,00	1.268.330,00
75	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	2	Und	7	54.806,00	109.612,00	767.284,00
76	Horno microondas (Arrendamiento)	2	Und	7	76.589,00	153.178,00	1.072.246,00
SUBTOTAL:							67.872.504,00
AIU 10%:							6.787.250,00
IVA 19%:							1.289.578,00
TOTAL:							75.949.332,00

REGION 6							
INVESTIGACIÓN DE MERCADO							
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	1	Mes	7	2.647.603,00	2.647.603,00	18.533.221,00
2	Jabón para loza 1 (Compra)	1	Und	7	11.163,00	11.163,00	78.141,00
3	Jabón abrasivo (Compra)	1	Und	7	3.544,00	3.544,00	24.808,00
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	1	Und	7	4.956,00	4.956,00	34.692,00
5	Gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	15.951,00	15.951,00	111.657,00
6	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	12.903,00	12.903,00	90.321,00
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	1	Und	7	6.483,00	6.483,00	45.381,00
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	1	Und	7	7.234,00	7.234,00	50.638,00
9	Detergente multiusos en polvo (Compra)	2	Und	7	4.827,00	9.654,00	67.578,00
10	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	7	Und	7	3.705,00	25.935,00	181.545,00
11	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	1	Und	7	5.037,00	5.037,00	35.259,00
12	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	2	Und	7	5.737,00	11.474,00	80.318,00
13	Ambientador 1 (Compra)	1	Und	7	6.654,00	6.654,00	46.578,00
14	Insecticida 1 (Compra)	1	Und	7	11.717,00	11.717,00	82.019,00
15	Insecticida 2 (Compra)	1	Und	7	12.630,00	12.630,00	88.410,00
16	Limpiones 1 (Compra)	2	Und	7	1.382,00	2.764,00	19.348,00
17	Limpiones 3 (Compra)	2	Und	7	1.706,00	3.412,00	23.884,00
18	Bayetilla 1 (Compra)	1	Und	7	1.706,00	1.706,00	11.942,00

J.W.

19	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	1	Und	7	4.096,00	4.096,00	28.672,00
20	Esponjilla 2 (Compra)	2	Und	7	301,00	602,00	4.214,00
21	Esponjilla 6 (Compra)	1	Und	7	258,00	258,00	1.806,00
22	Escoba 3 (Compra)	1	Und	7	3.389,00	3.389,00	23.723,00
23	Escoba 4 (Compra)	1	Und	7	3.389,00	3.389,00	23.723,00
24	Mango madera escoba 1 (Compra)	1	Und	7	1.792,00	1.792,00	12.544,00
25	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7	2.043,00	2.043,00	14.301,00
26	Cepillos 2 (Compra)	1	Und	7	3.237,00	3.237,00	22.659,00
27	Trapero 3 (Compra)	1	Und	7	6.465,00	6.465,00	45.255,00
28	Mango metálico trapero (Compra)	1	Und	7	3.754,00	3.754,00	26.278,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7	3.579,00	3.579,00	25.053,00
30	Bolsas plásticas 1 (Compra)	5	Und	7	660,00	3.300,00	23.100,00
31	Bolsas plásticas 15 (Compra)	6	Und	7	1.792,00	10.752,00	75.264,00
32	Bolsas plásticas 17 (Compra)	6	Und	7	2.372,00	14.232,00	99.624,00
33	Guantes 1 (Compra)	2	Und	7	3.499,00	6.998,00	48.986,00
34	Guantes 3 (Compra)	2	Und	7	4.151,00	8.302,00	58.114,00
35	Guantes 4 (Compra)	2	Und	7	4.062,00	8.124,00	56.868,00
36	Tapabocas 1 (Compra)	1	Und	7	9.425,00	9.425,00	65.975,00
37	Papel higiénico 1 (Compra)	2	Und	7	1.563,00	3.126,00	21.882,00
38	Papel higiénico 3 (Compra)	10	Und	7	9.195,00	91.950,00	643.650,00
39	Toallas para manos 3 (Compra)	8	Und	7	23.504,00	188.032,00	1.316.224,00
40	Vasos biodegradables 3 (Compra)	9	Und	7	9.035,00	81.315,00	569.205,00
41	Mezclador 1 (Compra)	2	Und	7	3.751,00	7.502,00	52.514,00
42	Servilleta papel (Compra)	1	Und	7	1.933,00	1.933,00	13.531,00
43	Filtro para greca 1 (Compra)	2	Und	7	3.348,00	6.696,00	46.872,00
44	Churrusco para tubos de greca (Compra)	1	Und	7	3.020,00	3.020,00	21.140,00
45	Café Social (Compra)	14	Und	7	25.998,00	363.972,00	2.547.804,00
46	Aromática (Compra)	8	Und	7	1.469,00	11.752,00	82.264,00
47	Aromática de panela (Compra)	8	Und	7	3.893,00	31.144,00	218.008,00
48	Bebida de frutas (Compra)	2	Und	7	9.919,00	19.838,00	138.866,00
49	Infusión frutal (Compra)	2	Und	7	2.231,00	4.462,00	31.234,00
50	Agua potable 4 (Compra)	17	Und	7	17.440,00	296.480,00	2.075.360,00
51	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7	3.252,00	3.252,00	22.764,00
52	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7	2.535,00	2.535,00	17.745,00
53	Atomizadores (Compra)	1	Und	7	1.647,00	1.647,00	11.529,00
54	Vasos 1 (Compra)	5	Und	7	1.858,00	9.290,00	65.030,00
55	Balde (Compra)	1	Und	7	4.463,00	4.463,00	31.241,00

G.M.J.

56	Bandeja 3 (Compra)	1	Und	7	6.004,00	6.004,00	42.028,00
57	Escurreidor para platos (Arrendamiento)	1	Und	7	15.230,00	15.230,00	106.610,00
58	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	48.111,00	48.111,00	336.777,00
59	Carro de bebidas (Arrendamiento)	1	Und	7	114.498,00	114.498,00	801.486,00
60	Escalera 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	17.573,00	17.573,00	123.011,00
61	Papelera 2 (Compra)	3	Und	7	14.322,00	42.966,00	300.762,00
62	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	1	Und	7	8.789,00	8.789,00	61.523,00
63	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	3	Und	7	13.498,00	40.494,00	283.458,00
64	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	3	Und	7	34.938,00	104.814,00	733.698,00
65	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	3	Und	7	18.119,00	54.357,00	380.499,00
66	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	1	Und	7	54.806,00	54.806,00	383.642,00
67	Horno microondas (Arrendamiento)	1	Und	7	88.943,00	88.943,00	622.601,00
SUBTOTAL:							32.364.857,00
AIU 10%:							3.236.486,00
IVA 19%:							614.932,00
TOTAL:							36.216.275,00

region 7							
INVESTIGACIÓN DE MERCADO							
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	4	Mes	7	2.689.372,00	10.757.488,00	75.302.416,00
2	Jabón para loza 1 (Compra)	8	Und	7	11.876,00	95.008,00	665.056,00
3	Jabón abrasivo (Compra)	4	Und	7	3.837,00	15.348,00	107.436,00
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	8	Und	7	5.286,00	42.288,00	296.016,00
5	Gel antibacterial para manos (Compra)	8	Und	7	16.969,00	135.752,00	950.264,00
6	Limpiador multiusos 1 (Compra)	4	Und	7	6.897,00	27.588,00	193.116,00
7	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	4	Und	7	7.541,00	30.164,00	211.148,00
8	Líquido desengrasante (Compra)	4	Und	7	8.804,00	35.216,00	246.512,00
9	Detergente multiusos en polvo (Compra)	8	Und	7	5.229,00	41.832,00	292.824,00
10	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	32	Und	7	3.942,00	126.144,00	883.008,00
11	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	4	Und	7	5.359,00	21.436,00	150.052,00
12	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	8	Und	7	6.214,00	49.712,00	347.984,00
13	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	4	Und	7	3.767,00	15.068,00	105.476,00
14	Ambientador 1 (Compra)	4	Und	7	7.079,00	28.316,00	198.212,00
15	Insecticida 1 (Compra)	4	Und	7	12.228,00	48.912,00	342.384,00
16	Insecticida 2 (Compra)	4	Und	7	13.586,00	54.344,00	380.408,00
17	Limpiones 1 (Compra)	8	Und	7	1.470,00	11.760,00	82.320,00

GMS

18	Limpiones 2 (Compra)	8	Und	7	1.814,00	14.512,00	101.584,00
19	Bayetilla 1 (Compra)	4	Und	7	1.814,00	7.256,00	50.792,00
20	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	4	Und	7	4.357,00	17.428,00	121.996,00
21	Esponjilla 1 (Compra)	4	Und	7	763,00	3.052,00	21.364,00
22	Esponjilla 2 (Compra)	4	Und	7	322,00	1.288,00	9.016,00
23	Escoba 3 (Compra)	4	Und	7	3.669,00	14.676,00	102.732,00
24	Escoba 4 (Compra)	4	Und	7	3.669,00	14.676,00	102.732,00
25	Mango madera escoba 1 (Compra)	4	Und	7	1.939,00	7.756,00	54.292,00
26	Cepillos 1 (Compra)	4	Und	7	2.210,00	8.840,00	61.880,00
27	Trapero 3 (Compra)	8	Und	7	6.971,00	55.768,00	390.376,00
28	Mango metálico trapero (Compra)	4	Und	7	3.913,00	15.652,00	109.564,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	4	Und	7	3.875,00	15.500,00	108.500,00
30	Bolsas plásticas 1 (Compra)	40	Und	7	702,00	28.080,00	196.560,00
31	Bolsas plásticas 15 (Compra)	40	Und	7	1.940,00	77.600,00	543.200,00
32	Bolsas plásticas 17 (Compra)	40	Und	7	2.568,00	102.720,00	719.040,00
33	Guantes 1 (Compra)	8	Und	7	3.792,00	30.336,00	212.352,00
34	Guantes 2 (Compra)	8	Und	7	3.740,00	29.920,00	209.440,00
35	Guantes 4 (Compra)	8	Und	7	4.319,00	34.552,00	241.864,00
36	Tapabocas 1 (Compra)	8	Und	7	10.026,00	80.208,00	561.456,00
37	Papel higiénico 1 (Compra)	12	Und	7	1.692,00	20.304,00	142.128,00
38	Papel higiénico 3 (Compra)	40	Und	7	9.958,00	398.320,00	2.788.240,00
39	Toallas para manos 3 (Compra)	32	Und	7	25.451,00	814.432,00	5.701.024,00
40	Vasos biodegradables 3 (Compra)	48	Und	7	9.423,00	452.304,00	3.166.128,00
41	Mezclador 1 (Compra)	8	Und	7	3.953,00	31.624,00	221.368,00
42	Servilleta papel (Compra)	8	Und	7	2.094,00	16.752,00	117.264,00
43	Filtro para greca 2 (Compra)	8	Und	7	3.881,00	31.048,00	217.336,00
44	Churrusco para tubos de greca (Compra)	4	Und	7	3.195,00	12.780,00	89.460,00
45	Termo para café 1 (Compra)	4	Und	7	39.795,00	159.180,00	1.114.260,00
46	Café Social (Compra)	48	Und	7	27.290,00	1.309.920,00	9.169.440,00
47	Aromática (Compra)	32	Und	7	1.591,00	50.912,00	356.384,00
48	Aromática de panela (Compra)	32	Und	7	4.141,00	132.512,00	927.584,00
49	Bebida de panela (Compra)	12	Und	7	4.141,00	49.692,00	347.844,00
50	Infusión frutal (Compra)	12	Und	7	2.375,00	28.500,00	199.500,00
51	Agua potable 4 (Compra)	100	Und	7	17.898,00	1.789.800,00	12.528.600,00
52	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	4	Und	7	3.519,00	14.076,00	98.532,00
53	Atomizadores (Compra)	4	Und	7	1.753,00	7.012,00	49.084,00
54	Vasos 2 (Compra)	12	Und	7	2.813,00	33.756,00	236.292,00

55	Balde (Compra)	4	Und	7	4.669,00	18.676,00	130.732,00
56	Bandeja 2 (Arrendamiento)	4	Und	7	13.339,00	53.356,00	373.492,00
57	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	4	Und	7	42.549,00	170.196,00	1.191.372,00
58	Carro de bebidas (Arrendamiento)	4	Und	7	100.321,00	401.284,00	2.808.988,00
59	Escalera 1 (Arrendamiento)	4	Und	7	15.587,00	62.348,00	436.436,00
60	Papelera 3 (Compra)	14	Und	7	9.261,00	129.654,00	907.578,00
61	Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra)	5	Und	7	9.452,00	47.260,00	330.820,00
62	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	17	Und	7	14.520,00	246.840,00	1.727.880,00
63	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	21	Und	7	37.129,00	779.709,00	5.457.963,00
64	Dispensador de jabón líquido 2 (Compra)	21	Und	7	20.938,00	439.698,00	3.077.886,00
65	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	4	Und	7	56.855,00	227.420,00	1.591.940,00
66	Horno microondas (Arrendamiento)	4	Und	7	77.774,00	311.096,00	2.177.672,00
SUBTOTAL:							142.356.599,00
AIU 10%:							14.235.660,00
IVA 19%:							2.704.775,00
TOTAL:							159.297.034,00

region 8							
INVESTIGACIÓN DE MERCADO							
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	2	Mes	7	2.647.603,00	5.295.206,00	37.066.442,00
2	Jabón para loza 1 (Compra)	2	Und	7	9.303,00	18.606,00	130.242,00
3	Jabón abrasivo (Compra)	2	Und	7	3.519,00	7.038,00	49.266,00
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	4	Und	7	4.592,00	18.368,00	128.576,00
5	Gel antibacterial para manos (Compra)	2	Und	7	13.293,00	26.586,00	186.102,00
6	Limpiador multiusos 1 (Compra)	2	Und	7	5.557,00	11.114,00	77.798,00
7	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	Und	7	6.091,00	12.182,00	85.274,00
8	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	Und	7	4.388,00	17.552,00	122.864,00
9	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	16	Und	7	3.087,00	49.392,00	345.744,00
10	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	7	4.317,00	8.634,00	60.438,00
11	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	4	Und	7	5.094,00	20.376,00	142.632,00
12	Mantenedor de pisos (Compra)	1	Und	7	24.657,00	24.657,00	172.599,00
13	Ambientador 1 (Compra)	2	Und	7	5.545,00	11.090,00	77.630,00
14	Insecticida 1 (Compra)	2	Und	7	10.080,00	20.160,00	141.120,00
15	Insecticida 2 (Compra)	2	Und	7	10.642,00	21.284,00	148.988,00
16	Limpiones 1 (Compra)	4	Und	7	1.184,00	4.736,00	33.152,00
17	Limpiones 3 (Compra)	4	Und	7	1.463,00	5.852,00	40.964,00



18	Bayetilla 1 (Compra)	2	Und	7	1.463,00	2.926,00	20.482,00
19	Esponjilla 2 (Compra)	4	Und	7	257,00	1.028,00	7.196,00
20	Esponjilla 6 (Compra)	2	Und	7	221,00	442,00	3.094,00
21	Escoba 3 (Compra)	2	Und	7	3.500,00	7.000,00	49.000,00
22	Escoba 4 (Compra)	2	Und	7	3.500,00	7.000,00	49.000,00
23	Mango madera escoba 1 (Compra)	2	Und	7	1.706,00	3.412,00	23.884,00
24	Cepillos 1 (Compra)	2	Und	7	1.989,00	3.978,00	27.846,00
25	Trapero 3 (Compra)	2	Und	7	5.618,00	11.236,00	78.652,00
26	Mango metálico trapero (Compra)	2	Und	7	3.307,00	6.614,00	46.298,00
27	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	2	Und	7	3.710,00	7.420,00	51.940,00
28	Bolsas plásticas 1 (Compra)	16	Und	7	565,00	9.040,00	63.280,00
29	Bolsas plásticas 15 (Compra)	16	Und	7	1.749,00	27.984,00	195.888,00
30	Bolsas plásticas 17 (Compra)	16	Und	7	2.274,00	36.384,00	254.688,00
31	Guantes 1 (Compra)	4	Und	7	3.021,00	12.084,00	84.588,00
32	Guantes 2 (Compra)	4	Und	7	3.021,00	12.084,00	84.588,00
33	Guantes 4 (Compra)	4	Und	7	3.384,00	13.536,00	94.752,00
34	Tapabocas 1 (Compra)	2	Und	7	7.855,00	15.710,00	109.970,00
35	Papel higiénico 1 (Compra)	4	Und	7	1.622,00	6.488,00	45.416,00
36	Papel higiénico 3 (Compra)	16	Und	7	8.564,00	137.024,00	959.168,00
37	Toallas para manos 3 (Compra)	14	Und	7	23.411,00	327.754,00	2.294.278,00
38	Vasos biodegradables 2 (Compra)	18	Und	7	6.535,00	117.630,00	823.410,00
39	Mezclador 1 (Compra)	4	Und	7	3.385,00	13.540,00	94.780,00
40	Servilleta papel (Compra)	4	Und	7	1.808,00	7.232,00	50.624,00
41	Filtro para greca 3 (Compra)	4	Und	7	3.641,00	14.564,00	101.948,00
42	Churrusco para tubos de greca (Compra)	2	Und	7	2.727,00	5.454,00	38.178,00
43	Café Social (Compra)	32	Und	7	22.767,00	728.544,00	5.099.808,00
44	Aromática (Compra)	14	Und	7	1.311,00	18.354,00	128.478,00
45	Aromática de panela (Compra)	14	Und	7	3.244,00	45.416,00	317.912,00
46	Bebida de panela (Compra)	14	Und	7	3.244,00	45.416,00	317.912,00
47	Infusión frutal (Compra)	8	Und	7	1.858,00	14.864,00	104.048,00
48	Agua potable 4 (Compra)	36	Und	7	6.074,00	218.664,00	1.530.648,00
49	Recogedor de basura 1 (Compra)	2	Und	7	2.500,00	5.000,00	35.000,00
50	Atomizadores (Compra)	2	Und	7	1.413,00	2.826,00	19.782,00
51	Vasos 2 (Compra)	10	Und	7	2.323,00	23.230,00	162.610,00
52	Bandeja 3 (Compra)	2	Und	7	5.696,00	11.392,00	79.744,00
53	Escurridor para platos (Arrendamiento)	2	Und	7	1.836,00	3.672,00	25.704,00
54	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	2	Und	7	13.137,00	26.274,00	183.918,00

G.M.

55	Carro de bebidas (Arrendamiento)	2	Und	7	27.874,00	55.748,00	390.236,00
56	Escalera 1 (Arrendamiento)	2	Und	7	4.729,00	9.458,00	66.206,00
57	Papelera 2 (Compra)	10	Und	7	13.574,00	135.740,00	950.180,00
58	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	2	Und	7	8.295,00	16.590,00	116.130,00
59	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	10	Und	7	12.709,00	127.090,00	889.630,00
60	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	10	Und	7	89.429,00	894.290,00	6.260.030,00
61	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	10	Und	7	17.179,00	171.790,00	1.202.530,00
62	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	2	Und	7	63.398,00	126.796,00	887.572,00
63	Horno microondas (Arrendamiento)	2	Und	7	33.618,00	67.236,00	470.652,00
						SUBTOTAL:	63.901.509,00
						AIU 10%:	6.390.151,00
						IVA 19%:	1.214.129,00
						TOTAL:	71.505.789,00

REGION 9							
					INVESTIGACION DE MERCADO		
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	3	Mes	7	2.647.603,00	7.942.809,00	55.599.663,00
2	Jabón para loza 1 (Compra)	6	Und	7	10.632,00	63.792,00	446.544,00
3	Jabón abrasivo (Compra)	3	Und	7	3.554,00	10.662,00	74.634,00
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	6	Und	7	4.761,00	28.566,00	199.962,00
5	Gel antibacterial para manos (Compra)	3	Und	7	15.192,00	45.576,00	319.032,00
6	Limpiador multiusos 1 (Compra)	3	Und	7	6.174,00	18.522,00	129.654,00
7	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	3	Und	7	7.051,00	21.153,00	148.071,00
8	Líquido desengrasante (Compra)	3	Und	7	7.881,00	23.643,00	165.501,00
9	Detergente multiusos en polvo (Compra)	6	Und	7	4.894,00	29.364,00	205.548,00
10	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	21	Und	7	3.528,00	74.088,00	518.616,00
11	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	3	Und	7	4.797,00	14.391,00	100.737,00
12	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	6	Und	7	5.822,00	34.932,00	244.524,00
13	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	3	Und	7	3.526,00	10.578,00	74.046,00
14	Ambientador 1 (Compra)	3	Und	7	6.337,00	19.011,00	133.077,00
15	Insecticida 1 (Compra)	3	Und	7	11.413,00	34.239,00	239.673,00
16	Insecticida 2 (Compra)	3	Und	7	12.162,00	36.486,00	255.402,00
17	Limpiones 1 (Compra)	3	Und	7	1.316,00	3.948,00	27.636,00
18	Limpiones 2 (Compra)	6	Und	7	1.625,00	9.750,00	68.250,00
19	Bayetilla 1 (Compra)	3	Und	7	1.625,00	4.875,00	34.125,00



20	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	3	Und	7	3.902,00	11.706,00	81.942,00
21	Esponjilla 1 (Compra)	3	Und	7	683,00	2.049,00	14.343,00
22	Esponjilla 2 (Compra)	6	Und	7	286,00	1.716,00	12.012,00
23	Escoba 3 (Compra)	3	Und	7	3.397,00	10.191,00	71.337,00
24	Escoba 4 (Compra)	3	Und	7	3.397,00	10.191,00	71.337,00
25	Mango metálico escoba 1 (Compra)	3	Und	7	3.036,00	9.108,00	63.756,00
26	Cepillos 1 (Compra)	3	Und	7	2.044,00	6.132,00	42.924,00
27	Trapero 3 (Compra)	3	Und	7	6.242,00	18.726,00	131.082,00
28	Mango metálico trapero (Compra)	3	Und	7	3.658,00	10.974,00	76.818,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	3	Und	7	3.596,00	10.788,00	75.516,00
30	Bolsas plásticas 1 (Compra)	27	Und	7	628,00	16.956,00	118.692,00
31	Bolsas plásticas 15 (Compra)	27	Und	7	1.806,00	48.762,00	341.334,00
32	Bolsas plásticas 17 (Compra)	27	Und	7	2.365,00	63.855,00	446.985,00
33	Guantes 1 (Compra)	6	Und	7	3.453,00	20.718,00	145.026,00
34	Guantes 2 (Compra)	6	Und	7	3.453,00	20.718,00	145.026,00
35	Guantes 4 (Compra)	6	Und	7	3.867,00	23.202,00	162.414,00
36	Tapabocas 1 (Compra)	3	Und	7	8.977,00	26.931,00	188.517,00
37	Papel higiénico 1 (Compra)	6	Und	7	1.572,00	9.432,00	66.024,00
38	Papel higiénico 3 (Compra)	24	Und	7	9.302,00	223.248,00	1.562.736,00
39	Toallas para manos 3 (Compra)	24	Und	7	23.658,00	567.792,00	3.974.544,00
40	Vasos biodegradables 3 (Compra)	30	Und	7	8.804,00	264.120,00	1.848.840,00
41	Mezclador 1 (Compra)	6	Und	7	3.630,00	21.780,00	152.460,00
42	Servilleta papel (Compra)	6	Und	7	1.960,00	11.760,00	82.320,00
43	Filtro para greca 3 (Compra)	6	Und	7	3.901,00	23.406,00	163.842,00
44	Churrusco para tubos de greca (Compra)	3	Und	7	2.888,00	8.664,00	60.648,00
45	Termo para café 1 (Compra)	3	Und	7	36.842,00	110.526,00	773.682,00
46	Café Social (Compra)	36	Und	7	25.229,00	908.244,00	6.357.708,00
47	Aromática (Compra)	24	Und	7	1.491,00	35.784,00	250.488,00
48	Aromática de panela (Compra)	24	Und	7	3.707,00	88.968,00	622.776,00
49	Bebida de panela (Compra)	30	Und	7	3.707,00	111.210,00	778.470,00
50	Infusión frutal (Compra)	6	Und	7	2.124,00	12.744,00	89.208,00
51	Agua potable 4 (Compra)	75	Und	7	17.167,00	1.287.525,00	9.012.675,00
52	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	3	Und	7	3.244,00	9.732,00	68.124,00
53	Recogedor de basura 1 (Compra)	3	Und	7	2.559,00	7.677,00	53.739,00
54	Atomizadores (Compra)	3	Und	7	1.570,00	4.710,00	32.970,00
55	Vasos 1 (Compra)	3	Und	7	1.771,00	5.313,00	37.191,00
56	Balde (Compra)	3	Und	7	4.341,00	13.023,00	91.161,00

57	Bandeja 3 (Compra)	3	Und	7	5.725,00	17.175,00	120.225,00
58	Escurreidor para platos (Arrendamiento)	3	Und	7	12.867,00	38.601,00	270.207,00
59	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	3	Und	7	41.278,00	123.834,00	866.838,00
60	Carro de bebidas (Arrendamiento)	3	Und	7	97.783,00	293.349,00	2.053.443,00
61	Escalera 1 (Arrendamiento)	3	Und	7	15.098,00	45.294,00	317.058,00
62	Papelera 2 (Compra)	12	Und	7	13.660,00	163.920,00	1.147.440,00
63	Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra)	3	Und	7	8.393,00	25.179,00	176.253,00
64	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	12	Und	7	12.890,00	154.680,00	1.082.760,00
65	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	12	Und	7	33.634,00	403.608,00	2.825.256,00
66	Dispensador de jabón líquido 2 (Compra)	12	Und	7	18.690,00	224.280,00	1.569.960,00
67	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	3	Und	7	53.588,00	160.764,00	1.125.348,00
68	Horno microondas (Arrendamiento)	3	Und	7	75.883,00	227.649,00	1.593.543,00
SUBTOTAL:							100.401.693,00
AIU 10%:							10.040.169,00
IVA 19%:							1.907.632,00
TOTAL:							112.349.494,00

REGION 10							
INVESTIGACIÓN DE MERCADO							
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	2	Mes	7	2.647.603,00	5.295.206,00	37.066.442,00
2	Jabón para loza 1 (Compra)	2	Und	7	12.015,00	24.030,00	168.210,00
3	Jabón abrasivo (Compra)	2	Und	7	4.110,00	8.220,00	57.540,00
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	4	Und	7	5.099,00	20.396,00	142.772,00
5	Gel antibacterial para manos (Compra)	2	Und	7	24.130,00	48.260,00	337.820,00
6	Limpiador multiusos 1 (Compra)	2	Und	7	7.133,00	14.266,00	99.862,00
7	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	2	Und	7	8.465,00	16.930,00	118.510,00
8	Detergente multiusos en polvo (Compra)	4	Und	7	5.657,00	22.628,00	158.396,00
9	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	16	Und	7	4.763,00	76.208,00	533.456,00
10	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	7	5.822,00	11.644,00	81.508,00
11	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	4	Und	7	6.767,00	27.068,00	189.476,00
12	Ambientador 1 (Compra)	2	Und	7	7.586,00	15.172,00	106.204,00
13	Insecticida 1 (Compra)	2	Und	7	16.986,00	33.972,00	237.804,00
14	Insecticida 2 (Compra)	2	Und	7	19.546,00	39.092,00	273.644,00
15	Limpiones 1 (Compra)	4	Und	7	3.150,00	12.600,00	88.200,00
16	Limpiones 3 (Compra)	4	Und	7	3.098,00	12.392,00	86.744,00



17	Bayetilla 1 (Compra)	2	Und	7	5.394,00	10.788,00	75.516,00
18	Esponjilla 2 (Compra)	4	Und	7	470,00	1.880,00	13.160,00
19	Esponjilla 6 (Compra)	2	Und	7	698,00	1.396,00	9.772,00
20	Escoba 3 (Compra)	2	Und	7	4.129,00	8.258,00	57.806,00
21	Escoba 4 (Compra)	2	Und	7	4.082,00	8.164,00	57.148,00
22	Mango madera escoba 1 (Compra)	2	Und	7	3.181,00	6.362,00	44.534,00
23	Cepillos 1 (Compra)	2	Und	7	2.673,00	5.346,00	37.422,00
24	Trapero 3 (Compra)	2	Und	7	9.014,00	18.028,00	126.196,00
25	Mango metálico trapero (Compra)	2	Und	7	6.486,00	12.972,00	90.804,00
26	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	2	Und	7	5.090,00	10.180,00	71.260,00
27	Bolsas plásticas 1 (Compra)	16	Und	7	1.073,00	17.168,00	120.176,00
28	Bolsas plásticas 15 (Compra)	16	Und	7	3.084,00	49.344,00	345.408,00
29	Bolsas plásticas 17 (Compra)	16	Und	7	3.154,00	50.464,00	353.248,00
30	Guantes 1 (Compra)	4	Und	7	4.325,00	17.300,00	121.100,00
31	Guantes 2 (Compra)	4	Und	7	4.325,00	17.300,00	121.100,00
32	Guantes 4 (Compra)	4	Und	7	4.961,00	19.844,00	138.908,00
33	Tapabocas 1 (Compra)	2	Und	7	14.223,00	28.446,00	199.122,00
34	Papel higiénico 1 (Compra)	4	Und	7	1.877,00	7.508,00	52.556,00
35	Papel higiénico 3 (Compra)	18	Und	7	13.139,00	236.502,00	1.655.514,00
36	Toallas para manos 3 (Compra)	16	Und	7	27.984,00	447.744,00	3.134.208,00
37	Vasos biodegradables 2 (Compra)	18	Und	7	7.796,00	140.328,00	982.296,00
38	Mezclador 1 (Compra)	4	Und	7	4.001,00	16.004,00	112.028,00
39	Servilleta papel (Compra)	4	Und	7	2.731,00	10.924,00	76.468,00
40	Filtro para greca 3 (Compra)	4	Und	7	3.768,00	15.072,00	105.504,00
41	Churrusco para tubos de greca (Compra)	2	Und	7	5.994,00	11.988,00	83.916,00
42	Café Social (Compra)	30	Und	7	30.216,00	906.480,00	6.345.360,00
43	Aromática (Compra)	14	Und	7	1.918,00	26.852,00	187.964,00
44	Aromática de panela (Compra)	14	Und	7	4.826,00	67.564,00	472.948,00
45	Bebida de panela (Compra)	14	Und	7	5.569,00	77.966,00	545.762,00
46	Infusión frutal (Compra)	8	Und	7	7.092,00	56.736,00	397.152,00
47	Agua potable 4 (Compra)	50	Und	7	22.861,00	1.143.050,00	8.001.350,00
48	Recogedor de basura 1 (Compra)	2	Und	7	4.266,00	8.532,00	59.724,00
49	Atomizadores (Compra)	2	Und	7	2.366,00	4.732,00	33.124,00
50	Vasos 2 (Compra)	10	Und	7	3.252,00	32.520,00	227.640,00
51	Bandeja 3 (Compra)	2	Und	7	299,00	598,00	4.186,00
52	Escurreidor para platos (Arrendamiento)	2	Und	7	12.135,00	24.270,00	169.890,00
53	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	2	Und	7	37.517,00	75.034,00	525.238,00



54	Carro de bebidas (Arrendamiento)	2	Und	7	90.749,00	181.498,00	1.270.486,00
55	Escalera 1 (Arrendamiento)	2	Und	7	12.824,00	25.648,00	179.536,00
56	Papelera 2 (Compra)	10	Und	7	853,00	8.530,00	59.710,00
57	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	2	Und	7	987,00	1.974,00	13.818,00
58	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	10	Und	7	1.447,00	14.470,00	101.290,00
59	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	10	Und	7	15.127,00	151.270,00	1.058.890,00
60	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	10	Und	7	1.012,00	10.120,00	70.840,00
61	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	2	Und	7	104.719,00	209.438,00	1.466.066,00
62	Horno microondas (Arrendamiento)	2	Und	7	74.289,00	148.578,00	1.040.046,00
SUBTOTAL:							70.162.778,00
AIU 10%:							7.016.278,00
IVA 19%:							1.333.093,00
TOTAL:							78.512.149,00

REGION 11					INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	40	Mes	7	2.647.603,00	105.904.120,00	741.328.840,00
2	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	5	Mes	7	2.647.603,00	13.238.015,00	92.666.105,00
3	Coordinador de tiempo completo	1	Mes	7	2.647.603,00	2.647.603,00	18.533.221,00
4	Jabón para loza 4 (Compra)	28	Und	7	5.120,00	143.360,00	1.003.520,00
5	Jabón en barra azul (Compra)	20	Und	7	2.053,00	41.060,00	287.420,00
6	Jabón abrasivo (Compra)	12	Und	7	3.275,00	39.300,00	275.100,00
7	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	35	Und	7	4.592,00	160.720,00	1.125.040,00
8	Gel antibacterial para manos (Compra)	20	Und	7	13.293,00	265.860,00	1.861.020,00
9	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	10	Und	7	12.142,00	121.420,00	849.940,00
10	Limpiador multiusos 1 (Compra)	26	Und	7	5.402,00	140.452,00	983.164,00
11	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	26	Und	7	6.091,00	158.366,00	1.108.562,00
12	Líquido desengrasante (Compra)	26	Und	7	6.896,00	179.296,00	1.255.072,00
13	Detergente multiusos en polvo (Compra)	26	Und	7	4.312,00	112.112,00	784.784,00
14	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	40	Und	7	3.087,00	123.480,00	864.360,00
15	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	26	Und	7	4.197,00	109.122,00	763.854,00
16	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	30	Und	7	5.094,00	152.820,00	1.069.740,00
17	Alcohol industrial 1 (Compra)	10	Und	7	11.792,00	117.920,00	825.440,00
18	Removedor de cera (Compra)	20	Und	7	6.965,00	139.300,00	975.100,00
19	Varsol ecológico 2 (Compra)	10	Und	7	14.979,00	149.790,00	1.048.530,00
20	Ambientador 1 (Compra)	26	Und	7	5.545,00	144.170,00	1.009.190,00

21	Limpiones 1 (Compra)	26	Und	7	1.184,00	30.784,00	215.488,00
22	Limpiones 3 (Compra)	26	Und	7	1.463,00	38.038,00	266.266,00
23	Bayetilla 1 (Compra)	26	Und	7	1.463,00	38.038,00	266.266,00
24	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	12	Und	7	3.512,00	42.144,00	295.008,00
25	Esponjilla 1 (Compra)	26	Und	7	615,00	15.990,00	111.930,00
26	Esponjilla 2 (Compra)	26	Und	7	257,00	6.682,00	46.774,00
27	Esponjilla 3 (Compra)	26	Und	7	257,00	6.682,00	46.774,00
28	Escoba 3 (Compra)	15	Und	7	3.133,00	46.995,00	328.965,00
29	Escoba 4 (Compra)	15	Und	7	3.133,00	46.995,00	328.965,00
30	Mango madera escoba 1 (Compra)	15	Und	7	1.646,00	24.690,00	172.830,00
31	Cepillos 1 (Compra)	15	Und	7	1.890,00	28.350,00	198.450,00
32	Cepillos 2 (Compra)	5	Und	7	2.821,00	14.105,00	98.735,00
33	Trapero 3 (Compra)	26	Und	7	5.462,00	142.012,00	994.084,00
34	Mango metálico trapero (Compra)	26	Und	7	3.307,00	85.982,00	601.874,00
35	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	20	Und	7	3.303,00	66.060,00	462.420,00
36	Bolsas plásticas 1 (Compra)	300	Und	7	550,00	165.000,00	1.155.000,00
37	Bolsas plásticas 15 (Compra)	500	Und	7	1.609,00	804.500,00	5.631.500,00
38	Bolsas plásticas 17 (Compra)	300	Und	7	2.157,00	647.100,00	4.529.700,00
39	Guantes 1 (Compra)	45	Und	7	2.943,00	132.435,00	927.045,00
40	Guantes 2 (Compra)	50	Und	7	2.943,00	147.150,00	1.030.050,00
41	Guantes 4 (Compra)	45	Und	7	3.384,00	152.280,00	1.065.960,00
42	Guantes 5 (Compra)	45	Und	7	2.839,00	127.755,00	894.285,00
43	Tapabocas 1 (Compra)	30	Und	7	7.855,00	235.650,00	1.649.550,00
44	Papel higiénico 3 (Compra)	600	Und	7	8.226,00	4.935.600,00	34.549.200,00
45	Toallas para manos 3 (Compra)	600	Und	7	21.150,00	12.690.000,00	88.830.000,00
46	Vasos biodegradables 2 (Compra)	1000	Und	7	6.535,00	6.535.000,00	45.745.000,00
47	Mezclador 1 (Compra)	50	Und	7	3.375,00	168.750,00	1.181.250,00
48	Servilleta papel (Compra)	50	Und	7	1.775,00	88.750,00	621.250,00
49	Filtro para greca 2 (Compra)	30	Und	7	3.316,00	99.480,00	696.360,00
50	Churrusco para tubos de greca (Compra)	15	Und	7	2.727,00	40.905,00	286.335,00
51	Termo para café 1 (Compra)	15	Und	7	33.231,00	498.465,00	3.489.255,00
52	Termo para café 2 (Compra)	15	Und	7	152.447,00	2.286.705,00	16.006.935,00
53	Café Social (Compra)	700	Und	7	25.247,00	17.672.900,00	123.710.300,00
54	Panela (Compra)	150	Und	7	5.751,00	862.650,00	6.038.550,00
55	Sal 3 (Compra)	5	Und	7	1.598,00	7.990,00	55.930,00
56	Aromática (Compra)	600	Und	7	1.310,00	786.000,00	5.502.000,00
57	Aromática de panela (Compra)	700	Und	7	3.244,00	2.270.800,00	15.895.600,00

58	Bebida de frutas (Compra)	500	Und	7	8.450,00	4.225.000,00	29.575.000,00
59	Té (Compra)	150	Und	7	3.869,00	580.350,00	4.062.450,00
60	Infusión frutal (Compra)	500	Und	7	1.858,00	929.000,00	6.503.000,00
61	Agua potable 4 (Compra)	850	Und	7	9.558,00	8.124.300,00	56.870.100,00
62	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	5	Und	7	3.013,00	15.065,00	105.455,00
63	Recogedor de basura 1 (Compra)	15	Und	7	2.332,00	34.980,00	244.860,00
64	Atomizadores (Compra)	1	Und	7	1.413,00	1.413,00	9.891,00
65	Vasos 1 (Compra)	5	Und	7	1.594,00	7.970,00	55.790,00
66	Vasos 2 (Compra)	50	Und	7	2.316,00	115.800,00	810.600,00
67	Jarra (Arrendamiento)	15	Und	7	1.361,00	20.415,00	142.905,00
68	Balde (Compra)	10	Und	7	4.384,00	43.840,00	306.880,00
69	Bandeja 3 (Compra)	20	Und	7	5.713,00	114.260,00	799.820,00
70	Escurreidor para platos (Arrendamiento)	15	Und	7	2.023,00	30.345,00	212.415,00
71	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	20	Und	7	13.137,00	262.740,00	1.839.180,00
72	Carro de bebidas (Arrendamiento)	20	Und	7	29.150,00	583.000,00	4.081.000,00
73	Escalera 1 (Arrendamiento)	15	Und	7	4.884,00	73.260,00	512.820,00
74	Papelera 3 (Compra)	50	Und	7	8.176,00	408.800,00	2.861.600,00
75	Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra)	30	Und	7	8.351,00	250.530,00	1.753.710,00
76	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	70	Und	7	12.827,00	897.890,00	6.285.230,00
77	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	70	Und	7	32.554,00	2.278.780,00	15.951.460,00
78	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	70	Und	7	17.236,00	1.206.520,00	8.445.640,00
79	Dispensador para ambientador (Compra)	70	Und	7	16.061,00	1.124.270,00	7.869.890,00
80	Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra)	153	Und	7	15.541,00	2.377.773,00	16.644.411,00
81	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	21	Und	7	53.588,00	1.125.348,00	7.877.436,00
82	Horno microondas (Arrendamiento)	14	Und	7	22.846,00	319.844,00	2.238.908,00
83	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	54.220,00	54.220,00	379.540,00
84	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	151.747,00	151.747,00	1.062.229,00
85	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	1	Und	7	141.443,00	141.443,00	990.101,00
86	Sonda para inodoro (Arrendamiento)	1	Und	7	5.677,00	5.677,00	39.739,00
SUBTOTAL:							1.411.075.946,00
AIU 10%:							141.107.595,00
IVA 19%:							26.810.443,00
TOTAL:							1.578.993.984,00



REGION 12							
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
					Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	1	Mes	7	2.647.603,00	2.647.603,00	18.533.221,00
2	Jabón para loza 1 (Compra)	1	Und	7	12.868,00	12.868,00	90.076,00
3	Jabón abrasivo (Compra)	1	Und	7	4.594,00	4.594,00	32.158,00
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	1	Und	7	8.506,00	8.506,00	59.542,00
5	Gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	32.309,00	32.309,00	226.163,00
6	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	34.107,00	34.107,00	238.749,00
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	1	Und	7	7.783,00	7.783,00	54.481,00
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	1	Und	7	9.251,00	9.251,00	64.757,00
9	Detergente multiusos en polvo (Compra)	2	Und	7	6.050,00	12.100,00	84.700,00
10	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	7	Und	7	5.821,00	40.747,00	285.229,00
11	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	1	Und	7	6.607,00	6.607,00	46.249,00
12	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	2	Und	7	7.419,00	14.838,00	103.866,00
13	Ambientador 1 (Compra)	1	Und	7	8.518,00	8.518,00	59.626,00
14	Insecticida 1 (Compra)	1	Und	7	23.307,00	23.307,00	163.149,00
15	Insecticida 2 (Compra)	1	Und	7	26.322,00	26.322,00	184.254,00
16	Limpiones 1 (Compra)	2	Und	7	4.917,00	9.834,00	68.838,00
17	Limpiones 3 (Compra)	2	Und	7	4.490,00	8.980,00	62.860,00
18	Bayetilla 1 (Compra)	1	Und	7	9.081,00	9.081,00	63.567,00
19	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	1	Und	7	13.636,00	13.636,00	95.452,00
20	Esponjilla 2 (Compra)	2	Und	7	639,00	1.278,00	8.946,00
21	Esponjilla 6 (Compra)	1	Und	7	1.138,00	1.138,00	7.966,00
22	Escoba 3 (Compra)	1	Und	7	4.587,00	4.587,00	32.109,00
23	Escoba 4 (Compra)	1	Und	7	4.493,00	4.493,00	31.451,00
24	Mango madera escoba 1 (Compra)	1	Und	7	4.370,00	4.370,00	30.590,00
25	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7	3.196,00	3.196,00	22.372,00
26	Cepillos 2 (Compra)	1	Und	7	15.358,00	15.358,00	107.506,00
27	Trapero 3 (Compra)	1	Und	7	11.476,00	11.476,00	80.332,00
28	Mango metálico trapero (Compra)	1	Und	7	9.462,00	9.462,00	66.234,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7	6.108,00	6.108,00	42.756,00
30	Bolsas plásticas 1 (Compra)	5	Und	7	1.486,00	7.430,00	52.010,00
31	Bolsas plásticas 15 (Compra)	6	Und	7	4.139,00	24.834,00	173.838,00
32	Bolsas plásticas 17 (Compra)	6	Und	7	4.278,00	25.668,00	179.676,00
33	Guantes 1 (Compra)	2	Und	7	5.024,00	10.048,00	70.336,00
34	Guantes 3 (Compra)	2	Und	7	5.285,00	10.570,00	73.990,00
35	Guantes 4 (Compra)	2	Und	7	5.860,00	11.720,00	82.040,00

36	Tapabocas 1 (Compra)	1	Und	7	19.021,00	19.021,00	133.147,00
37	Papel higiénico 1 (Compra)	2	Und	7	1.954,00	3.908,00	27.356,00
38	Papel higiénico 3 (Compra)	8	Und	7	16.000,00	128.000,00	896.000,00
39	Toallas para manos 3 (Compra)	8	Und	7	28.336,00	226.688,00	1.586.816,00
40	Vasos biodegradables 3 (Compra)	8	Und	7	11.680,00	93.440,00	654.080,00
41	Mezclador 1 (Compra)	2	Und	7	5.552,00	11.104,00	77.728,00
42	Servilleta papel (Compra)	1	Und	7	3.353,00	3.353,00	23.471,00
43	Filtro para greca 2 (Compra)	2	Und	7	3.414,00	6.828,00	47.796,00
44	Churrusco para tubos de greca (Compra)	1	Und	7	10.318,00	10.318,00	72.226,00
45	Café Social (Compra)	14	Und	7	40.737,00	570.318,00	3.992.226,00
46	Aromática (Compra)	8	Und	7	2.263,00	18.104,00	126.728,00
47	Aromática de panela (Compra)	8	Und	7	5.759,00	46.072,00	322.504,00
48	Bebida de frutas (Compra)	2	Und	7	11.965,00	23.930,00	167.510,00
49	Infusión frutal (Compra)	2	Und	7	11.952,00	23.904,00	167.328,00
50	Agua potable 4 (Compra)	24	Und	7	22.312,00	535.488,00	3.748.416,00
51	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7	3.069,00	3.069,00	21.483,00
52	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7	5.615,00	5.615,00	39.305,00
53	Atomizadores (Compra)	1	Und	7	3.084,00	3.084,00	21.588,00
54	Vasos 1 (Compra)	5	Und	7	3.717,00	18.585,00	130.095,00
55	Balde (Compra)	1	Und	7	9.255,00	9.255,00	64.785,00
56	Bandeja 3 (Compra)	1	Und	7	299,00	299,00	2.093,00
57	Escurreidor para platos (Arrendamiento)	1	Und	7	1.350,00	1.350,00	9.450,00
58	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	11.442,00	11.442,00	80.094,00
59	Carro de bebidas (Arrendamiento)	1	Und	7	23.818,00	23.818,00	166.726,00
60	Escalera 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	2.727,00	2.727,00	19.089,00
61	Papelera 2 (Compra)	3	Und	7	853,00	2.559,00	17.913,00
62	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	1	Und	7	987,00	987,00	6.909,00
63	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	3	Und	7	1.447,00	4.341,00	30.387,00
64	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	3	Und	7	15.127,00	45.381,00	317.667,00
65	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	3	Und	7	1.012,00	3.036,00	21.252,00
66	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	1	Und	7	18.206,00	18.206,00	127.442,00
67	Horno microondas (Arrendamiento)	1	Und	7	25.034,00	25.034,00	175.238,00
						SUBTOTAL:	34.873.937,00
						AIU 10%:	3.487.394,00
						IVA 19%:	662.605,00
						TOTAL:	39.023.936,00



					INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	1	Mes	7	2.647.603,00	2.647.603,00	18.533.221,00
2	Jabón para loza 1 (Compra)	1	Und	7	12.945,00	12.945,00	90.615,00
3	Jabón abrasivo (Compra)	1	Und	7	4.622,00	4.622,00	32.354,00
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	1	Und	7	8.558,00	8.558,00	59.906,00
5	Gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	32.502,00	32.502,00	227.514,00
6	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	33.905,00	33.905,00	237.335,00
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	1	Und	7	7.829,00	7.829,00	54.803,00
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	1	Und	7	9.196,00	9.196,00	64.372,00
9	Detergente multiusos en polvo (Compra)	2	Und	7	6.087,00	12.174,00	85.218,00
10	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	7	Und	7	5.786,00	40.502,00	283.514,00
11	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	1	Und	7	6.646,00	6.646,00	46.522,00
12	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	2	Und	7	7.375,00	14.750,00	103.250,00
13	Ambientador 1 (Compra)	1	Und	7	8.467,00	8.467,00	59.269,00
14	Insecticida 1 (Compra)	1	Und	7	23.169,00	23.169,00	162.183,00
15	Insecticida 2 (Compra)	1	Und	7	26.480,00	26.480,00	185.360,00
16	Limpiones 1 (Compra)	2	Und	7	4.888,00	9.776,00	68.432,00
17	Limpiones 3 (Compra)	2	Und	7	4.463,00	8.926,00	62.482,00
18	Bayetilla 1 (Compra)	1	Und	7	9.135,00	9.135,00	63.945,00
19	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	1	Und	7	13.718,00	13.718,00	96.026,00
20	Esponjilla 2 (Compra)	2	Und	7	634,00	1.268,00	8.876,00
21	Esponjilla 6 (Compra)	1	Und	7	1.132,00	1.132,00	7.924,00
22	Escoba 3 (Compra)	1	Und	7	4.559,00	4.559,00	31.913,00
23	Escoba 4 (Compra)	1	Und	7	4.520,00	4.520,00	31.640,00
24	Mango madera escoba 1 (Compra)	1	Und	7	4.344,00	4.344,00	30.408,00
25	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7	3.215,00	3.215,00	22.505,00
26	Cepillos 2 (Compra)	1	Und	7	15.267,00	15.267,00	106.869,00
27	Trapero 3 (Compra)	1	Und	7	11.409,00	11.409,00	79.863,00
28	Mango metálico trapero (Compra)	1	Und	7	9.406,00	9.406,00	65.842,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7	6.071,00	6.071,00	42.497,00
30	Bolsas plásticas 1 (Compra)	5	Und	7	1.478,00	7.390,00	51.730,00
31	Bolsas plásticas 15 (Compra)	6	Und	7	4.114,00	24.684,00	172.788,00
32	Bolsas plásticas 17 (Compra)	6	Und	7	4.305,00	25.830,00	180.810,00
33	Guantes 1 (Compra)	2	Und	7	4.995,00	9.990,00	69.930,00
34	Guantes 3 (Compra)	2	Und	7	5.254,00	10.508,00	73.556,00
35	Guantes 4 (Compra)	2	Und	7	5.894,00	11.788,00	82.516,00

36	Tapabocas 1 (Compra)	1	Und	7	19.135,00	19.135,00	133.945,00
37	Papel higiénico 1 (Compra)	2	Und	7	1.966,00	3.932,00	27.524,00
38	Papel higiénico 3 (Compra)	8	Und	7	16.095,00	128.760,00	901.320,00
39	Toallas para manos 3 (Compra)	7	Und	7	28.168,00	197.176,00	1.380.232,00
40	Vasos biodegradables 3 (Compra)	8	Und	7	11.750,00	94.000,00	658.000,00
41	Mezclador 1 (Compra)	2	Und	7	5.586,00	11.172,00	78.204,00
42	Servilleta papel (Compra)	1	Und	7	3.333,00	3.333,00	23.331,00
43	Filtro para greca 2 (Compra)	2	Und	7	3.393,00	6.786,00	47.502,00
44	Churrusco para tubos de greca (Compra)	1	Und	7	10.257,00	10.257,00	71.799,00
45	Termo para café 2 (Compra)	1	Und	7	87.297,00	87.297,00	611.079,00
46	Café Social (Compra)	12	Und	7	40.980,00	491.760,00	3.442.320,00
47	Aromática (Compra)	8	Und	7	2.263,00	18.104,00	126.728,00
48	Aromática de panela (Compra)	8	Und	7	5.792,00	46.336,00	324.352,00
49	Bebida de frutas (Compra)	2	Und	7	11.894,00	23.788,00	166.516,00
50	Infusión frutal (Compra)	2	Und	7	12.023,00	24.046,00	168.322,00
51	Agua potable 4 (Compra)	22	Und	7	22.445,00	493.790,00	3.456.530,00
52	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7	3.087,00	3.087,00	21.609,00
53	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7	5.648,00	5.648,00	39.536,00
54	Atomizadores (Compra)	1	Und	7	3.103,00	3.103,00	21.721,00
55	Vasos 1 (Compra)	5	Und	7	3.739,00	18.695,00	130.865,00
56	Balde (Compra)	1	Und	7	9.201,00	9.201,00	64.407,00
57	Bandeja 3 (Compra)	1	Und	7	320,00	320,00	2.240,00
58	Escurreidor para platos (Arrendamiento)	1	Und	7	1.445,00	1.445,00	10.115,00
59	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	12.259,00	12.259,00	85.813,00
60	Carro de bebidas (Arrendamiento)	1	Und	7	25.519,00	25.519,00	178.633,00
61	Escalera 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	2.921,00	2.921,00	20.447,00
62	Papelera 2 (Compra)	3	Und	7	914,00	2.742,00	19.194,00
63	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	1	Und	7	1.057,00	1.057,00	7.399,00
64	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	3	Und	7	1.549,00	4.647,00	32.529,00
65	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	3	Und	7	16.208,00	48.624,00	340.368,00
66	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	3	Und	7	1.084,00	3.252,00	22.764,00
67	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	1	Und	7	19.637,00	19.637,00	137.459,00
68	Horno microondas (Arrendamiento)	1	Und	7	26.822,00	26.822,00	187.754,00
SUBTOTAL:							34.516.545,00
AIU 10%:							3.451.655,00
IVA 19%:							655.814,00
TOTAL:							38.624.014,00



REGION 14							
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
					Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	1	Mes	7	2.647.603,00	2.647.603,00	18.533.221,00
2	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	1	Mes	7	2.647.603,00	2.647.603,00	18.533.221,00
3	Jabón para loza 1 (Compra)	1	Und	7	12.813,00	12.813,00	89.691,00
4	Jabón abrasivo (Compra)	1	Und	7	4.837,00	4.837,00	33.859,00
5	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	1	Und	7	8.952,00	8.952,00	62.664,00
6	Gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	25.270,00	25.270,00	176.890,00
7	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	28.627,00	28.627,00	200.389,00
8	Limpiador multiusos 1 (Compra)	1	Und	7	7.596,00	7.596,00	53.172,00
9	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	1	Und	7	9.013,00	9.013,00	63.091,00
10	Líquido desengrasante (Compra)	1	Und	7	9.244,00	9.244,00	64.708,00
11	Detergente multiusos en polvo (Compra)	2	Und	7	6.034,00	12.068,00	84.476,00
12	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	8	Und	7	5.027,00	40.216,00	281.512,00
13	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	1	Und	7	6.182,00	6.182,00	43.274,00
14	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	2	Und	7	7.202,00	14.404,00	100.828,00
15	Ambientador 1 (Compra)	1	Und	7	8.062,00	8.062,00	56.434,00
16	Insecticida 1 (Compra)	1	Und	7	18.951,00	18.951,00	132.657,00
17	Insecticida 2 (Compra)	1	Und	7	20.458,00	20.458,00	143.206,00
18	Limpiones 1 (Compra)	2	Und	7	3.249,00	6.498,00	45.486,00
19	Limpiones 3 (Compra)	2	Und	7	3.219,00	6.438,00	45.066,00
20	Bayetilla 1 (Compra)	1	Und	7	5.515,00	5.515,00	38.605,00
21	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	1	Und	7	9.159,00	9.159,00	64.113,00
22	Esponjilla 2 (Compra)	2	Und	7	492,00	984,00	6.888,00
23	Esponjilla 6 (Compra)	1	Und	7	717,00	717,00	5.019,00
24	Escoba 3 (Compra)	1	Und	7	4.731,00	4.731,00	33.117,00
25	Escoba 4 (Compra)	1	Und	7	4.685,00	4.685,00	32.795,00
26	Mango madera escoba 1 (Compra)	1	Und	7	3.324,00	3.324,00	23.268,00
27	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7	3.091,00	3.091,00	21.637,00
28	Cepillos 2 (Compra)	1	Und	7	9.561,00	9.561,00	66.927,00
29	Trapero 3 (Compra)	1	Und	7	9.483,00	9.483,00	66.381,00
30	Mango metálico trapero (Compra)	1	Und	7	7.015,00	7.015,00	49.105,00
31	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7	5.551,00	5.551,00	38.857,00
32	Bolsas plásticas 1 (Compra)	7	Und	7	1.120,00	7.840,00	54.880,00
33	Bolsas plásticas 15 (Compra)	7	Und	7	3.269,00	22.883,00	160.181,00
34	Bolsas plásticas 17 (Compra)	7	Und	7	3.954,00	27.678,00	193.746,00

35	Guantes 1 (Compra)	4	Und	7	4.584,00	18.336,00	128.352,00
36	Guantes 3 (Compra)	4	Und	7	5.048,00	20.192,00	141.344,00
37	Guantes 4 (Compra)	4	Und	7	5.250,00	21.000,00	147.000,00
38	Tapabocas 1 (Compra)	2	Und	7	14.896,00	29.792,00	208.544,00
39	Papel higiénico 1 (Compra)	2	Und	7	2.059,00	4.118,00	28.826,00
40	Papel higiénico 3 (Compra)	9	Und	7	13.872,00	124.848,00	873.936,00
41	Toallas para manos 3 (Compra)	8	Und	7	30.221,00	241.768,00	1.692.376,00
42	Vasos biodegradables 3 (Compra)	8	Und	7	11.378,00	91.024,00	637.168,00
43	Mezclador 1 (Compra)	2	Und	7	5.663,00	11.326,00	79.282,00
44	Servilleta papel (Compra)	1	Und	7	2.882,00	2.882,00	20.174,00
45	Filtro para greca 2 (Compra)	2	Und	7	4.376,00	8.752,00	61.264,00
46	Churrusco para tubos de greca (Compra)	1	Und	7	7.656,00	7.656,00	53.592,00
47	Termo para café 2 (Compra)	1	Und	7	177.841,00	177.841,00	1.244.887,00
48	Café Social (Compra)	12	Und	7	38.826,00	465.912,00	3.261.384,00
49	Aromática (Compra)	8	Und	7	2.030,00	16.240,00	113.680,00
50	Aromática de panela (Compra)	8	Und	7	5.104,00	40.832,00	285.824,00
51	Bebida de frutas (Compra)	2	Und	7	11.777,00	23.554,00	164.878,00
52	Infusión frutal (Compra)	2	Und	7	7.251,00	14.502,00	101.514,00
53	Válvula dispensadora para botellón de agua (Compra)	25	Und	7	23.113,00	577.825,00	4.044.775,00
54	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7	3.992,00	3.992,00	27.944,00
55	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7	4.474,00	4.474,00	31.318,00
56	Atomizadores (Compra)	1	Und	7	2.484,00	2.484,00	17.388,00
57	Vasos 1 (Compra)	5	Und	7	2.920,00	14.600,00	102.200,00
58	Balde (Compra)	1	Und	7	7.551,00	7.551,00	52.857,00
59	Bandeja 3 (Compra)	1	Und	7	6.840,00	6.840,00	47.880,00
60	Escurreidor para platos (Arrendamiento)	1	Und	7	2.364,00	2.364,00	16.548,00
61	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	17.100,00	17.100,00	119.700,00
62	Carro de bebidas (Arrendamiento)	1	Und	7	34.640,00	34.640,00	242.480,00
63	Escalera 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	5.729,00	5.729,00	40.103,00
64	Papelera 2 (Compra)	4	Und	7	16.307,00	65.228,00	456.596,00
65	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	1	Und	7	9.974,00	9.974,00	69.818,00
66	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	3	Und	7	15.323,00	45.969,00	321.783,00
67	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	3	Und	7	38.849,00	116.547,00	815.829,00
68	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	3	Und	7	20.635,00	61.905,00	433.335,00
69	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	1	Und	7	53.666,00	53.666,00	375.662,00
70	Horno microondas (Arrendamiento)	1	Und	7	29.451,00	29.451,00	206.157,00
						SUBTOTAL:	56.265.762,00



AIU 10%:	5.626.576,00
IVA 19%:	1.069.049,00
TOTAL:	62.961.387,00

REGION 15							
					INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	1	Mes	7	2.647.603,00	2.647.603,00	18.533.221,00
2	Jabón para loza 1 (Compra)	1	Und	7	12.945,00	12.945,00	90.615,00
3	Jabón abrasivo (Compra)	1	Und	7	4.622,00	4.622,00	32.354,00
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	1	Und	7	8.558,00	8.558,00	59.906,00
5	Gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	32.502,00	32.502,00	227.514,00
6	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	33.905,00	33.905,00	237.335,00
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	1	Und	7	7.829,00	7.829,00	54.803,00
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	1	Und	7	9.196,00	9.196,00	64.372,00
9	Detergente multiusos en polvo (Compra)	2	Und	7	6.087,00	12.174,00	85.218,00
10	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	7	Und	7	5.786,00	40.502,00	283.514,00
11	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	1	Und	7	6.646,00	6.646,00	46.522,00
12	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	2	Und	7	7.375,00	14.750,00	103.250,00
13	Ambientador 1 (Compra)	1	Und	7	8.467,00	8.467,00	59.269,00
14	Insecticida 1 (Compra)	1	Und	7	23.169,00	23.169,00	162.183,00
15	Insecticida 2 (Compra)	1	Und	7	26.480,00	26.480,00	185.360,00
16	Limpiones 1 (Compra)	2	Und	7	4.888,00	9.776,00	68.432,00
17	Limpiones 3 (Compra)	2	Und	7	4.463,00	8.926,00	62.482,00
18	Bayetilla 1 (Compra)	1	Und	7	9.135,00	9.135,00	63.945,00
19	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	1	Und	7	13.718,00	13.718,00	96.026,00
20	Esponjilla 2 (Compra)	2	Und	7	634,00	1.268,00	8.876,00
21	Esponjilla 6 (Compra)	1	Und	7	1.132,00	1.132,00	7.924,00
22	Escoba 3 (Compra)	1	Und	7	4.559,00	4.559,00	31.913,00
23	Escoba 4 (Compra)	1	Und	7	4.520,00	4.520,00	31.640,00
24	Mango madera escoba 1 (Compra)	1	Und	7	4.344,00	4.344,00	30.408,00
25	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7	3.215,00	3.215,00	22.505,00
26	Cepillos 2 (Compra)	1	Und	7	15.267,00	15.267,00	106.869,00
27	Trapero 3 (Compra)	1	Und	7	11.409,00	11.409,00	79.863,00
28	Mango metálico trapero (Compra)	1	Und	7	9.406,00	9.406,00	65.842,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7	6.071,00	6.071,00	42.497,00

30	Bolsas plásticas 1 (Compra)	5	Und	7	1.478,00	7.390,00	51.730,00
31	Bolsas plásticas 15 (Compra)	6	Und	7	4.114,00	24.684,00	172.788,00
32	Bolsas plásticas 17 (Compra)	6	Und	7	4.305,00	25.830,00	180.810,00
33	Guantes 1 (Compra)	2	Und	7	4.995,00	9.990,00	69.930,00
34	Guantes 3 (Compra)	2	Und	7	5.254,00	10.508,00	73.556,00
35	Guantes 4 (Compra)	2	Und	7	5.894,00	11.788,00	82.516,00
36	Tapabocas 1 (Compra)	1	Und	7	19.135,00	19.135,00	133.945,00
37	Papel higiénico 1 (Compra)	2	Und	7	1.966,00	3.932,00	27.524,00
38	Papel higiénico 3 (Compra)	8	Und	7	16.095,00	128.760,00	901.320,00
39	Toallas para manos 3 (Compra)	7	Und	7	28.168,00	197.176,00	1.380.232,00
40	Vasos biodegradables 3 (Compra)	8	Und	7	11.750,00	94.000,00	658.000,00
41	Mezclador 1 (Compra)	2	Und	7	5.586,00	11.172,00	78.204,00
42	Servilleta papel (Compra)	1	Und	7	3.333,00	3.333,00	23.331,00
43	Filtro para greca 2 (Compra)	2	Und	7	3.393,00	6.786,00	47.502,00
44	Churrusco para tubos de greca (Compra)	1	Und	7	10.257,00	10.257,00	71.799,00
45	Termo para café 2 (Compra)	1	Und	7	87.297,00	87.297,00	611.079,00
46	Café Social (Compra)	11	Und	7	40.980,00	450.780,00	3.155.460,00
47	Aromática (Compra)	8	Und	7	2.263,00	18.104,00	126.728,00
48	Aromática de panela (Compra)	8	Und	7	5.792,00	46.336,00	324.352,00
49	Bebida de frutas (Compra)	2	Und	7	11.894,00	23.788,00	166.516,00
50	Infusión frutal (Compra)	2	Und	7	12.023,00	24.046,00	168.322,00
51	Agua potable 4 (Compra)	22	Und	7	22.445,00	493.790,00	3.456.530,00
52	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7	3.087,00	3.087,00	21.609,00
53	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7	5.648,00	5.648,00	39.536,00
54	Atomizadores (Compra)	1	Und	7	3.103,00	3.103,00	21.721,00
55	Vasos 1 (Compra)	5	Und	7	3.739,00	18.695,00	130.865,00
56	Balde (Compra)	1	Und	7	9.201,00	9.201,00	64.407,00
57	Bandeja 3 (Compra)	1	Und	7	320,00	320,00	2.240,00
58	Escurreidor para platos (Arrendamiento)	1	Und	7	1.445,00	1.445,00	10.115,00
59	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	12.259,00	12.259,00	85.813,00
60	Carro de bebidas (Arrendamiento)	1	Und	7	25.519,00	25.519,00	178.633,00
61	Escalera 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	2.921,00	2.921,00	20.447,00
62	Papelera 2 (Compra)	3	Und	7	914,00	2.742,00	19.194,00
63	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	1	Und	7	1.057,00	1.057,00	7.399,00
64	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	3	Und	7	1.549,00	4.647,00	32.529,00
65	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	3	Und	7	16.208,00	48.624,00	340.368,00
66	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	3	Und	7	1.084,00	3.252,00	22.764,00

GNV

67	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	1	Und	7	19.637,00	19.637,00	137.459,00
68	Horno microondas (Arrendamiento)	1	Und	7	26.822,00	26.822,00	187.754,00
SUBTOTAL:							34.229.685,00
AIU 10%:							3.422.969,00
IVA 19%:							650.364,00
TOTAL:							38.303.018,00

REGION 16							
					INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	1	Mes	7	2.647.603,00	2.647.603,00	18.533.221,00
2	Jabón para loza 1 (Compra)	1	Und	7	12.945,00	12.945,00	90.615,00
3	Jabón abrasivo (Compra)	1	Und	7	4.622,00	4.622,00	32.354,00
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	1	Und	7	8.558,00	8.558,00	59.906,00
5	Gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	32.502,00	32.502,00	227.514,00
6	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	33.905,00	33.905,00	237.335,00
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	1	Und	7	7.829,00	7.829,00	54.803,00
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	1	Und	7	9.196,00	9.196,00	64.372,00
9	Detergente multiusos en polvo (Compra)	2	Und	7	6.087,00	12.174,00	85.218,00
10	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	7	Und	7	5.786,00	40.502,00	283.514,00
11	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	1	Und	7	6.646,00	6.646,00	46.522,00
12	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	2	Und	7	7.375,00	14.750,00	103.250,00
13	Ambientador 1 (Compra)	1	Und	7	8.467,00	8.467,00	59.269,00
14	Insecticida 1 (Compra)	1	Und	7	23.169,00	23.169,00	162.183,00
15	Insecticida 2 (Compra)	1	Und	7	26.480,00	26.480,00	185.360,00
16	Limpiones 1 (Compra)	2	Und	7	4.888,00	9.776,00	68.432,00
17	Limpiones 3 (Compra)	2	Und	7	4.463,00	8.926,00	62.482,00
18	Bayetilla 1 (Compra)	1	Und	7	9.135,00	9.135,00	63.945,00
19	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	1	Und	7	13.718,00	13.718,00	96.026,00
20	Esponjilla 2 (Compra)	2	Und	7	634,00	1.268,00	8.876,00
21	Esponjilla 6 (Compra)	1	Und	7	1.132,00	1.132,00	7.924,00
22	Escoba 3 (Compra)	1	Und	7	4.559,00	4.559,00	31.913,00
23	Escoba 4 (Compra)	1	Und	7	4.520,00	4.520,00	31.640,00
24	Mango madera escoba 1 (Compra)	1	Und	7	4.344,00	4.344,00	30.408,00
25	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7	3.215,00	3.215,00	22.505,00

26	Cepillos 2 (Compra)	1	Und	7	15.267,00	15.267,00	106.869,00
27	Trapero 3 (Compra)	1	Und	7	11.409,00	11.409,00	79.863,00
28	Mango metálico trapero (Compra)	1	Und	7	9.406,00	9.406,00	65.842,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7	6.071,00	6.071,00	42.497,00
30	Bolsas plásticas 1 (Compra)	5	Und	7	1.478,00	7.390,00	51.730,00
31	Bolsas plásticas 15 (Compra)	6	Und	7	4.114,00	24.684,00	172.788,00
32	Bolsas plásticas 17 (Compra)	6	Und	7	4.305,00	25.830,00	180.810,00
33	Guantes 1 (Compra)	2	Und	7	4.995,00	9.990,00	69.930,00
34	Guantes 3 (Compra)	2	Und	7	5.254,00	10.508,00	73.556,00
35	Guantes 4 (Compra)	2	Und	7	5.894,00	11.788,00	82.516,00
36	Tapabocas 1 (Compra)	1	Und	7	19.135,00	19.135,00	133.945,00
37	Papel higiénico 1 (Compra)	2	Und	7	1.966,00	3.932,00	27.524,00
38	Papel higiénico 3 (Compra)	8	Und	7	16.095,00	128.760,00	901.320,00
39	Toallas para manos 3 (Compra)	7	Und	7	28.168,00	197.176,00	1.380.232,00
40	Vasos biodegradables 3 (Compra)	8	Und	7	11.750,00	94.000,00	658.000,00
41	Mezclador 1 (Compra)	2	Und	7	5.586,00	11.172,00	78.204,00
42	Servilleta papel (Compra)	1	Und	7	3.333,00	3.333,00	23.331,00
43	Filtro para greca 1 (Compra)	2	Und	7	3.310,00	6.620,00	46.340,00
44	Churrusco para tubos de greca (Compra)	1	Und	7	10.257,00	10.257,00	71.799,00
45	Termo para café 2 (Compra)	1	Und	7	87.297,00	87.297,00	611.079,00
46	Café Social (Compra)	15	Und	7	40.980,00	614.700,00	4.302.900,00
47	Aromática (Compra)	3	Und	7	2.263,00	6.789,00	47.523,00
48	Aromática de panela (Compra)	8	Und	7	5.792,00	46.336,00	324.352,00
49	Bebida de frutas (Compra)	5	Und	7	11.894,00	59.470,00	416.290,00
50	Bebida de panela (Compra)	5	Und	7	7.331,00	36.655,00	256.585,00
51	Infusión frutal (Compra)	5	Und	7	12.023,00	60.115,00	420.805,00
52	Agua potable 4 (Compra)	19	Und	7	22.445,00	426.455,00	2.985.185,00
53	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7	3.087,00	3.087,00	21.609,00
54	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7	5.648,00	5.648,00	39.536,00
55	Atomizadores (Compra)	1	Und	7	3.103,00	3.103,00	21.721,00
56	Vasos 1 (Compra)	5	Und	7	3.739,00	18.695,00	130.865,00
57	Balde (Compra)	1	Und	7	9.201,00	9.201,00	64.407,00
58	Bandeja 1 (Compra)	2	Und	7	15.303,00	30.606,00	214.242,00
59	Bandeja 4 (Compra)	1	Und	7	281,00	281,00	1.967,00
60	Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento)	1	Und	7	12.694,00	12.694,00	88.858,00
61	Carros para limpieza (Arrendamiento)	1	Und	7	26.202,00	26.202,00	183.414,00

2021

62	Carro de bebidas (Arrendamiento)	1	Und	7	25.519,00	25.519,00	178.633,00
63	Escalera 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	2.921,00	2.921,00	20.447,00
64	Papelera 2 (Compra)	3	Und	7	914,00	2.742,00	19.194,00
65	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	1	Und	7	1.057,00	1.057,00	7.399,00
66	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	3	Und	7	1.549,00	4.647,00	32.529,00
67	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	3	Und	7	16.208,00	48.624,00	340.368,00
68	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	3	Und	7	1.084,00	3.252,00	22.764,00
69	Dispensador de jabón líquido 2 (Compra)	1	Und	7	4.105,00	4.105,00	28.735,00
70	Dispensador de jabón líquido 3 (Compra)	2	Und	7	3.403,00	6.806,00	47.642,00
71	Dispensador para ambientador (Compra)	1	Und	7	1.383,00	1.383,00	9.681,00
72	Greca para tintos 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	17.556,00	17.556,00	122.892,00
73	Horno microondas (Arrendamiento)	1	Und	7	26.822,00	26.822,00	187.754,00
						SUBTOTAL:	36.046.059,00
						AIU 10%:	3.604.606,00
						IVA 19%:	684.875,00
						TOTAL:	40.335.540,00

REGION 17							
					INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	1	Mes	7	2.647.603,00	2.647.603,00	18.533.221,00
2	Jabón para loza 1 (Compra)	1	Und	7	12.945,00	12.945,00	90.615,00
3	Jabón abrasivo (Compra)	1	Und	7	4.622,00	4.622,00	32.354,00
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	1	Und	7	8.558,00	8.558,00	59.906,00
5	Gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	32.502,00	32.502,00	227.514,00
6	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	33.905,00	33.905,00	237.335,00
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	1	Und	7	7.829,00	7.829,00	54.803,00
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	1	Und	7	9.196,00	9.196,00	64.372,00
9	Detergente multiusos en polvo (Compra)	2	Und	7	6.087,00	12.174,00	85.218,00
10	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	7	Und	7	5.786,00	40.502,00	283.514,00
11	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	1	Und	7	6.646,00	6.646,00	46.522,00
12	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	2	Und	7	7.375,00	14.750,00	103.250,00
13	Ambientador 1 (Compra)	1	Und	7	8.467,00	8.467,00	59.269,00
14	Insecticida 1 (Compra)	1	Und	7	23.169,00	23.169,00	162.183,00
15	Insecticida 2 (Compra)	1	Und	7	26.480,00	26.480,00	185.360,00



16	Limpiones 1 (Compra)	2	Und	7	4.888,00	9.776,00	68.432,00
17	Limpiones 3 (Compra)	2	Und	7	4.463,00	8.926,00	62.482,00
18	Bayetilla 1 (Compra)	1	Und	7	9.135,00	9.135,00	63.945,00
19	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	1	Und	7	13.718,00	13.718,00	96.026,00
20	Esponjilla 2 (Compra)	2	Und	7	634,00	1.268,00	8.876,00
21	Esponjilla 6 (Compra)	1	Und	7	1.132,00	1.132,00	7.924,00
22	Escoba 3 (Compra)	1	Und	7	4.559,00	4.559,00	31.913,00
23	Escoba 4 (Compra)	1	Und	7	4.520,00	4.520,00	31.640,00
24	Mango madera escoba 1 (Compra)	1	Und	7	4.344,00	4.344,00	30.408,00
25	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7	3.215,00	3.215,00	22.505,00
26	Cepillos 2 (Compra)	1	Und	7	15.267,00	15.267,00	106.869,00
27	Trapero 3 (Compra)	1	Und	7	11.409,00	11.409,00	79.863,00
28	Mango metálico trapero (Compra)	1	Und	7	9.406,00	9.406,00	65.842,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7	6.071,00	6.071,00	42.497,00
30	Bolsas plásticas 1 (Compra)	5	Und	7	1.478,00	7.390,00	51.730,00
31	Bolsas plásticas 15 (Compra)	6	Und	7	4.114,00	24.684,00	172.788,00
32	Bolsas plásticas 17 (Compra)	6	Und	7	4.305,00	25.830,00	180.810,00
33	Guantes 1 (Compra)	2	Und	7	4.995,00	9.990,00	69.930,00
34	Guantes 3 (Compra)	2	Und	7	5.254,00	10.508,00	73.556,00
35	Guantes 4 (Compra)	2	Und	7	5.894,00	11.788,00	82.516,00
36	Tapabocas 1 (Compra)	1	Und	7	19.135,00	19.135,00	133.945,00
37	Papel higiénico 1 (Compra)	2	Und	7	1.966,00	3.932,00	27.524,00
38	Papel higiénico 3 (Compra)	8	Und	7	16.095,00	128.760,00	901.320,00
39	Toallas para manos 3 (Compra)	7	Und	7	28.168,00	197.176,00	1.380.232,00
40	Vasos biodegradables 3 (Compra)	8	Und	7	11.750,00	94.000,00	658.000,00
41	Mezclador 1 (Compra)	2	Und	7	5.586,00	11.172,00	78.204,00
42	Servilleta papel (Compra)	1	Und	7	3.333,00	3.333,00	23.331,00
43	Filtro para greca 1 (Compra)	2	Und	7	3.310,00	6.620,00	46.340,00
44	Churrusco para tubos de greca (Compra)	1	Und	7	10.257,00	10.257,00	71.799,00
45	Termo para café 2 (Compra)	1	Und	7	87.297,00	87.297,00	611.079,00
46	Café Social (Compra)	11	Und	7	40.980,00	450.780,00	3.155.460,00
47	Aromática (Compra)	8	Und	7	2.263,00	18.104,00	126.728,00
48	Aromática de panela (Compra)	8	Und	7	5.792,00	46.336,00	324.352,00
49	Bebida de frutas (Compra)	2	Und	7	11.894,00	23.788,00	166.516,00
50	Infusión frutal (Compra)	2	Und	7	12.023,00	24.046,00	168.322,00
51	Agua potable 4 (Compra)	18	Und	7	22.445,00	404.010,00	2.828.070,00
52	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7	3.087,00	3.087,00	21.609,00

gww

53	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7	5.648,00	5.648,00	39.536,00
54	Atomizadores (Compra)	1	Und	7	3.103,00	3.103,00	21.721,00
55	Vasos 1 (Compra)	5	Und	7	3.739,00	18.695,00	130.865,00
56	Balde (Compra)	1	Und	7	9.201,00	9.201,00	64.407,00
57	Bandeja 3 (Compra)	1	Und	7	320,00	320,00	2.240,00
58	Escurreidor para platos (Arrendamiento)	1	Und	7	1.445,00	1.445,00	10.115,00
59	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	12.259,00	12.259,00	85.813,00
60	Carro de bebidas (Arrendamiento)	1	Und	7	25.519,00	25.519,00	178.633,00
61	Escalera 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	2.921,00	2.921,00	20.447,00
62	Papelera 2 (Compra)	3	Und	7	914,00	2.742,00	19.194,00
63	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	1	Und	7	1.057,00	1.057,00	7.399,00
64	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	3	Und	7	1.549,00	4.647,00	32.529,00
65	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	3	Und	7	16.208,00	48.624,00	340.368,00
66	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	3	Und	7	1.084,00	3.252,00	22.764,00
67	Greca para tintos 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	17.556,00	17.556,00	122.892,00
68	Horno microondas (Arrendamiento)	1	Und	7	26.822,00	26.822,00	187.754,00
						SUBTOTAL:	33.585.496,00
						AIU 10%:	3.358.550,00
						IVA 19%:	638.125,00
						TOTAL:	37.582.171,00

REGION 18							
Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	INVESTIGACIÓN DE MERCADO		
					Valor unitario	Valor por MES	Valor TOTAL
1	Operario de aseo y cafetería	1	Mes	7	2.647.603,00	2.647.603,00	18.533.221,00
2	Jabón para loza 1 (Compra)	1	Und	7	12.945,00	12.945,00	90.615,00
3	Jabón abrasivo (Compra)	1	Und	7	4.622,00	4.622,00	32.354,00
4	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	1	Und	7	8.558,00	8.558,00	59.906,00
5	Gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	32.502,00	32.502,00	227.514,00
6	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	1	Und	7	33.905,00	33.905,00	237.335,00
7	Limpiador multiusos 1 (Compra)	1	Und	7	7.829,00	7.829,00	54.803,00
8	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	1	Und	7	9.196,00	9.196,00	64.372,00
9	Detergente multiusos en polvo (Compra)	2	Und	7	6.087,00	12.174,00	85.218,00
10	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	7	Und	7	5.786,00	40.502,00	283.514,00
11	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	1	Und	7	6.646,00	6.646,00	46.522,00
12	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	2	Und	7	7.375,00	14.750,00	103.250,00



13	Ambientador 1 (Compra)	1	Und	7	8.467,00	8.467,00	59.269,00
14	Insecticida 1 (Compra)	1	Und	7	23.169,00	23.169,00	162.183,00
15	Insecticida 2 (Compra)	1	Und	7	26.480,00	26.480,00	185.360,00
16	Limpiones 1 (Compra)	2	Und	7	4.888,00	9.776,00	68.432,00
17	Limpiones 3 (Compra)	2	Und	7	4.463,00	8.926,00	62.482,00
18	Bayetilla 1 (Compra)	1	Und	7	9.135,00	9.135,00	63.945,00
19	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	1	Und	7	13.718,00	13.718,00	96.026,00
20	Esponjilla 2 (Compra)	2	Und	7	634,00	1.268,00	8.876,00
21	Esponjilla 6 (Compra)	1	Und	7	1.132,00	1.132,00	7.924,00
22	Escoba 3 (Compra)	1	Und	7	4.559,00	4.559,00	31.913,00
23	Escoba 4 (Compra)	1	Und	7	4.520,00	4.520,00	31.640,00
24	Mango madera escoba 1 (Compra)	1	Und	7	4.344,00	4.344,00	30.408,00
25	Cepillos 1 (Compra)	1	Und	7	3.215,00	3.215,00	22.505,00
26	Cepillos 2 (Compra)	1	Und	7	15.267,00	15.267,00	106.869,00
27	Trapero 3 (Compra)	1	Und	7	11.409,00	11.409,00	79.863,00
28	Mango metálico trapero (Compra)	1	Und	7	9.406,00	9.406,00	65.842,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	1	Und	7	6.071,00	6.071,00	42.497,00
30	Bolsas plásticas 1 (Compra)	5	Und	7	1.478,00	7.390,00	51.730,00
31	Bolsas plásticas 15 (Compra)	6	Und	7	4.114,00	24.684,00	172.788,00
32	Bolsas plásticas 17 (Compra)	6	Und	7	4.305,00	25.830,00	180.810,00
33	Guantes 1 (Compra)	2	Und	7	4.995,00	9.990,00	69.930,00
34	Guantes 3 (Compra)	2	Und	7	5.254,00	10.508,00	73.556,00
35	Guantes 4 (Compra)	2	Und	7	5.894,00	11.788,00	82.516,00
36	Tapabocas 1 (Compra)	1	Und	7	19.135,00	19.135,00	133.945,00
37	Papel higiénico 1 (Compra)	2	Und	7	1.966,00	3.932,00	27.524,00
38	Papel higiénico 3 (Compra)	8	Und	7	16.095,00	128.760,00	901.320,00
39	Toallas para manos 3 (Compra)	7	Und	7	28.168,00	197.176,00	1.380.232,00
40	Vasos biodegradables 3 (Compra)	8	Und	7	11.750,00	94.000,00	658.000,00
41	Mezclador 1 (Compra)	2	Und	7	5.586,00	11.172,00	78.204,00
42	Servilleta papel (Compra)	1	Und	7	3.333,00	3.333,00	23.331,00
43	Filtro para greca 1 (Compra)	2	Und	7	3.310,00	6.620,00	46.340,00
44	Churrusco para tubos de greca (Compra)	1	Und	7	10.257,00	10.257,00	71.799,00
45	Termo para café 2 (Compra)	1	Und	7	87.297,00	87.297,00	611.079,00
46	Café Social (Compra)	12	Und	7	40.980,00	491.760,00	3.442.320,00
47	Aromática (Compra)	8	Und	7	2.263,00	18.104,00	126.728,00
48	Aromática de panela (Compra)	8	Und	7	5.792,00	46.336,00	324.352,00

49	Bebida de frutas (Compra)	2	Und	7	11.894,00	23.788,00	166.516,00
50	Infusión frutal (Compra)	2	Und	7	12.023,00	24.046,00	168.322,00
51	Agua potable 4 (Compra)	17	Und	7	22.445,00	381.565,00	2.670.955,00
52	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	1	Und	7	3.087,00	3.087,00	21.609,00
53	Recogedor de basura 1 (Compra)	1	Und	7	5.648,00	5.648,00	39.536,00
54	Atomizadores (Compra)	1	Und	7	3.103,00	3.103,00	21.721,00
55	Vasos 1 (Compra)	5	Und	7	3.739,00	18.695,00	130.865,00
56	Balde (Compra)	1	Und	7	9.201,00	9.201,00	64.407,00
57	Bandeja 3 (Compra)	1	Und	7	320,00	320,00	2.240,00
58	Escurreidor para platos (Arrendamiento)	1	Und	7	1.445,00	1.445,00	10.115,00
59	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	12.259,00	12.259,00	85.813,00
60	Carro de bebidas (Arrendamiento)	1	Und	7	25.519,00	25.519,00	178.633,00
61	Escalera 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	2.921,00	2.921,00	20.447,00
62	Papelera 2 (Compra)	3	Und	7	914,00	2.742,00	19.194,00
63	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	1	Und	7	1.057,00	1.057,00	7.399,00
64	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	3	Und	7	1.549,00	4.647,00	32.529,00
65	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	3	Und	7	16.208,00	48.624,00	340.368,00
66	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	3	Und	7	1.084,00	3.252,00	22.764,00
67	Greca para tintos 1 (Arrendamiento)	1	Und	7	17.556,00	17.556,00	122.892,00
68	Horno microondas (Arrendamiento)	1	Und	7	26.822,00	26.822,00	187.754,00
SUBTOTAL:							33.715.241,00
AIU 10%:							3.371.524,00
IVA 19%:							640.590,00
TOTAL:							37.727.355,00

TOTALES REGIONES

REGIÓN 1		REGIÓN 2		REGIÓN 3	
Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total
SUBTOTAL	105.102.228,00	SUBTOTAL	155.150.289,00	SUBTOTAL	88.751.082,00
AIU	10.510.223,00	AIU	15.515.029,00	AIU	8.875.108,00
IVA	1.996.942,00	IVA	2.947.856,00	IVA	1.686.271,00
TOTAL	117.609.393,00	TOTAL	173.613.174,00	TOTAL	99.312.461,00



REGIÓN 4		REGIÓN 5		REGIÓN 6	
Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total
SUBTOTAL	93.175.782,00	SUBTOTAL	67.872.504,00	SUBTOTAL	32.364.857,00
AIU	9.317.578,00	AIU	6.787.250,00	AIU	3.236.486,00
IVA	1.770.340,00	IVA	1.289.578,00	IVA	614.932,00
TOTAL	104.263.700,00	TOTAL	75.949.332,00	TOTAL	36.216.275,00

REGIÓN 7		REGIÓN 8		REGIÓN 9	
Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total
SUBTOTAL	142.356.599,00	SUBTOTAL	63.901.509,00	SUBTOTAL	100.401.693,00
AIU	14.235.660,00	AIU	6.390.151,00	AIU	10.040.169,00
IVA	2.704.775,00	IVA	1.214.129,00	IVA	1.907.632,00
TOTAL	159.297.034,00	TOTAL	71.505.789,00	TOTAL	112.349.494,00

REGIÓN 10		REGIÓN 11		REGIÓN 12	
Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total
SUBTOTAL	70.162.778,00	SUBTOTAL	1.411.075.946,00	SUBTOTAL	34.873.937,00
AIU	7.016.278,00	AIU	141.107.595,00	AIU	3.487.394,00
IVA	1.333.093,00	IVA	26.810.443,00	IVA	662.605,00
TOTAL	78.512.149,00	TOTAL	1.578.993.984,00	TOTAL	39.023.936,00

REGIÓN 13		REGIÓN 14		REGIÓN 15	
Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total
SUBTOTAL	34.516.545,00	SUBTOTAL	56.265.762,00	SUBTOTAL	34.229.685,00
AIU	3.451.655,00	AIU	5.626.576,00	AIU	3.422.969,00
IVA	655.814,00	IVA	1.069.049,00	IVA	650.364,00
TOTAL	38.624.014,00	TOTAL	62.961.387,00	TOTAL	38.303.018,00



REGIÓN 16		REGIÓN 17		REGIÓN 18	
Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor total
SUBTOTAL	36.046.059,00	SUBTOTAL	33.585.496,00	SUBTOTAL	33.715.241,00
AIU	3.604.606,00	AIU	3.358.550,00	AIU	3.371.524,00
IVA	684.875,00	IVA	638.125,00	IVA	640.590,00
TOTAL	40.335.540,00	TOTAL	37.582.171,00	TOTAL	37.727.355,00

TOTAL NACIONAL	\$ 2.902.180.206,00
-----------------------	----------------------------

Preparó: John Fredy Cruz Sanchez  Oficina de Contratación
GIT Investigación de Mercado –

Revisó: Jenny Marcela Herrera Molina 
GIT Investigación de Mercado – Oficina de Contratación

Monica Valbuena Useche – Oficina de Servicios Administrativos 

Víctor Hugo Gonzalez Vargas - Oficina de Servicios Administrativos 

Aprobó: Diana Carolina Martínez Jiménez - Oficina de Servicios Administrativos 

Shadia Sabah Muyir Darwych – Oficina de contratación

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

Fecha de diligenciamiento: 03/02/2025
 Proceso: GIT Prestación de Servicios
 Dependencia: Secretaría General - Oficina Servicios Administrativos
 Responsable del Proceso: Diana Carolina Martínez Jiménez
 Correo electrónico: diana.martinez@prosperidadsocial.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los órganos del poder público deben desarrollarse entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general con la administración de bienes y recursos públicos.

De conformidad con el Decreto No. 0017 de 14 de Enero de 2025, artículo 2 **PROSPERIDAD SOCIAL** tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Dentro de la estructura interna de **PROSPERIDAD SOCIAL** se encuentra la Oficina de Servicios Administrativos, dependencia que, de conformidad con el artículo 29 del Decreto No 0017 del 14 de enero de 2025, tiene entre otras, las siguientes funciones:

"1) Asesorar, proponer e implementar la política y la planeación de logística, a nivel nacional y territorial, y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y entidades adscritas y vinculadas.

2) Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de necesidades de abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y entidades adscritas.

3) Elaborar en coordinación con las dependencias del Departamento Administrativo el plan de compras y sus modificaciones, presentarlo para su aprobación a la Secretaría General, mantenerlo actualizado, efectuar el seguimiento y control y realizar su publicación.

4) Asesorar a las dependencias en la elaboración de los anexos técnicos de las solicitudes de estudios de mercado para la adquisición de bienes y servicios.

5). Mantener un sistema de información de logística y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos, y de gestión documental del Departamento Administrativo.

6) Diseñar e implementar estrategias metodológicas de abastecimiento de bienes y servicios que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de los recursos del Departamento Administrativo.

7) Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del Departamento Administrativo.

DMJ

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

8) *Liderar la planeación, ejecución y control de los procesos de administración de los recursos físicos del Departamento Administrativo.*

9) *Realizar el registro y control de los inventarios, bienes muebles e inmuebles, elementos devolutivos, de consumo y existencias del Departamento Administrativo, mantener los seguros requeridos para su protección y verificar el cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia.*

10) *Dirigir y coordinar la adquisición, construcción, conservación, mejoras, restauración y administración de los inmuebles de propiedad del Departamento Administrativo o recibidos, a cualquier título, necesarios para la operación institucional.*

11) *Atender los asuntos relacionados con la participación del Departamento Administrativo como copropietaria de inmuebles.*

12) *Dar a conocer a las Direcciones Regionales, las disposiciones legales y reglamentos administrativos relacionados con la atención de las actividades propias de la Subdirección de Operaciones del Departamento Administrativo.*

13) *Aplicar la normativa archivística emitida por el Archivo General de la Nación y las demás disposiciones que rigen la materia.*

14) *Administrar los procesos de recepción, procesamiento, sistematización y distribución de documentos.*

15) *Dirigir el proceso de prestación de los servicios de correspondencia, centralizar su la recepción y envío, agilizar y controlar su trámite y realizar el respectivo seguimiento para facilitar su localización y consulta en forma oportuna.*

16. *Brindar asistencia técnica y soporte, en lo que respecta a los procedimientos de abastecimiento de bienes y servicios y gestión documental, a las entidades adscritas y vinculadas al Departamento Administrativo.*

17. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*

18. *Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Director o el Secretario General"*

En concordancia con lo anterior, y en desarrollo de sus competencias, **PROSPERIDAD SOCIAL**, actualmente cuenta con treinta y cinco (35) Direcciones Regionales incluyendo los Municipios de Apartadó (Sede Urabá), Barrancabermeja (Sede Magdalena Medio), una sede central ubicada en la Cra. 7 No. 32 – 84, Bogotá y cuatro (04) bodegas, dos que corresponde al Almacén General y dos para el manejo, almacenamiento y custodia del Archivo Central y de Gestión de la Entidad.

Con el fin de garantizar la operatividad en sus sedes **PROSPERIDAD SOCIAL** debe brindar a los servidores y contratistas un ambiente de higiene, salubridad y limpieza; lo que conlleva a realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes a nivel Nacional y Regional, así mismo, brindar el servicio de cafetería para todo el personal y mantenimientos menores en la sede principal.

PROSPERIDAD SOCIAL, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, en virtud



 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

del cual los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, contratará el servicio integral de aseo y cafetería al amparo del Acuerdo Marco de Precios, que lidera la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; Acuerdo Marco IV CCE- 126-2023.

En la actualidad existe el Acuerdo Marco de Precios CCE -126-2023 vigente desde el 7 de marzo de 2023, es importante aclarar que este Acuerdo mediante prórroga No. 2 la cual se encuentra publicada en la página Web de CCE, amplió la vigencia para colocar órdenes de compra hasta el 07 de marzo de 2025, con ejecución máxima hasta el 7 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: « establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras».

El Acuerdo Marco de Precios CCE -126-2023, establece en la cláusula 3. "Alcance del objeto del Acuerdo Marco numeral 3.1«Regiones de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería». Teniendo en cuenta la ubicación de las Direcciones Regionales de PROSPERIDAD SOCIAL, de Magdalena, Guajira, Cesar (Región. 1); Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba (Región 2); Antioquia (Medellín, Urabá) Región 3; Caldas, Quindío, Risaralda (Región 4); Valle, Cauca (Región 5); Nariño (Región 6); Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo(Región 7); Boyacá, Casanare (Región 8); Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio (Región 9); Meta, Guaviare (Región 10); Bogotá y Soacha (Región 11), San Andrés (Región 12), Amazonas (Región 13), Choco (Región 14), Arauca (Región 15), Vichada (Región 16), Vaupés (Región 17), Guainía (Región 18).

Por lo anteriormente expuesto, es necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la prestación del servicio en toda la Entidad, garantizando condiciones de higiene, salubridad y limpieza, mediante personal que cumpla las características que determina el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV CCE- 126-2023, así como suministrando los insumos y elementos necesarios; en ese orden de ideas la distribución para la prestación del servicio se detalla en el siguiente cuadro:

REGION	SEDES	CIUDAD
1	MAGDALENA	SANTA MARTA
	GUAJIRA	RIOHACHA
	CESAR	VALLEDUPAR
2	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
	BOLÍVAR	CARTAGENA
	SUCRE	SINCELEJO
	CÓRDOBA	MONTERÍA
3	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
	URABÁ	APARTADÓ
4	CALDAS	MANIZALES
	QUINDÍO	ARMENIA
	RISARALDA	PEREIRA
5	VALLE	CALI
	CAUCA	POPAYÁN
6	NARIÑO	PASTO
7	TOLIMA	IBAGUÉ
	HUILA	NEIVA
	CAQUETÁ	FLORENCIA
	PUTUMAYO	MOCOA

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

8	BOYACÁ	TUNJA
	CASANARE	YOPAL
9	SANTANDER	BUCARAMANGA
	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
10	META	VILLAVICENCIO
	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
11	BOGOTÁ	BOGOTÁ
	CUNDINAMARCA	SOACHA
12	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS ISLAS
13	AMAZONAS	LETICIA
14	CHOCÓ	QUIBDÓ
15	ARAUCA	ARAUCA
16	VICHADA	PUERTO CARREÑO
17	VAUPÉS	MITÚ
18	GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA para la vigencia 2025 Recursos DPS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo - Cafetería y Mantenimiento, e insumos para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas corresponden a las que se encuentran detalladas en los siguientes anexos que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV CCE- 126-2023

A. **Anexo No. 1** ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA. (AMP – ASEO Y CAFETERÍA)

B. **Anexo No. 2** PERFILES, FUNCIONES Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. (AMP – ASEO Y CAFETERÍA)

C. **Anexo 3** DESCRIPCIÓN FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, EQUIPOS Y MAQUINARIA. (AMP – ASEO Y CAFETERÍA)

El proveedor deberá prestar el servicio integral de aseo, cafetería incluido el servicio de personal de mantenimiento en los horarios establecidos por la Entidad, cumpliendo con el recurso humano y las actividades que les sean asignadas, los elementos, insumos, maquinaria y equipos necesarios garantizando el nivel de servicio establecido.

El personal, equipos, elementos e insumos requeridos para la prestación del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento son los siguientes:

3.1. PERSONAL

El proveedor seleccionado deberá poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** el recurso humano necesario para prestar el servicio de aseo y cafetería, el cual deberá ser idóneo, responsable, altamente calificado, es decir tener el conocimiento suficiente en las labores a desarrollar y en la utilización de los materiales, elementos y equipos puestos a su disposición para la ejecución de su labor.

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

3.1.1. COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO (SOLO PARA BOGOTÁ)

Es la persona encargada de supervisar de forma permanente la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte del Proveedor, y de ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Entidad Compradora. El Coordinador de tiempo completo debe permanecer en las instalaciones de la Entidad Compradora.

Formación requerida y acreditaciones:

a) Título técnico o tecnólogo en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.

(b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador.

(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras de Servicios de Aseo, en por los menos una (1) de las siguientes áreas de conocimiento:

- (i) Desinfección y limpieza;
- (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental;
- (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y (iv) Etiqueta y buenos modales.

(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.

Equivalencia 1:

(a) Título técnico o tecnólogo en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.

(b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años y seis (6) meses contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año y seis (6) meses en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador.

(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en por los menos dos (2) de las siguientes áreas de conocimiento:

- (i) Desinfección y limpieza;
- (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental;
- (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y
- (iv) Etiqueta y buenos modales.

(d) Credencial de identificación vigente expedida por el proveedor.

3.1.2. OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA

Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo y cafetería. Su función es ejecutar las actividades establecidas en el literal A del Anexo 1 del Acuerdo marco



	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

Formación requerida y acreditaciones:

(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En los casos en los que no exista la institución, será válida documento emitido por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.

(b) Experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.

(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en:

- (i) Desinfección y limpieza;
- (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental;
- (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y
- (iv) Etiqueta y buenos modales.

(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.

(e) Examen de uñas y frotis de garganta expedido por un laboratorio clínico, cuya vigencia deberá ser menor a un año.

El Proveedor debe entregar los resultados de los exámenes al supervisor del contrato designado por la Entidad Compradora durante la reunión de coordinación y por lo menos una (1) vez cada por cada año laborado en las instalaciones de la Entidad Compradora.

3.1.3. OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BÁSICO.

Es la persona encargada de ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo establecidas en el literal C del Anexo 1 del Acuerdo Marco

Formación requerida y acreditaciones:

(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.

(b) Experiencia mínima de dos (2) años en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.

(c) Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en por los menos 2 de las siguientes áreas de conocimiento:

- (i) auxiliar en construcción de obras civiles;
- (ii) plomería o fontanería;
- (iii) carpintería;
- (iv) resane y pintura;
- (v) cerrajería; y
- (vi) mantenimiento eléctrico.

Los operarios que cuenten con experiencia mayor a un (1) año pueden acreditarla para reemplazar los certificados de capacitación, teniendo en cuenta que un (1) año de experiencia adicional equivaldrían a (1) certificado de curso de capacitación.

(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.

(e) Si el operario de mantenimiento debe ejecutar labores a más de 2,0 metros de altura debe presentar los exámenes médicos.

[Firma]

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

A continuación, se relaciona el personal requerido para aseo, cafetería y mantenimiento distribuido por cada una las regiones:

Tabla 1: Personal Servicio Aseo y Cafetería Acuerdo Marco IV

PERSONAL SERVICIO ASEO Y CAFETERIA ACUERDO IV					
REGIÓN	SEDES	CIUDAD	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	COORDINADOR TIEMPO COMPLETO
1	MAGDALENA	SANTA MARTA	3		
	GUAJIRA	RIOHACHA			
	CESAR	VALLEDUPAR			
2	ATLANTICO	BARRANQUILLA	4	1	
	BOLIVAR	CARTAGENA			
	SUCRE	SINCELEJO			
	CORDOBA	MONTERIA			
3	ANTIOQUIA	MEDELLIN	2	1	
	URABA	APARTADO			
4	CALDAS	MANIZALEZ	3		
	QUINDIO	ARMENIA			
	RISARALDA	PEREIRA			
5	VALLE	CALI	2		
	CAUCA	POPAYAN			
6	NARIÑO	PASTO	1		
7	TOLIMA	IBAGUE	4		
	HUILA	NEIVA			
	CAQUETA	FLORENCIA			
	PUTUMAYO	MOCOA			
8	BOYACA	TUNJA	2		
	CASANARE	YOPAL			
9	SANTANDER	BUCARAMANGA	3		
	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA			
	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA			
10	META	VILLAVICENCIO	2		
	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE			
11	BOGOTA Y CUNDINAMARCA	BOGOTA	40	5	1
12	SAN ANDRES	SAN ANDRES ISLAS	1		
13	AMAZONAS	LETICIA	1		
14	CHOCO	QUIBDO	1	1	
15	ARAUCA	ARAUCA	1		
16	VICHADA	PUERTO CARREÑO	1		

Amu.

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

17	VAUPES	MITU	1		
18	GUAINIA	PUERTO INIRIDA	1		

Nota: Para los operarios de mantenimiento de las sedes se requiere que cumplan con la certificación de trabajo en altura de conformidad con lo establecido en el literal e de este numeral "(e) Si el operario de mantenimiento debe ejecutar labores a más de 2,0 metros de altura debe presentar los exámenes médicos".

Nota: la jornada laboral será de 46 horas semanales de lunes a viernes en jornada completa de acuerdo con las necesidades de Prosperidad Social y se ajustará según las modificaciones legales.

3.1.4. REEMPLAZOS

El tiempo máximo de respuesta para reemplazo definitivo del personal por parte del Proveedor del servicio es de máximo ocho (8) días hábiles desde el momento en que el Proveedor conoce la solicitud. El personal que reemplace a los titulares debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento.

Para reemplazo temporal del personal ausente por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas debidamente justificadas que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio en máximo en un (1) día hábil después del turno acordado con la Entidad Compradora para las Regiones de Cobertura de la 1 a la 11, y de (2) días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 12 a la 18.

3.1.5. DOTACIÓN DEL PERSONAL

El proveedor deberá garantizar que, al inicio del respectivo contrato, se entregarán como mínimo dos (2) dotaciones para el personal contratado, las demás dotaciones deben darse cumplimiento a lo estipulado en la Ley, requisito que debe cumplirse durante la vigencia del contrato, la cantidad de uniformes deberá ser la reglamentaría, es decir que se ajustara al tiempo de ejecución del contrato.

Los uniformes deberán ser identificados con el nombre de la empresa y cada operario debe portar un carné con su respectivo nombre.

En todo caso se deberá tener en cuenta lo establecido en literal g del Anexo 1 ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS, del Acuerdo Marco.

Nota 1: PROSPERIDAD SOCIAL no aceptará personal con uniformes en mal estado, bien sea por deterioro o por falta de aseo.

3.2. BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA

PROSPERIDAD SOCIAL, establece las necesidades para cada una de las Direcciones Regionales dependiendo de varios factores entre los que se encuentran; Numero de funcionarios en cada una de las sedes, visitantes promedio por día, región a la cual pertenece la sede, entre otros.

Con respecto a los bienes requeridos para cada región se discriminan en los simuladores correspondientes a cada región, bienes que serán entregados por el contratista.

Nota. La proyección de los bienes se realiza teniendo en cuenta el comportamiento en el consumo a nivel nacional y por región, cabe anotar que puede variar la cantidad de los bienes solicitados de forma mensual de conformidad a la demanda de estos.

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

3.2.1. ENTREGA DE LOS BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA

La entrega de los elementos (bienes e insumos), se acordará con el proveedor.

El proveedor debe suministrar para la prestación del servicio todos los bienes de aseo y cafetería que se requieran, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles a la solicitud del requerimiento y en consideración a lo establecido en la Minuta y en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV.

En todo caso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la minuta y en la guía del Acuerdo Marco de Precios.

3.2.2. ELEMENTOS EQUIPO Y MAQUINARIA REQUERIDOS

El Proveedor debe suministrar para la prestación del servicio, todos los elementos, equipos y maquinaria que se discriminan en los simuladores correspondientes a cada región, en calidad de arrendamiento o de compra.

Es de anotar, que los elementos, equipos y maquinaria en arriendo, tienen un precio de arrendamiento, pues son elementos que no se desgastan rápidamente y la entidad los requiere por el tiempo que dure el contrato.

NOTA 1: El mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos es responsabilidad del Proveedor, quien además debe garantizar el reemplazo **INMEDIATO** del equipo averiado mientras ejecuta las rutinas de mantenimiento o reparación.

3.3 ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

3.3.1. AREAS COMUNES

1.Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad.

2.Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.

3.Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.

4.Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares

5.Lavado de limpiones y paños. Lavado ocasional de manteles, servilletas

6.Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, papeleras y cambio de bolsa plástica.

7.Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.

8.Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad.

9.Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.

10.Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos.

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

11.Limpieza y riego de las plantas

12.Realización de brigadas de aseo.

13.Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.

14. Las demás limpiezas que se requieran, en los espacios de la Entidad.

En todo caso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la minuta y en la guía del Acuerdo Marco de Precios.

3.3.2. OFICINAS

1.Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.

2.Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad.

En todo caso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la minuta y en la guía del Acuerdo Marco de Precios.

3.3.3. BAÑOS

1.Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.

2.Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.

3.Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.

En todo caso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la minuta y en la guía del Acuerdo Marco de Precios.

3.4. ACTIVIDADES DE SERVICIO DE CAFETERÍA

1.Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad.

2.Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad.

3.Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.

4.Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos.

5.Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad.

6.Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.

7.Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería.



	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

8.Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio.

En todo caso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la minuta y en la guía del Acuerdo Marco de Precios.

3.5. ACTIVIDADES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO BÁSICO

Las siguientes actividades pueden incluir trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, artículo 3, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 2.00 m o más sobre un nivel inferior.

3.5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

3.5.1.1. PLOMERÍA

1.Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

3.5.1.2. MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

1. Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, extensiones y cableado eléctrico.

3.5.1.3. REPARACIONES LOCATIVAS MENORES

Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, vidrios, ventanas, estanterías, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

3.5.1.4. MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS

1.Inspección de dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizado de sanitarios para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

2.Inspección de grecas y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

3.Limpieza interna y externa de los elementos y equipos anteriores. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas.

3.5.1.5. LIMPIEZA EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO

1.Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.



	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

2. Limpieza de la fachada de la Entidad Compradora siempre que el operario no implique trabajo en alturas de nivel avanzado de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021, del Ministerio de Trabajo.

3.5.1.6. GENERAL

Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad Compradora. Las actividades ejecutadas por los operarios auxiliar y de mantenimiento deben incluir únicamente las establecidas en este Anexo.

3.5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

3.5.2.1 PLOMERÍA

1. Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes.
2. Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.
3. Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes.

3.5.2.2. MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

1. Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.
2. Reparación de cortos menores.
3. Instalación y traslado de salidas eléctricas.
4. Reparación de la señal de televisión por daños menores.

3.5.2.3 REPARACIONES LOCATIVAS MENORES

1. Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones.
2. Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas.
3. Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes.
4. Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina.
5. Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras de puertas, escritorios, archivadores. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si es requerido.

3.5.2.4. MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS

1. Instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.
2. Instalación, reparación o reemplazo de grecas, estufas y purificadores de agua. Reemplazo de sus insumos y repuestos.

3.6. TRASLADO DE MATERIALES Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS

1. Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles y módulos de oficina (puestos de trabajo).
2. Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la Entidad Compradora.

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

3.7 RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ASEO Y CAFETERIA

Respuesta y solución a solicitudes relacionadas con el servicio de aseo y cafetería en máximo 24 horas. De no ser posible lo anterior, informar al supervisor del contrato, justificar el tiempo adicional requerido y ejecutar la solicitud en el menor tiempo posible. Informe al supervisor del contrato sobre el estado de la solicitud y resultado y sobre si el Proveedor debe ejecutar actividades adicionales para resolver la solicitud.

Reemplazo en el menor tiempo posible de los Bienes de Aseo y Cafetería que se encuentren defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. Este tiempo no debe exceder dos (2) días hábiles desde el momento en el que el Proveedor conoce la necesidad del cambio, a menos que el Proveedor y la Entidad acuerden algo diferente.

3.8. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA

PROSPERIDAD SOCIAL realizará la distribución del personal y del equipo solicitado para prestar el servicio en las Sedes de acuerdo con las necesidades de estas y en consideración a lo establecido en la Minuta y en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV.

4. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los bienes del presente proceso corresponden a los siguientes códigos:

SEGMENTO	76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y tratamiento de Residuos
FAMILIA	11	Servicios de Aseo y Limpieza
CLASE	15	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de edificios generales y de oficinas
SEGMENTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento.
FAMILIA	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	21	Control de Plagas
SEGMENTO	70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
FAMILIA	11	Horticultura
CLASE	17	Parques, Jardines y Huertos
SEGMENTO	90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento.
FAMILIA	10	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas).
CLASE	17	Servicios de Cafetería.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones de la Entidad Compradora

Se transcriben las Obligaciones del AMP CCE-126-2023 cláusulas 6 y 7 (las cuales aplican según los servicios efectivamente contratados)

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

"Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:"

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1. La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, anexos, el presente contrato, entre otros; en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización.
- 6.2. Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
 - Contrato.
 - Catálogo.
 - Simulador.
 - Guía de utilización del acuerdo marco.
 - Términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - Documentos del proceso licitatorio **CCENEG-063-01-2022**.
- 6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin, no solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 6.4. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del evento de Solicitud de Cotización cuenta desde el día siguiente hábil en el que es creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta el **QUINTO (5) DÍA HÁBIL** a las 5:00 pm del mismo día.

LA ENTIDAD COMPRADORA NO PUEDE ADQUIRIR ÚNICAMENTE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA O CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN CONTRATAR EL SERVICIO DEL PERSONAL. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones.

- 6.5. Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden Solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES** a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que todos los Proveedores de la región respondan la Solicitud de Información antes de la

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

- A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.
- B. Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de **POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES** Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información **UN (1) DÍA HÁBIL** antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

- C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.
- E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el número de la plantilla indicada en la guía para cada región que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

Es de resaltar que, las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) no pueden ser utilizadas para crear órdenes de compra, la única forma de colocar órdenes de compra es a través de una RFQ (solicitud de cotización).

- 6.6. Definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de



	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

cotización para la contratación del bien y servicio objeto del acuerdo marco enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la solicitud de cotización:

- (i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- (ii) La fecha máxima de inicio y entrega de los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. La cual debe corresponder a un plazo máximo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio, así mismo, se aplicaría el plazo hasta **DOCE (12) DÍAS HÁBILES** si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio.
- (iii) El personal y perfiles solicitados.
- (iv) Requerir el número de coordinadores de tiempo completo de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.42 de la **Cláusula 6**.
- (v) La cantidad estimada de Bienes de Aseo y Cafetería requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el **Anexo 4**.
- (vi) El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
- (vii) La descripción de las instalaciones (tamaño del área; número de pisos; área de zonas verdes; el tipo de construcción; el número de sedes; altura de los techos; cantidad de baños, ascensores, parqueaderos y escaleras; periodos de recesos por sede; y número estimado de visitantes por día).
- (viii) El tipo de clima para ser tenido en cuenta en aspectos de dotación.
- (ix) manifestar si requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios
- (x) Sí requiere de dotación especial.
- (xi) Sí requiere horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos)
- (xii) El plazo de ejecución de la Orden de Compra que, no puede ser inferior a **CUATRO (4) MESES**.

La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por medio¹ tiempo para los perfiles de: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) jardinero; (v) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vi) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico; (vii) jardinero capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (viii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

La Entidad Compradora también tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes para los perfiles de: (i) operario de mantenimiento; (ii) mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (iii) coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

Durante la Solicitud de Información y/o Cotización la Entidad Compradora debe permitir a los Proveedores una visita a las instalaciones de la Entidad Compradora para efectos de presentar su Cotización. La Entidad Compradora debe recibir a los Proveedores y resolver sus dudas frente a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

¹ Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales de cada una de las 18 Regiones a excepción de San Andrés.



	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

- 6.7. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial

En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

- 6.8. La Entidad Compradora puede solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas uniformes de los bienes y/o servicios objeto del acuerdo marco que se requieran directamente a la Administración y/o Supervisión del Acuerdo Marco por parte de Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o información previo a la solicitud de cotización.
- 6.9. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir el nivel de riesgo de la ARL en la Solicitud de Cotización, cuando este riesgo sea mayor a dos (2). En caso de no incluir el nivel de riesgo de los operarios solicitados, la Entidad Compradora está en la obligación de adicionar la Orden de Compra los valores correspondientes a dicho concepto.
- 6.10. La Entidad Compradora deberá seleccionar un perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" o el perfil "Operario de aseo y cafetería", es decir en una misma orden de compra no es posible contemplar los dos perfiles.
- 6.11. La Entidad Compradora en caso de requerir un perfil con trabajo en alturas, deberá garantizar el número de personas y roles conforme a la Resolución 4272 de 2021 en la orden de compra.
- 6.12. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.
- 6.13. Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora deberá verificar que:
- (i) Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y del servicio especial correspondan a los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la **Cláusula 9**.
 - (ii) Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:

El precio establecido en la hoja "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{min} = P_b - \%DP_b$$

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

Donde:

Pb=Precio mínimo del bien que se encuentra en esta "listado de menores precios por ítems" del simulador

Pmin= Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

%D= Porcentaje de descuento aplicado por el proveedor en su oferta.

Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

- (iii) Los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no pueden cotizarse por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la **cláusula 10** para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.

- 6.14. Solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente como un documento referente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

- 6.15. La Cotización estará vigente por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

- 6.16. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de



	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.

- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

- (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

- 6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- 6.18. Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que el respectivo Formulario de estudios previos, no exime a la Entidad Compradora de realizar su etapa previa de planeación para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno; o según establezca su manual de contratación al respecto.
- 6.19. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los bienes y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.20. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.
- 6.21. Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la **Cláusula 16** del presente documento; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un acta de inicio dentro de los términos del numeral 7.40 de la **cláusula 7**, y en la cual se consignarán:

- (i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;



	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

- (ii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (iii) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (iv) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;
- (v) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (vi) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes;
- (vii) La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria;
- (viii) El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra;
- (ix) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería;
- (x) El tiempo de prestación del Servicio Especial;
- (xi) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra;
- (xii) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho
- (xiii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.
- (xiv) La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.

6.22. La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora, deberá: **(i)** verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. Es importante mencionar que la Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; **(ii)** solicitar al Proveedor adjudicado la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16; **(iii)** tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; **(iv)** suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el numeral 6.21 de la cláusula 6.; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones, la NSO o RSA en los bienes que indica el anexo 4, demás anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley (vi) informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social; **(vii)** una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y **(viii)** todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

6.23. Propender espacios adecuados para que las operarias puedan realizar labores como cambiarse, ingerir alimentos y acceder al servicio de baño. Asimismo, contar con espacios que les permita almacenar sus objetos personales durante el desarrollo de la jornada de la prestación del servicio, brindando condiciones de autorización de acceso a las instalaciones donde será prestado el servicio.

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

- 6.24. Indicar al Proveedor el horario y responsable para la entrega de los bienes o servicios en la Entidad Compradora, es importante aclarar que la entrega se realizará en la ubicación indicada en la solicitud de cotización.
- 6.25. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega de los bienes contemplados en el Anexo 2. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo, plazos que deben estar fijados en el acta de inicio.
- 6.26. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 6.27. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.
- 6.28. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 6.29. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia.
- 6.30. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.31. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la ocurrencia de los hechos.
- 6.32. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos; y realizar el respectivo traslado a las autoridades competentes.
- 6.33. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre el particular con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva.
- 6.34. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

- 6.35. Durante la ejecución de la Orden de Compra la Entidad Compradora podrá aplicar en el momento de la facturación acuerdos de niveles de servicios – ANS, conforme al Anexo No. 5.

- 6.36. **Variación del personal:** La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor aumentar el número de operarios con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos perfiles para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa legal aplicable en la materia.
Si la Entidad Compradora requiere un nuevo perfil no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la **Cláusula 9**, es de resaltar que este valor será acordado entre las partes producto del acuerdo de voluntades.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de operarios requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado cuando la variación no supere el 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra, el valor del personal que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

Si la Entidad Compradora requiere disminuir el número de operarios requeridos en la Orden de Compra para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería puede hacerlo sujeto a un porcentaje máximo del 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

La Entidad Compradora puede solicitar una disminución de operarios de máximo el 25% del personal contratado en la Orden de Compra, siempre y cuando señale en la Solicitud de Cotización: (i) la sede donde requiere disminuir el número de operarios; (ii) los periodos de disminución de operarios durante la vigencia de la Orden de Compra; y (iii) el porcentaje de disminución de operarios en cada periodo, respetando el límite de disminución antes mencionado.

- 6.37. **Variación la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería:** La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor variación de los bienes con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de bienes requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado siempre y cuando la variación no supere el 25% del total de bienes contratados en la Orden de Compra, el valor del bien que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

Si la Entidad Compradora requiere un Bien de Aseo y Cafetería no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente del nuevo Bien. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 9.

- 6.38. La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con lo establecido en los documentos previos, pliego de condiciones y sus anexos y el presente documento, así como lo relacionado con las NSO o RSA de los productos que así lo requieran. Para esto, podrá nombrar un comité que ayude al supervisor de la Orden de Compra con dicha verificación. El no cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora.
- 6.39. La Entidad Compradora dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** posteriores a la colocación de la Orden de Compra debe solicitar la publicación por medio de la herramienta de "Solicitud de Publicación de Documentos Adicionales para una Orden de Compra" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las (i) ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, (ii) informe de evaluación y (iii) el Estudio Previo correspondiente al proceso.
- 6.40. Requerir en la Solicitud de Cotización un (1) coordinador de tiempo completo cuando se requiera 25 o más operarios en cualquiera de los perfiles por cada Orden de Compra independientemente de la sede en la que se preste los servicios en la misma ciudad.
- 6.41. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco.
- 6.42. Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos en el acta de inicio, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 6.43. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura, adicionalmente, para el último pago la Entidad deberá solicitar el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.
- 6.44. Verificar que se cumpla con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 6.45. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.46. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
- 6.47. Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

- 6.48. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores **MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** después de realizado el pago efectivo.
- 6.49. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, asimismo, informar cuando exista cambio de supervisor.
- 6.50. Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas únicamente a través del Supervisor, Representante Legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 6.71. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten o sea requerido para el trámite de las cuentas de cobro, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 6.72. Cuidar de los bienes, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y puestos por el Proveedor en las instalaciones de la Entidad Compradora y en el momento de la terminación de la Orden de Compra realizar la devolución de los bienes, equipos y maquinaria adquiridos en condiciones óptimas.
- 6.73. Dar aviso al Proveedor de manera inmediata cuando algún elemento, equipo o maquinaria presente fallas que impida dar cumplimiento a la actividad.
- 6.74. Contemplar dentro de su planeación al adquirir el Servicio Especial, que estas labores sean realizadas en los días y horarios establecidos en el Anexo 2. Caso contrario, de solicitar los servicios en horarios y/o días diferentes a los establecidos, los costos de horas extras serán asumidos por la Entidad Compradora al momento del pago de los servicios efectivamente prestados.
- 6.75. El supervisor de la Orden de compra deberá realizar la verificación del porcentaje de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional definido en el evento de cotización durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Asimismo, debe verificar los documentos con los que el proveedor acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
- 6.76. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

6. Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

- 7.1. Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES**.
- 7.2. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.
- 7.3. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** por cada orden de compra con la Entidad Compradora.



	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

- 7.4. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a **DOCE (12) DÍAS HÁBILES** si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.
- 7.5. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.
- 7.6. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.
- 7.7. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.
- 7.8. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la **iError! No se encuentra el origen de la referencia..**
- 7.9. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.
- 7.10. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 7.11. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 7.12. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.
- 7.13. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.
- 7.14. Facturar de conformidad con lo establecido en la **Clausula 11**.
- 7.15. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

- 7.16. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.
- 7.17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
- 7.18. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.
- 7.19. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.
- 7.20. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.
- 7.21. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la **Cláusula 9**. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la **Cláusula 9**, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.
- 7.22. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras.
- 7.23. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 7.24. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 7.25. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.
- 7.26. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 7.27. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.28. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Clausula 16.
- 7.29. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.



	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

- 7.30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.
- 7.31. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 7.32. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Clausula 20.
- 7.33. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad². De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 7.34. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.
- 7.35. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.
- 7.36. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.
- 7.37. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:
 - Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
 - Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad **no** contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)
 - Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.
- 7.38. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:
 - Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
 - Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.

² <https://www.colombiacompra.gov.co/sopORTE/indisponibilidad-en-las-plataformas> o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.



	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

- Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.
 - Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.
 - Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.
 - Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.
- 7.39. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.
- 7.40. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado “Operario de aseo y cafetería con compromiso social” en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.
- 7.41. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.
- 7.42. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
- 7.43. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
- 7.44. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.
- 7.45. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
- 7.46. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 7.47. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud



	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.

- 7.48. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 7.49. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.
- 7.50. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.
- 7.51. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.
- 7.52. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.
- 7.53. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.
- 7.54. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.
- 7.55. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
- 7.56. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.
- 7.57. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.
- 7.58. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.
- 7.59. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

- 7.60. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
- 7.61. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.
- 7.62. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.63. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.
- 7.64. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.
- 7.65. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.
- 7.66. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.
- 7.67. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.
- 7.68. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los **TRES (3) DÍAS CALENDARIO** siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.
- 7.69. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- 7.70. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.71. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.
- 7.72. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 7.73. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

- 7.74. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 7.75. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.76. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.
- 7.77. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.
- 7.78. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 7.79. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.
- Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.
- 7.80. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.
- 7.81. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 7.82. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.
- 7.83. Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.

- 7.84. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

7.85. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas”.

7.123. El proveedor debe cumplir con lo estipulado en el numeral 12 FACTORES PONDERABLES DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD) de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCENEG-063-01-2022- CCE - 126 – 2023”.

OBLIGACIÓN ESTABLECIDA POR PROSPERIDAD SOCIAL

1. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, o el documento equivalente a la factura, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas vigentes, cuando aplique, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago y demás requisitos a que haya lugar.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021, que obliga a las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes.

Así las cosas y con fundamento en esta disposición, se procedió a realizar la búsqueda de este servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (acuerdos marco y/o instrumentos de agregación de demanda) y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, se verificó que está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV- CCE-126-2023 vigente desde el 7 de marzo de 2023, es importante aclarar que este Acuerdo mediante prorroga No. 2 la cual se encuentra publicada en la página Web de CCE, amplió la vigencia para colocar órdenes de compra hasta el 07 de marzo de 2025, con ejecución máxima hasta el 7 de septiembre de 2025, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 «Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones», debe Presentar con la cotización, el respectivo certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.redam.gov.co/>, con una fecha de expedición no superior a 90 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la cotización.

7. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE - 126 – 2023, numeral 3 Solicitud de Información RFI «(...)Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa que establece

[Firma]

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización», por tanto, de acuerdo con los lineamientos dados en la Circular No. 10 del 26 de abril de 2024, (tramites de contratación) expedida por Prosperidad Social, se generó en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano el evento RFI el 08 de enero de 2025 para las 17 órdenes de compra que deberán generarse dentro de la cotización, este evento se cerró el 15 de enero de 2025 y se recibió como respuesta a la solicitud de información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas, se verificó el cumplimiento de requisitos establecidos en la guía del AMP y el resultado se presenta en el siguiente cuadro, así:

REGIÓN	REGIONES	Nº PROVEEDORES QUE RESPONDIERON	Nº PROVEEDORES QUE SOLICITARON CIERRE A MIPYME	NOMBRE DE PROVEEDORES	REQUISITOS AMP
1	MAGDALENA, GUAJIRA, CESAR	14	3	ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
				SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SÍ CUMPLE
				UNION TEMPORAL R&J 2022	SÍ CUMPLE
2	ATLÁNTICO, BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA	18	5	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	SÍ CUMPLE
				UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SÍ CUMPLE
				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
				UNION TEMPORAL R&J 2022	SÍ CUMPLE
				SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SÍ CUMPLE
3	ANTIOQUIA, APARTADÓ	19	5	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SÍ CUMPLE
				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
				UNION TEMPORAL R&J 2022	SÍ CUMPLE
				SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SÍ CUMPLE
				UNIÓN TEMPORAL SERTOP	NO APORTA DOCUMENTOS
4	CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA	19	6	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SÍ CUMPLE
				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
				UNION TEMPORAL R&J 2022	SÍ CUMPLE

[Firma]

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

				SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SÍ CUMPLE
				UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	SÍ CUMPLE
				UNIÓN TEMPORAL SERTOP	NO APORTA DOCUMENTOS
5	VALLE, CAUCA	17	4	ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
				UNION TEMPORAL R&J 2022	SÍ CUMPLE
				SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SÍ CUMPLE
				UNIÓN TEMPORAL SERTOP	NO APORTA DOCUMENTOS
6	NARIÑO	15	4	SERVICIOS KVAL SAS	NO APORTA DOCUMENTOS
				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
				UNION TEMPORAL R&J 2022	SÍ CUMPLE
				SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SÍ CUMPLE
7	TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ, PUTUMAYO	18	4	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SÍ CUMPLE
				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
				UNION TEMPORAL R&J 2022	SÍ CUMPLE
				SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SÍ CUMPLE
8	BOYACÁ, CASANARE	20	5	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SÍ CUMPLE
				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
				UNION TEMPORAL R&J 2022	SÍ CUMPLE
				SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SÍ CUMPLE
				UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	SÍ CUMPLE
9	SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, MAGDALENA MEDIO	19	5	SERVICIOS KVAL SAS	NO APORTA DOCUMENTOS
				UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SÍ CUMPLE
				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
				UNION TEMPORAL R&J 2022	SÍ CUMPLE
				SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SÍ CUMPLE
10	META, GUAVIARE	19	5	SERVICIOS KVAL SAS	NO APORTA DOCUMENTOS
				UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SÍ CUMPLE

[Handwritten signature]

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
				UNION TEMPORAL R&J 2022	SÍ CUMPLE
				SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SÍ CUMPLE
12	SAN ANDRÉS	15	3	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SÍ CUMPLE
				SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SÍ CUMPLE
				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
13	AMAZONAS	14	2	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SÍ CUMPLE
				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
14	CHOCÓ	14	2	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SÍ CUMPLE
				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
15	ARAUCA	14	2	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SÍ CUMPLE
				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
16	VICHADA	14	2	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SÍ CUMPLE
				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
17	VAUPÉS	14	2	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SÍ CUMPLE
				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE
18	GUAINÍA	14	2	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	SÍ CUMPLE
				ASECOLBAS LTDA	SÍ CUMPLE

Se concluye que del resultado del RFI, el evento RFQ se limitará la presentación de cotizaciones a MiPymes por cuanto se recibió como respuesta a la solicitud de información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas y se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la guía del AMP, excepto la región 11 que supera los 125.000 dólares.

En consideración a las necesidades y obligaciones legales para el proceso de: Contratar el Servicio integral de Aseo - Cafetería (Operarios, insumos y alquiler de maquinaria), para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL, se adelantó por parte de la Oficina de Contratación el análisis del sector y la investigación de mercado.

*El presupuesto estimado total para las 18 regionales es hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$2.902.180.206,00)**, en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.*

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

Ahora bien, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente el presupuesto estimado por cada región es el siguiente:

REGIÓN	REGIONES	PRESUPUESTO SEGÚN INVESTIGACIÓN DE MERCADO
1	MAGDALENA, GUAJIRA, CESAR	\$ 117.609.393,00
2	ATLÁNTICO, BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA	\$ 173.613.174,00
3	ANTIOQUIA, APARTADÓ	\$ 99.312.461,00
4	CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA	\$ 104.263.700,00
5	VALLE, CAUCA	\$ 75.949.332,00
6	NARIÑO	\$ 36.216.275,00
7	TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ, PUTUMAYO	\$ 159.297.034,00
8	BOYACÁ, CASANARE	\$ 71.505.789,00
9	SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, MAGDALENA MEDIO	\$ 112.349.494,00
10	META, GUAVIARE	\$ 78.512.149,00
11	BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA	\$ 1.578.993.984,00
12	SAN ANDRÉS	\$ 39.023.936,00
13	AMAZONAS	\$ 38.624.014,00
14	CHOCÓ	\$ 62.961.387,00
15	ARAUCA	\$ 38.303.018,00
16	VICHADA	\$ 40.335.540,00
17	VAUPÉS	\$ 37.582.171,00
18	GUAINÍA	\$ 37.727.355,00
	TOTAL VALOR INVESTIGACIÓN DE MERCADO	\$ 2.902.180.206,00

De otra parte, es importante señalar que la Oficina de Servicios Administrativos generó los simuladores de aseo y cafetería los cuales dieron como resultado un valor de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SIETE CTVS M/CTE (\$3.146.084.681,07)**.

Sin embargo, el presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$2.902.180.206,00)** incluido AIU e IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la información obtenida a través del análisis del sector y la investigación de mercado, discriminado así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 07 de septiembre de 2025, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CIENTO**



 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$2.902.180.206,00), incluido AIU, IVA y demás impuestos, gravámenes y tasas a que haya lugar, con cargo al CDP No.10425 de 05 febrero de 2025 por valor de \$2.902.180.208 rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Las Órdenes de Compra de aseo y cafetería en la vigencia 2024 tuvieron las siguientes fechas de vencimiento:

REGION	SEDES	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	FECHA TERMINACION
1	MAGDALENA, GUAJIRA, CESAR	127374	UNIÓN TEMPORAL R&J	20/12/2024
2	ATLÁNTICO, BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA	127375	UNIÓN TEMPORAL R&J	20/12/2024
3	ANTIOQUIA, APARTADÓ	127376	UNIÓN TEMPORAL R&J	20/12/2024
4	CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA	127377	UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS	28/11/2024
5	VALLE, CAUCA	127378	UNIÓN TEMPORAL R&J	20/12/2024
6	NARIÑO	127379	UNIÓN TEMPORAL R&J	20/12/2024
7	TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ, PUTUMAYO	127380	UNIÓN TEMPORAL R&J	20/12/2024
8	BOYACÁ, CASANARE	127373	UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS	03/12/2024
9	SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, MAGDALENA MEDIO	127381	UNIÓN TEMPORAL R&J	20/12/2024
10	META, GUAVIARE	127382	UNIÓN TEMPORAL R&J	19/12/2024
11	BOGOTÁ	126739	CONSORCIO KIOS	15/11/2024
12	SAN ANDRÉS	127752	ASECOLBAS LTDA	20/12/2024
13	AMAZONAS	127753	ASECOLBAS LTDA	18/12/2024
14	CHOCÓ	127754	ASECOLBAS LTDA	15/12/2024
15	ARAUCA	127755	ASECOLBAS LTDA	17/12/2024
16	VICHADA	127756	ASECOLBAS LTDA	18/12/2024

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

17	VAUPÉS	127757	ASECOLBAS LTDA	18/12/2024
18	GUAINÍA	127758	ASECOLBAS LTDA	20/12/2024

La selección de proveedores se realiza para cada región establecida en el acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE - 126 - 2023.

8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (acta de inicio) y hasta el 07 de septiembre de 2025, en razón a que Colombia Compra Eficiente adelanta la contratación del nuevo acuerdo marco generación V, motivo por el cual el actual acuerdo solo podrá ejecutar órdenes de compra hasta el 07 septiembre de 2025.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente proceso se ejecutará en Bogotá y en las Direcciones Regionales de **PROSPERIDAD SOCIAL** mencionadas anteriormente.

10. FORMA DE PAGO

PROSPERIDAD SOCIAL pagará al CONTRATISTA los servicios efectivamente suministrados, de manera mensual, con base en los valores de la oferta económica aceptada por la Entidad, los cuales incluyen todos los impuestos, gravámenes, contribuciones y tasas a que haya lugar, previa presentación de los requisitos de pago.

10.1. Requisitos para el pago

Los pagos se efectuarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica o documento equivalente a la factura, de acuerdo con la normatividad legal vigente, según sea el caso.
2. Presentación de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
3. Certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas relacionadas con la materia. En el caso en que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional correspondiente.
4. Certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

NOTA 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las directrices internas de la entidad y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la validación de la factura electrónica.

NOTA 2: Si las facturas o documentos equivalentes no son correctamente elaborados o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, éstos quedan supeditados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 5: Como la ejecución de las órdenes de compra cubre meses de la vigencia de 2025, Prosperidad Social se acoge a lo estipulado en el numeral 10.2 de la minuta del acuerdo marco CCE puesto que al iniciar el año emiten la actualización del catálogo de precios y se debe modificar las órdenes de compra para actualizar los precios.

NOTA 6: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, o el documento equivalente a la factura, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas vigentes, cuando aplique, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago y demás requisitos a que haya lugar.

11. IMPUESTOS

El servicio de aseo y cafetería integral se encuentra gravado con el Impuesto a las Ventas (IVA), a la tarifa general del 19% estipulada en el artículo 468 del Estatuto Tributario Nacional, sobre la base establecida en el artículo 462-1 – “Base Gravable Especial” del mismo estatuto, la cual corresponde al componente del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). Esta base gravable especial no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.

Lo anterior, con excepción de los servicios prestados en las regiones 12 y 13, teniendo en cuenta que el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y el artículo 270 de la Ley 223 de 1995, establecen que los servicios prestados en el territorio de los departamentos de San Andrés y Providencia y de Amazonas, respectivamente, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas IVA.

NOTA 1: El CONTRATISTA, con la presentación de su propuesta acepta que conoce la carga tributaria y que la misma está a su cargo; por lo tanto, con base en las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales en los que se establezcan los respectivos estatutos tributarios, y de acuerdo con las calidades tributarias de cada contratista, PROSPERIDAD SOCIAL realizará los descuentos por concepto de los impuestos, contribuciones y tasas a que haya lugar, como las que se describen a continuación, entre otras (tales como reteiva, reteica y retefuente):

En La Guajira:

De conformidad con la Ordenanza 388 de 2014 y sus modificaciones, los contratos que suscriba Prosperidad Social y que se vayan a ejecutar en el territorio del departamento de La Guajira, están gravados con las siguientes estampillas:

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

□

ESTAMPILLA		TARIFA %
Pro-Desarrollo Departamento de la Guajira		2,00%
Pro-Universidad de la Guajira		2,00%
Pro-Desarrollo Fronterizo	entre 10 y 100 SMLMV	0,50%
	entre 100 y 250 SMLMV	1,00%
	entre 250 y 500 SMLMV	1,50%
	entre mayor a 500 SMLMV	2,00%

En Caquetá:

El capítulo IV del Título I del Libro IV del Estatuto de Rentas Departamental del Departamento del Caquetá, estableció la Estampilla Pro Universidad de la Amazonía, que grava entre otros actos, la suscripción de contratos por parte de las entidades oficiales nacionales con presencia en el departamento. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 del mismo estatuto, el contratista pagará la estampilla, una vez se suscriba el contrato o adiciones, y la copia de la consignación, será requisito para su legalización e inicio. El artículo 269 del citado estatuto, establece que la tarifa de la estampilla, para el caso de los contratos suscritos por entidades nacionales, será del 3%.

En Ibagué:

Al respecto es preciso señalar que, de conformidad con el estatuto tributario municipal de Ibagué-Tolima, los hechos generadores de las estampillas, corresponden a los contratos suscritos en el municipio de Ibagué por las entidades de derecho público del orden municipal, por lo que el contrato no está gravado con ninguna de las estampillas municipales.

NOTA 2: La base gravable para la retención de estampillas, así como de los demás impuestos, tasas y contribuciones, será la base gravable especial del AIU establecida en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario."

12. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibidem, en relación con las facultades y deberes de los supervisores de contratos, la supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo del Profesional Especializado 2028-18 del GIT de Prestación de Servicios – Subdirección de Operaciones, funcionario Víctor Hugo González Vargas identificado con la C.C. 11.343.647 o de quien designe el Subdirector de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, previa solicitud del área técnica correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el Manual de Contratación de la Entidad y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente". Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011.

13. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco, cláusulas 16.2 y 16.3:

"16.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

[Firma]

	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

16.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

AMU

 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
		Fecha aprobación: 05-12-2013
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Versión: 02

Tabla 3 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015".

La póliza de responsabilidad civil extracontractual que constituya el contratista deberá contener los siguientes amparos en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 que exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de **responsabilidad civil extracontractual** a favor de Entidades Estatales:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- Daño emergente y el lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas
- Cobertura expresa de amparo patronal
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios



 Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO	Código: F-GABS-EPPN-003
	SUBDIRECCION DE OPERACIONES	Fecha aprobación: 05-12-2013
		Versión: 02

14. MATRIZ DE RIESGOS.

Corresponden a la establecida en el Acuerdo Marco de Precios -CCE-126-2023


DIANA CAROLINA MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Jefe Oficina Servicios Administrativos

Anexos.

18 simuladores
 CDP No. 10425 de 05 febrero de 2025
 Investigación de Mercado
 Matriz de Riesgo

Elaboró: Víctor Hugo González Vargas - Profesional Especializado Oficina Servicios Administrativos



Mónica Valbuena Useche - Profesional Especializado - Oficina Servicios Administrativos



Revisó: Leiza Fernanda Lank Manrique - Asesora Oficina Servicios Administrativos

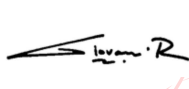




Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHvcvelasc VIRNA CLAIRE VELASCO FAJARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-05-5:17 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	10425	Fecha Registro:	2025-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	2.902.180.206,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	2.902.180.206,00	Saldo x Comprometer:	2.902.180.206,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10425	Fecha Registro:	2025-02-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 PS GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	2.902.180.206,00	0,00	2.902.180.206,00	2.902.180.206,00	0,00
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO - CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO, E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL									

 Firmado digitalmente por EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ GUZMAN

Firma Responsable

Versión: 48 ---- 20/01/2025

Región de Cobertura:	15
Nombre del Proveedor:	ASECOLBAS LTDA

Paquete de Servicios								Valores							
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	1	Mes	7	\$2.700.125,00		\$2.700.125,00	\$2.700.125,00	\$2.700.125,00			\$18.900.875,00
2	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 1 (Compra)	Jabón para loza 1 (Compra)		1	Und	7	\$12.888,00	20,0000%	\$10.294,40	\$10.294,40	\$10.294,40			\$72.060,80
3	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón abrasivo (Compra)	Jabón abrasivo (Compra)		1	Und	7	\$4.594,00	25,0000%	\$3.445,50	\$3.445,50	\$3.445,50			\$24.118,50
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)		1	Und	7	\$8.506,00	20,0000%	\$6.804,80	\$6.804,80	\$6.804,80			\$47.633,60
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Gel antibacterial para manos (Compra)	Gel antibacterial para manos (Compra)		1	Und	7	\$32.309,00	25,0000%	\$24.231,75	\$24.231,75	\$24.231,75			\$169.622,25
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)		1	Und	7	\$34.107,00	25,0000%	\$25.580,25	\$25.580,25	\$25.580,25			\$179.061,75
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	Limpiador multiusos 1 (Compra)		1	Und	7	\$7.783,00	0,0000%	\$7.783,00	\$7.783,00	\$7.783,00			\$54.481,00
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)		1	Und	7	\$9.251,00	0,0000%	\$9.251,00	\$9.251,00	\$9.251,00			\$64.757,00
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente multiusos en polvo (Compra)	Detergente multiusos en polvo (Compra)		2	Und	7	\$6.050,00	20,0000%	\$4.840,00	\$4.840,00	\$9.680,00			\$67.760,00
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)		7	Und	7	\$5.821,00	20,0000%	\$4.656,80	\$4.656,80	\$32.597,60			\$228.183,20
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)		1	Und	7	\$6.607,00	20,0000%	\$5.285,60	\$5.285,60	\$5.285,60			\$36.999,20
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)		2	Und	7	\$7.419,00	25,0000%	\$5.564,25	\$5.564,25	\$11.128,50			\$77.899,50
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)		1	Und	7	\$8.518,00	25,0000%	\$6.388,50	\$6.388,50	\$6.388,50			\$44.719,50
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Insecticida 1 (Compra)	Insecticida 1 (Compra)		1	Und	7	\$23.307,00	25,0000%	\$17.480,25	\$17.480,25	\$17.480,25			\$122.361,75
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Insecticida 2 (Compra)	Insecticida 2 (Compra)		1	Und	7	\$26.322,00	25,0000%	\$19.741,50	\$19.741,50	\$19.741,50			\$138.190,50
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	Limpiones 1 (Compra)		2	Und	7	\$4.917,00	0,0000%	\$4.917,00	\$4.917,00	\$9.834,00			\$68.838,00
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 3 (Compra)	Limpiones 3 (Compra)		2	Und	7	\$4.490,00	0,0000%	\$4.490,00	\$4.490,00	\$8.980,00			\$62.860,00
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	Bayetilla 1 (Compra)		1	Und	7	\$9.081,00	25,0000%	\$6.810,75	\$6.810,75	\$6.810,75			\$47.675,25
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)		1	Und	7	\$13.636,00	0,0000%	\$13.636,00	\$13.636,00	\$13.636,00			\$95.452,00
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 2 (Compra)	Esponjilla 2 (Compra)		2	Und	7	\$639,00	0,0000%	\$639,00	\$639,00	\$1.278,00			\$8.946,00
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 6 (Compra)	Esponjilla 6 (Compra)		1	Und	7	\$1.138,00	0,0000%	\$1.138,00	\$1.138,00	\$1.138,00			\$7.966,00
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 3 (Compra)	Escoba 3 (Compra)		1	Und	7	\$4.587,00	0,0000%	\$4.587,00	\$4.587,00	\$4.587,00			\$32.109,00
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 4 (Compra)	Escoba 4 (Compra)		1	Und	7	\$4.493,00	0,0000%	\$4.493,00	\$4.493,00	\$4.493,00			\$31.451,00

24	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango madera escoba 1 (Compra)	Mango madera escoba 1 (Compra)		1	Und	7	\$4.370,00	0,0000%	\$4.370,00	\$4.370,00	\$4.370,00			\$30.590,00
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 1 (Compra)	Cepillos 1 (Compra)		1	Und	7	\$3.196,00	0,0000%	\$3.196,00	\$3.196,00	\$3.196,00			\$22.372,00
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 2 (Compra)	Cepillos 2 (Compra)		1	Und	7	\$15.358,00	0,0000%	\$15.358,00	\$15.358,00	\$15.358,00			\$107.506,00
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	Trapero 3 (Compra)		1	Und	7	\$11.476,00	25,0000%	\$8.607,00	\$8.607,00	\$8.607,00			\$60.249,00
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico trapero (Compra)	Mango metálico trapero (Compra)		1	Und	7	\$9.462,00	20,0000%	\$7.569,60	\$7.569,60	\$7.569,60			\$52.987,20
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)		1	Und	7	\$6.108,00	0,0000%	\$6.108,00	\$6.108,00	\$6.108,00			\$42.756,00
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Bolsas plásticas 1 (Compra)		5	Und	7	\$1.486,00	25,0000%	\$1.114,50	\$1.114,50	\$5.572,50			\$39.007,50
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	Bolsas plásticas 15 (Compra)		6	Und	7	\$4.139,00	25,0000%	\$3.104,25	\$3.104,25	\$18.625,50			\$130.378,50
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	Bolsas plásticas 17 (Compra)		6	Und	7	\$4.278,00	20,0000%	\$3.422,40	\$3.422,40	\$20.534,40			\$143.740,80
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 1 (Compra)	Guantes 1 (Compra)		2	Und	7	\$5.024,00	0,0000%	\$5.024,00	\$5.024,00	\$10.048,00			\$70.336,00
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 3 (Compra)	Guantes 3 (Compra)		2	Und	7	\$5.285,00	0,0000%	\$5.285,00	\$5.285,00	\$10.570,00			\$73.990,00
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 4 (Compra)	Guantes 4 (Compra)		2	Und	7	\$5.860,00	0,0000%	\$5.860,00	\$5.860,00	\$11.720,00			\$82.040,00
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Tapabocas 1 (Compra)	Tapabocas 1 (Compra)		1	Und	7	\$19.021,00	0,0000%	\$19.021,00	\$19.021,00	\$19.021,00			\$133.147,00
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 1 (Compra)	Papel higiénico 1 (Compra)		2	Und	7	\$1.954,00	0,0000%	\$1.954,00	\$1.954,00	\$3.908,00			\$27.356,00
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 3 (Compra)	Papel higiénico 3 (Compra)		8	Und	7	\$16.000,00	25,0000%	\$12.000,00	\$12.000,00	\$96.000,00			\$672.000,00
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 3 (Compra)	Toallas para manos 3 (Compra)		7	Und	7	\$28.336,00	0,0000%	\$28.336,00	\$28.336,00	\$198.352,00			\$1.388.464,00
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 3 (Compra)	Vasos biodegradables 3 (Compra)		8	Und	7	\$11.680,00	0,0000%	\$11.680,00	\$11.680,00	\$93.440,00			\$654.080,00
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Mezclador 1 (Compra)	Mezclador 1 (Compra)		2	Und	7	\$5.552,00	0,0000%	\$5.552,00	\$5.552,00	\$11.104,00			\$77.728,00
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	Servilleta papel (Compra)		1	Und	7	\$3.353,00	0,0000%	\$3.353,00	\$3.353,00	\$3.353,00			\$23.471,00
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 2 (Compra)	Filtro para greca 2 (Compra)		2	Und	7	\$3.538,00	0,0000%	\$3.538,00	\$3.538,00	\$7.076,00			\$49.532,00
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Churrusco para tubos de greca (Compra)	Churrusco para tubos de greca (Compra)		1	Und	7	\$10.318,00	0,0000%	\$10.318,00	\$10.318,00	\$10.318,00			\$72.226,00
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café 2 (Compra)	Termo para café 2 (Compra)		1	Und	7	\$190.089,00	30,0000%	\$133.062,30	\$133.062,30	\$133.062,30			\$931.436,10
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Café Social (Compra)	Café Social (Compra)		11	Und	7	\$40.737,00	25,0000%	\$30.552,75	\$30.552,75	\$336.080,25			\$2.352.561,75
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática (Compra)	Aromática (Compra)		8	Und	7	\$2.263,00	0,0000%	\$2.263,00	\$2.263,00	\$18.104,00			\$126.728,00
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática de panela (Compra)	Aromática de panela (Compra)		8	Und	7	\$5.759,00	0,0000%	\$5.759,00	\$5.759,00	\$46.072,00			\$322.504,00
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Bebida de frutas (Compra)	Bebida de frutas (Compra)		2	Und	7	\$11.965,00	0,0000%	\$11.965,00	\$11.965,00	\$23.930,00			\$167.510,00
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Infusión frutal (Compra)	Infusión frutal (Compra)		2	Und	7	\$11.952,00	0,0000%	\$11.952,00	\$11.952,00	\$23.904,00			\$167.328,00
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Agua potable 4 (Compra)	Agua potable 4 (Compra)		22	Und	7	\$22.312,00	20,0000%	\$17.849,60	\$17.849,60	\$392.691,20			\$2.748.838,40
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)		1	Und	7	\$3.069,00	0,0000%	\$3.069,00	\$3.069,00	\$3.069,00			\$21.483,00
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)		1	Und	7	\$5.615,00	20,0000%	\$4.492,00	\$4.492,00	\$4.492,00			\$31.444,00

54	Bienes de Aseo y Cafetería	Atomizadores (Compra)	Atomizadores (Compra)		1	Und	7	\$3.084,00	0,0000%	\$3.084,00	\$3.084,00	\$3.084,00			\$21.588,00
55	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 1 (Compra)	Vasos 1 (Compra)		5	Und	7	\$3.717,00	0,0000%	\$3.717,00	\$3.717,00	\$18.585,00			\$130.095,00
56	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	Balde (Compra)		1	Und	7	\$9.255,00	0,0000%	\$9.255,00	\$9.255,00	\$9.255,00			\$64.785,00
57	Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja 3 (Compra)	Bandeja 3 (Compra)		1	Und	7	\$299,00	0,0000%	\$299,00	\$299,00	\$299,00			\$2.093,00
58	Bienes de Aseo y Cafetería	Escurridor para platos (Arrendamiento)	Escurridor para platos (Arrendamiento)		1	Und	7	\$1.350,00	0,0000%	\$1.350,00	\$1.350,00	\$1.350,00			\$9.450,00
59	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)		1	Und	7	\$11.442,00	0,0000%	\$11.442,00	\$11.442,00	\$11.442,00			\$80.094,00
60	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro de bebidas (Arrendamiento)	Carro de bebidas (Arrendamiento)		1	Und	7	\$23.818,00	0,0000%	\$23.818,00	\$23.818,00	\$23.818,00			\$166.726,00
61	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 1 (Arrendamiento)	Escalera 1 (Arrendamiento)		1	Und	7	\$2.727,00	0,0000%	\$2.727,00	\$2.727,00	\$2.727,00			\$19.089,00
62	Bienes de Aseo y Cafetería	Papelera 2 (Compra)	Papelera 2 (Compra)		3	Und	7	\$853,00	0,0000%	\$853,00	\$853,00	\$2.559,00			\$17.913,00
63	Bienes de Aseo y Cafetería	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)		1	Und	7	\$987,00	0,0000%	\$987,00	\$987,00	\$987,00			\$6.909,00
64	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)		3	Und	7	\$1.447,00	0,0000%	\$1.447,00	\$1.447,00	\$4.341,00			\$30.387,00
65	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)		3	Und	7	\$15.127,00	0,0000%	\$15.127,00	\$15.127,00	\$45.381,00			\$317.667,00
66	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)		3	Und	7	\$1.012,00	0,0000%	\$1.012,00	\$1.012,00	\$3.036,00			\$21.252,00
67	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)		1	Und	7	\$20.027,00	0,0000%	\$20.027,00	\$20.027,00	\$20.027,00			\$140.189,00
68	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas (Arrendamiento)	Horno microondas (Arrendamiento)		1	Und	7	\$25.034,00	0,0000%	\$25.034,00	\$25.034,00	\$25.034,00			\$175.238,00

Gravámenes adicionales*

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1		
Total porcentaje:		0,00%

.Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		\$0,00
Recargo por dotación especial		\$0,00
Subtotal		\$32.611.286,05
% AIU	10%	\$3.261.128,61
IVA		\$619.614,43
Total		\$36.492.029,09

EVALUACIÓN TÉCNICA COTIZACIONES
EVENTO 185034a (MiPymes)
AMP: ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA
IV GENERACIÓN
REGIÓN No. 15
ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-126-2023

El evento se estructuró bajo las siguientes condiciones:

Fecha del evento: 07 a 14 de febrero de 2025.

Valor Base. De acuerdo con Investigación de Mercado, corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$38.303.018,00)** para este evento así:

REGIÓN 15	
Valor Unitario	Valor total
SUBTOTAL	34.229.685,00
AIU	3.422.969,00
IVA	650.364,00
TOTAL	38.303.018,00

De acuerdo con la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE - 126 – 2023, numeral 3 Solicitud de Información RFI:

«(...)Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización» Subrayado fuera de texto.

Por tanto, de acuerdo con los lineamientos dados en la Circular No. 10 del 26 de abril de 2024, (tramites de contratación) expedida por Prosperidad Social, se generó en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano el evento RFI el 08 de enero de 2025 para las 17 órdenes de compra que deberán generarse dentro de la cotización, este evento se cerró el 15 de enero de 2025, no se recibieron observaciones a dicha publicación, y en consecuencia se recibieron dentro del evento DOS (2) solicitudes (UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA Y ASECOLBAS LTDA) para limitar a MiPymes las cuales fueron verificadas junto con toda la documentación, dando como resultado que, para efectos de la publicación del evento de cotización para esta región, este sea limitado a Mipymes.

Posteriormente, el día 07 de febrero de 2025, se publicó evento de cotización No. 185034a con fecha de cierre el día 14 de febrero de 2025 de acuerdo con los plazos establecidos en el acuerdo marco para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social - Región 15.

De otra parte, durante el evento no se presentaron observaciones.

Análisis de las cotizaciones

En la etapa del evento de cotización No. 185034a, dieron respuesta al evento los siguientes proveedores:

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1136440	10/02/25 09:40 -0500	38.231.502,50 COP	100%	78.225.322,78 COP	-39.993.820,280 COP			
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #1136691	14/02/25 15:20 -0500	38.231.502,50 COP	100%	174.807.358,72 COP	-136.575.856,220 COP			
UNION TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNION TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1137008	14/02/25 15:54 -0500	38.231.502,50 COP	100%	72.604.457,46 COP	-34.372.954,960 COP			
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1140234	14/02/25 11:56 -0500	38.231.502,50 COP	100%	100.698.333,81 COP	-62.466.831,310 COP			
ASECOLBAS LTDA	ASECOLBAS LTDA - #1140344	14/02/25 15:28 -0500	38.231.502,50 COP	100%	36.492.029,09 COP	1.739.473,41 COP			
UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO - #1140618	14/02/25 15:57 -0500	38.231.502,50 COP	100%	78.925.341,57 COP	-40.693.839,070 COP			
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #1140700	14/02/25 16:57 -0500	38.231.502,50 COP	100%	65.494.031,57 COP	-27.262.529,070 COP			

Se presentaron SIETA (07) propuestas, de las cuales UNA (01) **ASECOLBAS LTDA** cotizó por un valor menor a los demás proponentes, es decir es la más favorable frente a los otros proveedores que cotizaron en el evento realizado. Sin sobrepasar el valor del presupuesto oficial para la región 15.

Se procedió a verificar que los precios de todos los ítems para el servicio del personal de aseo y cafetería, los bienes de aseo y cafetería, los Servicios Especiales registrados en los simuladores estuvieran por debajo de los precios techo publicados en el catálogo del acuerdo marco de precios para ese proveedor, como puede evidenciarse el valor total de la oferta, según la parte pertinente en el cuadro siguiente:

Total de la base	38.231.502,50 COP	
Mejor total (todos los proveedores)	36.163.203,39 COP	Ahorros 2.068.299,11 COP
Mejor total de proveedor	36.492.029,09 COP	Ahorros 1.739.473,41 COP ASECOLBAS

Así mismo, una vez descargado el archivo de cotización de la **ASECOLBAS LTDA**, la cual está clasificada como MiPymes, se pudo establecer, de acuerdo con contemplado en el numeral 5.2.5 de “LA GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV”, la siguiente información:

- Se verificó con la Cámara de Comercio que ASECOLBAS LTDA está clasificada como MiPymes.
- Los Precios cotizados por el proveedor en la “pestaña cotización” corresponden a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado

Colombiano.

- Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad verificó que el proveedor cotizó por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo del Acuerdo Marco.
- Se verificó que el proveedor cotizo todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad, consultando la pestaña “cotización” del archivo Excel diligenciado por el Proveedor.
- Se verificó que la cotización presentada por el proveedor en la plataforma coincide en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa en el archivo de Excel.
- Se verificó que el proveedor indica en su cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos los cuales deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo del Acuerdo Marco.
- Se verificó que los descuentos están en el rango del 20% o 25% y éstos no sobrepasan el 50% de aplicación a los ítems en cada descuento, de acuerdo con lo establecido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de CCE.

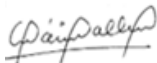
	Ítems	Porcentaje
Total Ítems a cotizar	67,00	100%
Ítems con descuento hasta 25%	1,00	1%
Ítems con descuento hasta 20%	22,00	33%
Ítems pendientes de cotizar	44,00	66%

En consecuencia, la cotización presentada por el proveedor **ASECOLBAS LTDA** cumple con los requisitos establecidos por el Acuerdo Marco y satisface la necesidad de la Entidad establecida en el estudio previo.

Así las cosas, se recomienda a la ordenadora del gasto, proceder a colocar la Orden de Compra a la cotización que cumplió técnicamente, con el menor precio y que se verificó con Cámara de Comercio que está clasificada como MiPymes, que corresponde a la empresa **ASECOLBAS LTDA** por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$36.492.029,09)**.

Se firma en Bogotá D.C., el 18 de febrero de 2025.

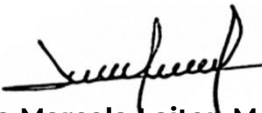
Comité Técnico evaluador:



Mónica Valbuena Useche
Profesional especializado
Oficina Servicios Administrativos



Víctor Hugo González Vargas
Asesora
Oficina Servicios Administrativos



Laura Marcela Laiton Morales
Abogada - Contratista
Oficina Servicios Administrativos



Leiza Fernanda Lank Manrique
Asesora
Oficina Servicios Administrativos



VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES OFERTA ASEOCOLBAS LTDA

OBJETO: Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL,** al amparo del Acuerdo Marco de precios CCE- 126-AMP-2023 de Colombia Compra Eficiente

ID		PROPONENTE	
Nombre:		ASEOCOLBAS LTDA	
No. de Identificación – NIT :		860.518.600-4	
Tipo de Persona:		Jurídica	
Nombre Rep. Legal :		MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES	
C.C. Rep. Legal:		52.418.809	
DOCUMENTOS		Cumple / No Cumple	OBSERVACIONES
a) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil		CUMPLE	EXPEDICIÓN: 04/02/2025 MATRICULA: 23/42/1984 RENOVACIÓN: 19/03/2024 DURACIÓN: diciembre 31 de 2040 OBJETO: Constituye el objeto social de la compañía la prestación de servicios de limpieza, aseo, mantenimiento y administración de edificios, inmuebles y otros, como prestación de servicios de cafetería y comidas rápidas y suministro de porteros para el cumplimiento del desarrollo de sus objetivos, la sociedad podrá realizar los



PROSPERIDAD SOCIAL

		Acorde con el objeto del proceso de selección FACULTADES: A. Llevar la representación legal de la sociedad ante cualquiera autoridad, funcionario, tribunal, corporación, fundación, persona natural o jurídica, sea como demandante o demandada o como simplemente coadyuvante de una cualquiera de las partes en litigio y en general asumir la personería de la sociedad en forma tal que en ningún momento pueda ella quedar sin representación suficiente en asuntos de interés o incumbencia. B. Usar exclusivamente la razón social. C. Nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales y delegar en ellos algunos de sus funciones. D. Transigir, o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren. E. Obligar a la sociedad sin autorización previa de la Junta de Socios teniendo una capacidad de contratación hasta por la suma de cinco mil (5000) Salarios Mínimos Legales. F. Celebrar todos los actos comprendidos
b) Consulta de Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE	La entidad hizo la consulta de los antecedentes disciplinarios del representante legal en la página de la Procuraduría General de la Nación. NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
c) Consulta de Antecedentes fiscales	CUMPLE	La entidad hizo la consulta de los antecedentes fiscales del representante legal en la página de la Contraloría General de la Republica. NO REGISTRA ANTECEDENTES FISCALES
d) Consulta de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	La entidad hizo la consulta de los antecedentes judiciales del representante legal en la página de la Policía Nacional. NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES.
e) Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	CUMPLE	La entidad hizo la consulta del representante legal en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, NO registra ninguna multa.
f) Consulta del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)		El proponente presentó certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, de fecha 03/01/2025 en la cual textualmente se lee: "... Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos, REDAM el(a) ciudadano(a) con número de identificación CC 52418809 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, verificado por la entidad
g) Consulta de inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades RUES	CUMPLE	La entidad hizo la consulta la plataforma del Registro Único Empresarial- RUES, NO registra ninguna multa o sanción

Desde el punto de vista jurídico y en cumplimiento con lo señalado en la cláusula 6.17 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 que dispone: **Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**, verificar que el Proveedor que presentó la cotización



PROSPERIDAD SOCIAL

con el precio más bajo, no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, la entidad verificó que el proveedor **ASEOCOLBAS LTDA** a la fecha de verificación, no se encuentra incurso en la causales señaladas por esta disposición.

DOCUMENTOS SOPORTE

 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 264924003  PIB 19:53:38 Hoja 1 de 01	 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 264924075  PIB 19:54:49 Hoja 1 de 01
Bogotá DC, 20 de febrero del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASECOLBAS LTDA identificado(a) con NIT número 8605186004: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx  CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN	Bogotá DC, 20 de febrero del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52418809: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx  CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN Jefe (C) División de Relacionamento con el Ciudadano



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de febrero de 2025, a las 19:55:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605186004
Código de Verificación	8605186004250220195558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOOJA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de febrero de 2025, a las 19:56:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52418809
Código de Verificación	52418809250220195653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOOJA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:58:38 PM horas del 20/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52418809

Apellidos y Nombres: SALGADO QUIÑONES MARGARITA MARIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[Consulta Ciudadano](#)

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/02/2025 08:00:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 52418809.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 111004269. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)

[Imprimir](#)



[Inicio](#)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

[Formatos CAE](#)

[Recaudos Impuesto de](#)

[Registro](#)

Consulta Para Entidades

Consulta Beneficio a Empresarios

Guía de Usuario Público

Guía de L

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

BOGOTA

NIT 860518600 - 4

 Registro Mercantil

Numero de Matricula	207399
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240320
Fecha de Matricula	19840323
Fecha de Vigencia	20401231
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250210

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP

Número de Inscripción RUP

Fecha de Renovación

Fecha de Inscripción

Fecha de Cancelación

Estado del Proponente

BOGOTA

000000027347

20240405

20140510

NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP

Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones

Consultar Noticias

Contratos 118

Multas 0

Sanciones 0

6



PROSPERIDAD SOCIAL



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM,
el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52418809 **NO SE
ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y
número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los
aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/02/2025 10:38 AM



Código Verificación: CWSZJVFMLP
Válida hasta: 04/05/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2025

**FLOR ESPERANZA ENCISO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRATACION**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL
N.I.T. 900039533
ORDEN DE COMPRA

ASECOLBAS LTDA
N.I.T. 860518600
Calle 166#18-26
Bogotá,
Atte: Gloria Helena Muñoz Uribe
comercial@asecolbas.com
Teléfono: +1 (571) 668-2909

Número de Orden **142493**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería IV**
Fecha de Emisión **27/02/25**
Fecha de Vencimiento **07/09/25**
Comprador **Flor Esperanza Enciso Garzon**
Ordenador del gasto **Carolina Hoyos Villamil**
Supervisor **VICTOR HUGO GONZALEZ VARGAS**
Teléfono **3183972365**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Ninguno**
Justificación **Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL., al amparo del Acuerdo Marco de precios CCE- 126-AMP-2023 de Colombia Compra Eficiente R-15**

Enviar a
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL
Carrera 21 N° 14-31 Barrio Santa
Teresita-Arauca
Arauca Arauca
Atte: VICTOR HUGO
GONZALEZ

Facturar a
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL
Carrera 21 N° 14-31 Barrio Santa
Teresita-Arauca
Arauca, Arauca
Atte: Flor Esperanza Enciso
Garzon

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 10425 ays04--R15	- Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	7.0	Mes	2.700.125,00	18.900.875,00
2	CDP 10425 ays04--R15	- Jabón para loza 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	10.294,40	72.060,80
3	CDP 10425 ays04--R15	- Jabón abrasivo (Compra) - 1	7.0	Unidad	3.445,50	24.118,50
4	CDP 10425 ays04--R15	- Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	6.804,80	47.633,60
5	CDP 10425 ays04--R15	- Gel antibacterial para manos (Compra) - 1	7.0	Unidad	24.231,75	169.622,25
6	CDP 10425 ays04--R15	- Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra) - 1	7.0	Unidad	25.580,25	179.061,75
7	CDP 10425 ays04--R15	- Limpiador multiusos 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	7.783,00	54.481,00
8	CDP 10425 ays04--R15	- Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 1	7.0	Unidad	9.251,00	64.757,00
9	CDP 10425 ays04--R15	- Detergente multiusos en polvo (Compra) - 2	7.0	Unidad	9.680,00	67.760,00
10	CDP 10425 ays04--R15	- Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 7	7.0	Unidad	32.597,60	228.183,20
11	CDP 10425 ays04--R15	- Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	5.285,60	36.999,20
12	CDP 10425 ays04--R15	- Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	11.128,50	77.899,50

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
13	CDP 10425	ays04--R15 - Ambientador 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	6.388,50	44.719,50
14	CDP 10425	ays04--R15 - Insecticida 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	17.480,25	122.361,75
15	CDP 10425	ays04--R15 - Insecticida 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	19.741,50	138.190,50
16	CDP 10425	ays04--R15 - Limpiones 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	9.834,00	68.838,00
17	CDP 10425	ays04--R15 - Limpiones 3 (Compra) - 2	7.0	Unidad	8.980,00	62.860,00
18	CDP 10425	ays04--R15 - Bayetilla 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	6.810,75	47.675,25
19	CDP 10425	ays04--R15 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 1	7.0	Unidad	13.636,00	95.452,00
20	CDP 10425	ays04--R15 - Esponjilla 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	1.278,00	8.946,00
21	CDP 10425	ays04--R15 - Esponjilla 6 (Compra) - 1	7.0	Unidad	1.138,00	7.966,00
22	CDP 10425	ays04--R15 - Escoba 3 (Compra) - 1	7.0	Unidad	4.587,00	32.109,00
23	CDP 10425	ays04--R15 - Escoba 4 (Compra) - 1	7.0	Unidad	4.493,00	31.451,00
24	CDP 10425	ays04--R15 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	4.370,00	30.590,00
25	CDP 10425	ays04--R15 - Cepillos 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	3.196,00	22.372,00
26	CDP 10425	ays04--R15 - Cepillos 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	15.358,00	107.506,00
27	CDP 10425	ays04--R15 - Trapero 3 (Compra) - 1	7.0	Unidad	8.607,00	60.249,00
28	CDP 10425	ays04--R15 - Mango metálico trapero (Compra) - 1	7.0	Unidad	7.569,60	52.987,20
29	CDP 10425	ays04--R15 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	7.0	Unidad	6.108,00	42.756,00
30	CDP 10425	ays04--R15 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	5.572,50	39.007,50
31	CDP 10425	ays04--R15 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 6	7.0	Unidad	18.625,50	130.378,50
32	CDP 10425	ays04--R15 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 6	7.0	Unidad	20.534,40	143.740,80
33	CDP 10425	ays04--R15 - Guantes 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	10.048,00	70.336,00
34	CDP 10425	ays04--R15 - Guantes 3 (Compra) - 2	7.0	Unidad	10.570,00	73.990,00
35	CDP 10425	ays04--R15 - Guantes 4 (Compra) - 2	7.0	Unidad	11.720,00	82.040,00
36	CDP 10425	ays04--R15 - Tapabocas 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	19.021,00	133.147,00
37	CDP 10425	ays04--R15 - Papel higiénico 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3.908,00	27.356,00
38	CDP 10425	ays04--R15 - Papel higiénico 3 (Compra) - 8	7.0	Unidad	96.000,00	672.000,00
39	CDP 10425	ays04--R15 - Toallas para manos 3 (Compra) - 7	7.0	Unidad	198.352,00	1.388.464,00
40	CDP 10425	ays04--R15 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 8	7.0	Unidad	93.440,00	654.080,00
41	CDP 10425	ays04--R15 - Mezclador 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	11.104,00	77.728,00
42	CDP 10425	ays04--R15 - Servilleta papel (Compra) - 1	7.0	Unidad	3.353,00	23.471,00
43	CDP 10425	ays04--R15 - Filtro para greca 2 (Compra) - 2	7.0	Unidad	7.076,00	49.532,00
44	CDP 10425	ays04--R15 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 1	7.0	Unidad	10.318,00	72.226,00
45	CDP 10425	ays04--R15 - Termo para café 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	133.062,30	931.436,10
46	CDP 10425	ays04--R15 - Café Social (Compra) - 11	7.0	Unidad	336.080,25	2.352.561,75
47	CDP 10425	ays04--R15 - Aromática (Compra) - 8	7.0	Unidad	18.104,00	126.728,00
48	CDP 10425	ays04--R15 - Aromática de panela (Compra) - 8	7.0	Unidad	46.072,00	322.504,00
49	CDP 10425	ays04--R15 - Bebida de frutas (Compra) - 2	7.0	Unidad	23.930,00	167.510,00
50	CDP 10425	ays04--R15 - Infusión frutal (Compra) - 2	7.0	Unidad	23.904,00	167.328,00
51	CDP 10425	ays04--R15 - Agua potable 4 (Compra) - 22	7.0	Unidad	392.691,20	2.748.838,40
52	CDP 10425	ays04--R15 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	7.0	Unidad	3.069,00	21.483,00
53	CDP 10425	ays04--R15 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	4.492,00	31.444,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
54	CDP 10425	ays04--R15 - Atomizadores (Compra) - 1	7.0	Unidad	3.084,00	21.588,00
55	CDP 10425	ays04--R15 - Vasos 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	18.585,00	130.095,00
56	CDP 10425	ays04--R15 - Balde (Compra) - 1	7.0	Unidad	9.255,00	64.785,00
57	CDP 10425	ays04--R15 - Bandeja 3 (Compra) - 1	7.0	Unidad	299,00	2.093,00
58	CDP 10425	ays04--R15 - Escurridor para platos (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	1.350,00	9.450,00
59	CDP 10425	ays04--R15 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	11.442,00	80.094,00
60	CDP 10425	ays04--R15 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	23.818,00	166.726,00
61	CDP 10425	ays04--R15 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	2.727,00	19.089,00
62	CDP 10425	ays04--R15 - Papelera 2 (Compra) - 3	7.0	Unidad	2.559,00	17.913,00
63	CDP 10425	ays04--R15 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	987,00	6.909,00
64	CDP 10425	ays04--R15 - Dispensador para papel higiénico 1 (Compra) - 3	7.0	Unidad	4.341,00	30.387,00
65	CDP 10425	ays04--R15 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 3	7.0	Unidad	45.381,00	317.667,00
66	CDP 10425	ays04--R15 - Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) - 3	7.0	Unidad	3.036,00	21.252,00
67	CDP 10425	ays04--R15 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	20.027,00	140.189,00
68	CDP 10425	ays04--R15 - Horno microondas (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	25.034,00	175.238,00
69	CDP 10425	ays04--R15 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
70	CDP 10425	ays04--R15 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
71	CDP 10425	ays04--R15 - AIU	1.0	Unidad	3.261.128,61	3.261.128,61
72	CDP 10425	ays04--R15 - IVA	1.0	Unidad	619.614,43	619.614,43
						36.492.029,09 COP



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:

MHmpulido

MIRNA ESTELA PULIDO ALVAREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

41-01-01

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2025-02-28 4:08 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 10425 de fecha 2025-02-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	70725	Fecha Registro:	2025-02-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:		41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	36.492.029,09	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	36.492.029,09	Saldo x Obligar:	36.492.029,09
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	860518600	Razón Social:	ASECOLBAS LIMITADA				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA									
Número:	258024850	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE				Tipo:	Corriente	Estado: Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	1030530857	Nombre:	CAROLINA HOYOS VILLAMIL			Cargo:	SECRETARIO GENERAL		
CAJA MENOR									
VIÁTICOS									
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	142493 DPS 2025
DOCUMENTO SOPORTE									
ORDEN DE COMPRA									
Fecha: 2025-02-27									
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PS GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF		36.492.029,09	0,00		
					Total:	36.492.029,09	0,00	36.492.029,09	36.492.029,09

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL DPS – PROSPERIDAD SOCIAL, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- 126-AMP-2023 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-R.15						
PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-07	36.492.029,09	36.492.029,09	NINGUNO

Firmado digitalmente por EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ GUZMAN

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101249888		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
03 03 2025			27 02 2025			00:00	07 09 2028			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASECOLBAS LIMITADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.518.600-4			
DIRECCIÓN: CL 166 NRO. 18 - 26						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6691844		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL				IDENTIFICACIÓN		NIT: 900.039.533-8		
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 12				CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO		5960800	
ADICIONAL:										

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA No142493, CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD - PROSPERIDAD SOCIAL., AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- 126-AMP-2023 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE R-15

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/02/2025	07/03/2026	\$7,298,405.82
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/02/2025	07/03/2026	\$3,649,202.91
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/02/2025	07/09/2028	\$5,473,804.36

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****253,204.00	\$ *****8,000.00	\$ *****49,628.00	\$ *****310,833.00	\$ *****16,421,413.09	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NELSON ENRIQUE SOTELO CASTELLANOS	30541	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101249888

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101249888, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de MARZO de 2025

11-44-101249888

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101075138		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
03 03 2025			27 02 2025			00:00	07 09 2025			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASECOLBAS LIMITADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.518.600-4			
DIRECCIÓN: CL 166 NRO. 18 - 26						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6691844		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL										IDENTIFICACIÓN NIT: 900.039.533-8	
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 12					CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL					TELÉFONO 5960800	
BENEFICIARIO: 900039533 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22-1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OCASIONADA POR LESIONES CORPORALES Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS QUE OCURRAN POR EL DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA No 142493, CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD - PROSPERIDAD SOCIAL., AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- 126-AMP-2023 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE R-15

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/02/2025	07/09/2025	\$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/02/2025	07/09/2025	\$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/02/2025	07/09/2025	\$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****449,280.00	\$ *****3,000.00	\$ *****85,933.00	\$ *****538,213.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NELSON ENRIQUE SOTELO CASTELLANOS	30541	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101075138

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101075138		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
03 03 2025			27 02 2025			00:00	07 09 2025			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ASECOLBAS LIMITADA							IDENTIFICACIÓN NIT: 860.518.600-4				
DIRECCIÓN: CL 166 NRO. 18 - 26						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6691844		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL										IDENTIFICACIÓN NIT: 900.039.533-8	
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 12						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 5960800	
BENEFICIARIO: 900039533 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL											

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/02/2025	07/09/2025	\$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/02/2025	07/09/2025	\$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/02/2025	07/09/2025	\$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101075138

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF030541A

2



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE



DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE



SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUELINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE,

DE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-



2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE



CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma. Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiese afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiese afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y



autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

**SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

FIRMA AUTORIZADA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**



NIT: 86000578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

7709998021167005950332

RECIBO DE PAGO N°: 10000059503320

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA					
05/03/2025 08:49a.m.					
RECIBIMOS DE:		ASECOLBAS LIMITADA			
		NIT. 860.518.600			
LA SUMA DE:		Seis millones ochocientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos *****			
POR CONCEPTO DE:		PAGO BOLETA RECAUDO REF. NIRO.: 10000059503320			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA-40-101070649-2-1		\$46,660.00		\$8,869.00	\$55,549.00
BOGOTA-44-101240320-2-1		\$44,001.00		\$8,360.00	\$52,361.00
BOGOTA-44-101240320-3-1		\$16,346.00		\$3,106.00	\$19,452.00
BOGOTA-44-101249888-0-1		\$261,204.00		\$49,629.00	\$310,833.00
BOGOTA-40-101075138-0-1		\$452,280.00		\$85,933.00	\$538,213.00
BOGOTA-40-101075139-0-1		\$452,280.00		\$85,933.00	\$538,213.00
BOGOTA-44-101249894-0-1		\$342,290.00		\$65,035.00	\$407,325.00
BOGOTA-44-101249923-0-1		\$393,627.00		\$74,789.00	\$468,416.00
BOGOTA-40-101075148-0-1		\$616,700.00		\$117,173.00	\$733,873.00
BOGOTA-44-101249925-0-1		\$323,727.00		\$0.00	\$323,727.00
BOGOTA-40-101075150-0-1		\$435,900.00		\$0.00	\$435,900.00
BOGOTA-44-101249937-0-1		\$492,059.00		\$93,491.00	\$585,550.00
BOGOTA-40-101075156-0-1		\$490,500.00		\$93,195.00	\$583,695.00
BOGOTA-40-101075162-0-1		\$445,260.00		\$84,599.00	\$529,859.00
BOGOTA-44-101249943-0-1		\$464,611.00		\$88,276.00	\$552,887.00
BOGOTA-44-101249948-0-1		\$265,799.00		\$50,502.00	\$316,301.00
BOGOTA-40-101075164-0-1		\$357,900.00		\$68,001.00	\$425,901.00

 PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE CONTRATOS O CONVENIOS PUBLICADOS EN SECOP I Y TIENDA VIRTUAL	Código: F-GC-25
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1

FECHA DEL ACTA: Marzo 5 de 2025

LUGAR: Bogotá. D.C.

DEPENDENCIA A CARGO: Oficina de Contratación

OBJETIVO: Aprobar las garantías que amparan la orden de compra No. 142493

DATOS GENERALES DEL CONTRATO / CONVENIO U ORDEN DE COMPRA SUSCRITO(S)							
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina Servicios Administrativos						
CONTRATISTA	ASECOLBAS LTDA						
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C.		C.E.		NIT.	X	860.518.600-4
NÚMERO DE CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Orden de Compra No. 142493						
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD - PROSPERIDAD SOCIAL., al amparo del Acuerdo Marco de precios CCE- 126-AMP-2023 de Colombia Compra Eficiente R- 15.						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Febrero 27 de 2025						
VALOR INICIAL	\$36.492.029,09						
VALOR ADICIONAL	N.A.						
VALOR ACUMULADO	\$36.492.029,09						
PLAZO INICIAL	Hasta el 7 de septiembre de 2025						
PLAZO ADICIONAL	N.A.						
FECHA DE TERMINACIÓN	Septiembre 7 de 2025						
DATOS ESPÉCIFICOS DE LA(S) GARANTÍA(S) PACTADA(S)							

[Firma]

 PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE CONTRATOS O CONVENIOS PUBLICADOS EN SECOP I Y TIENDA VIRTUAL	Código: F-GC-25
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1

CLASE DE GARANTÍA	Póliza de cumplimiento	No. DE LA GARANTÍA	11-44-101249888
RÉGIMEN	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal - Decreto 1082 de 2015		
ENTIDAD QUE EXPIDE LA GARANTÍA	Seguros del Estado S.A.	FECHA DE EXPEDICIÓN	Marzo 3 de 2025
NÚMERO DE ANEXO A APROBAR	0		
COMPROBANTE DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SEGURO	Adjunto a la presente acta		
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	Adjunto a la presente acta.		

AMPAROS ESTIPULADOS EN LA(S) GARANTÍA(S) PACTADA(S)			
AMPARO	%	Valor Asegurado	Vigencia
-Cumplimiento del contrato	20	\$7.298.405,82	7/03/2026
-Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	15	\$5.473.804,36	7/09/2028
-Calidad y correcto funcionamiento	10	\$3.649.202,91	7/03/2026
DOCUMENTO QUE AMPARA	Orden de compra No. 142493		

NOTA: En caso de que sean varias garantías las que se deben aprobar, se deberá copiar seguidamente el esquema de esta página, para el registro de los datos correspondientes.

CONSULTA DE LA(S) GARANTÍA(S) PACTADA(S)	
La consulta se realizó en el Enlace	https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/



Imprimir el presente formato a doble cara.

 PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE CONTRATOS O CONVENIOS PUBLICADOS EN SECOP I Y TIENDA VIRTUAL	Código: F-GC-25
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1

Fecha de la consulta	Marzo 5 de 2025
----------------------	-----------------


SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

11-44-101249888

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 3 de marzo de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Tomador:

ASECOLBAS LIMITADA

Inicio de vigencia:

jueves, 27 de febrero de 2025

Fin vigencia:

jueves, 7 de septiembre de 2028

Valor total asegurado:

\$ 16.421.413

Consultar de nuevo

OBSERVACIONES:

DATOS ESPÉCIFICOS DE LA(S) GARANTÍA(S) PACTADA(S)			
CLASE DE GARANTÍA	póliza de responsabilidad civil extracontractual	No. DE LA GARANTÍA	11-40-101075138
RÉGIMEN	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual		
ENTIDAD QUE EXPIDE LA GARANTÍA	Seguros del Estado S.A.	FECHA DE EXPEDICIÓN	Marzo 3 de 2025
NÚMERO DE ANEXO A APROBAR	0		
COMPROBANTE DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SEGURO	Adjunto a la presente acta.		


 Imprimir el presente formato a doble cara.

 PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE CONTRATOS O CONVENIOS PUBLICADOS EN SECOP I Y TIENDA VIRTUAL	Código: F-GC-25
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	Adjunto a la presente acta.
--------------------------------------	-----------------------------

AMPAROS ESTIPULADOS EN LA(S) GARANTÍA(S) PACTADA(S)			
AMPARO	%	Valor Asegurado	Vigencia
- Predios, labores y operaciones - Contratistas y subcontratistas - Vehículos propios y no propios - Amparo patronal - Perjuicios extrapatrimoniales - Daño emergente y lucro cesante	200 SMMLV	\$ 284.700.000	07/09/2025
DOCUMENTO QUE AMPARA	Orden de compra No. 142493		

A: En caso de que sean varias garantías las que se deben aprobar, se deberá copiar seguidamente el esquema de esta página, para el registro de los datos correspondientes.

CONSULTA DE LA(S) GARANTÍA(S) PACTADA(S)	
La consulta se realizó en el Enlace	https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/default.aspx
Fecha de la consulta	Marzo 5 de 2025

[Firma]

 PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE CONTRATOS O CONVENIOS PUBLICADOS EN SECOP I Y TIENDA VIRTUAL	Código: F-GC-25
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1

 Consulta de pólizas													
Datos de la póliza <table> <tr> <td> Estado: Vigente </td> <td> Número de póliza: 11-40-101075138 </td> <td> Número de anexo: 0 </td> </tr> <tr> <td> Fecha de expedición: lunes, 3 de marzo de 2025 </td> <td> Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL </td> <td> Tomador: ASECOLBAS LIMITADA </td> </tr> <tr> <td> Asegurado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL </td> <td> Fin vigencia: domingo, 7 de septiembre de 2025 </td> <td></td> </tr> <tr> <td> Inicio de vigencia: jueves, 27 de febrero de 2025 </td> <td> Valor total asegurado: \$ 284.700.000 </td> <td></td> </tr> </table>  Consultar de nuevo		Estado: Vigente	Número de póliza: 11-40-101075138	Número de anexo: 0	Fecha de expedición: lunes, 3 de marzo de 2025	Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL	Tomador: ASECOLBAS LIMITADA	Asegurado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Fin vigencia: domingo, 7 de septiembre de 2025		Inicio de vigencia: jueves, 27 de febrero de 2025	Valor total asegurado: \$ 284.700.000	
Estado: Vigente	Número de póliza: 11-40-101075138	Número de anexo: 0											
Fecha de expedición: lunes, 3 de marzo de 2025	Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL	Tomador: ASECOLBAS LIMITADA											
Asegurado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Fin vigencia: domingo, 7 de septiembre de 2025												
Inicio de vigencia: jueves, 27 de febrero de 2025	Valor total asegurado: \$ 284.700.000												
OBSERVACIONES: La póliza de responsabilidad civil extracontractual cuenta con los amparos de: 1. Predios, labores y operaciones 2. Contratistas y subcontratistas 3. Vehículos propios y no propios 4. Responsabilidad Civil Patronal 5. Perjuicios extrapatrimoniales 6. Daño emergente y lucro cesante.													

FECHA DE APROBACIÓN DE LA(S) GARANTÍA (S) PACTADA(S)	Marzo 5 de 2025
---	-----------------


SHADIA SABÁN MUYIR DARWYCH
 Jefe de Contratación

Anexos:

- Solicitud de aprobación de la garantía.
- Garantía(s) objeto de aprobación.

Proyectó: Adriana Lucía Riobó H - Profesional GIT Precontractual
 Revisó: Johanna Patricia González - Profesional GIT Precontractual

Imprimir el presente formato a doble cara.



MEMORANDO

PARA: Victor Hugo González Vargas

Profesional Especializado

GIT PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación supervisión orden de compra No. 142493

Cordial saludo,

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 852 del 11 de mayo de 2022 modificada por la resolución 3019 de 2022 y de conformidad con el ítem "supervisión" de los estudios previos, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor de la Orden de Compra No. 142493 de 2025, cuyo objeto es: "Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL., al amparo del Acuerdo Marco de precios CCE- 126-AMP-2023 de Colombia Compra Eficiente- R.15"

Orden de compra	Contratista	Funcionario designado
142493 de 2025	Asecolbas Ltda	Victor Hugo González Vargas

En virtud del principio de responsabilidad el Servidor Público, deberá adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto contratado o convenido y protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales emitida por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la materia.

En cumplimiento de la función asignada a la Oficina de Contratación en el numeral 6 del artículo 28 del Decreto 017 de 2025 que al tenor literal dispone; "Comunicar a las diferentes dependencias, interventores, y/o supervisores del perfeccionamiento de los contratos y remitir copias correspondientes para el control de ejecución respectivo" se solicita a los supervisores y sus apoyos MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir





que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

Si el funcionario designado a partir de la fecha considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta la liquidación y/o el vencimiento de las garantías exigidas en el contrato o convenio, momento en el cual se procederá con el cierre del expediente.

Atentamente,



Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico

Anexos:

Nombre Anexo: ORDEN DE COMPRA 142493.pdf

APROBACION POLIZAS.pdf

RP 70725 REGION 15.pdf

Copia: Adriana Lucia Riobo Hernandez - GIT GESTIÓN PRE CONTRACTUAL

Elaboró: Adriana Lucia Riobo Hernandez

Revisó: Juan Jose Gutierrez Ramirez

